

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 3 SESION ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean todos ustedes bienvenidos a esta sesión No. 2 ordinaria del día 28 de septiembre del 2012, le voy a solicitar al Secretario hacer el pase de lista de asistencia y la declaración de quórum legal.

EL SECRETARIO: Con gusto Señor Presidente antes de iniciar con el pase de lista de asistencia, en virtud de la designación de nuevos representantes del Partido Revolucionario Institucional y ante la presencia por primera vez del representante suplente del Partido Acción Nacional lo correspondiente señor Presidente, es tomarles la protesta de ley.

EL PRESIDENTE: Los invitamos a que pasen al frente por favor. Muy bien.

Lic. Edgar Uriza Alanis representante suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Si protesto...

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Si protesto...

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren que la sociedad y su partido se los premie y si no se los demande. Sean ustedes bienvenidos.

EL SECRETARIO: Una vez realizado lo anterior señor Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia

C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ
EL PRESIDENTE: PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

LIC. RAUL ROBLES CABALLERO PRESENTE

LIC. JUANA DE JESÚS ALVAREZ MONCADA PRESENTE

LIC. NOHEMI ARGUELLO SOSA PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO PRESENTE

LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE PRESENTE

LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. EDGAR URIZA ALANIS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. HECTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C. JESUS CONSTANTINO SOLIS AGUNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AUSENTE
DE MOMENTO

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

C. CARMEN CASTILLO ROJAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

LIC. MARIA DE JESUS LARA TIJERINA
PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTE

LIC. CESAR MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PEREZ
MOVIIMIENTO CIUDADANO PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de poner a consideración de esta Consejo la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido por favor.

EL SECRETARIO: Antes de continuar Consejero Presidente, doy fe de que en este momento se está incorporando el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática señor José Constantino Solís Agundez, siendo las 12:04 horas.

Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día. Esta a su consideración, ¿no hay ninguna?, por lo que de no existir observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Lectura de correspondencia de recibida y girada;
- V. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión No. 2, Ordinaria, del 29 de junio del 2012;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes de ingresos y gastos sobre actividades ordinarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2011;
- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado de

informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos, ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización;

- IX. Informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.
- X. Asuntos generales;
- XI. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, proceda al desahogo el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere al resumen de correspondencia recibida por lo que me voy a permitir hacer referencia a la de mayor trascendencia.

Oficio PCDE-59/2012 de fecha 9 de agosto del 2012, del Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informa sobre la designación del Lic. Oscar Morado Gámez como Secretario General Adjunto del Comité Directivo Estatal de dicho partido, exhibiendo copia certificada del acta de sesión de fecha 4 de agosto del 2012, lista de asistencia y renuncia de la Lic. Gloria Elena Garza Jiménez.

Escrito de fecha 24 de agosto de 2012, del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se hace del conocimiento la renovación de la dirigencia del Partido Revolucionario Institucional, designando al CP. Ramiro Ramos Salinas y a la Lic. Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez como Presidente Secretaria respectivamente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, anexando el Instrumento de Protocolización número 5374 de la Asamblea del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, celebrada el 18 de agosto de 2012, compulsado y certificado por esta Secretaría Ejecutiva de este Consejo.

Escrito de esta fecha 11 de septiembre del 2012, mediante el cual el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General notifica el nombramiento del C. Rodolfo Higuera Terán como Secretario de Administración y Finanzas de dicho partido político. Anexando copia de dicho nombramiento.

Oficio número MC-IFE-627/2012 de fecha 11 de septiembre del 2012; mediante el cual remite la certificación de vigencia del registro de Movimiento Ciudadano como Partido Político Nacional, expedida por el Secretario Ejecutivo del IFE de fecha 27 de julio del 2012.

Con fecha 12 de septiembre, se recibió la Certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del IFE de fecha 19 de julio del 2012, en la cual hace constar que el C. Arcenio Ortega Lozano se encuentra registrado como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Tamaulipas.

Oficio No. JLE-TAMPS/1870/12, de fecha 14 de septiembre de 2012, del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Tamaulipas, mediante el cual envía la propuesta del convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores, en relación con el uso de los instrumentos y productos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el desarrollo del proceso electoral, poniéndolo a nuestra consideración para los comentarios y observaciones que haya lugar.

Escrito de fecha 17 de septiembre del 2012; signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el cual designa a los CC. LIC. Héctor Neftalí Villegas Gamundi y Jonathan Joshua Martínez Justiniani como representantes propietario y suplente respectivamente de dicho partido político ante el Consejo General, en sustitución de los designados con anterioridad.

Oficio No. TEPJF-CJSC-1027/12 de fecha 17 de septiembre del 2012, de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual envía la publicación oficial del Sistema Avanzado de Búsqueda y Consulta de Jurisprudencia y Tesis Electorales. IUS Electoral.

Es cuanto señor Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez desahogado este punto, le voy a solicitar sea tan amable proceder al desahogo del quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del acta de la Sesión No. 2, Ordinaria, del 29 de junio del 2012.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acta, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acta mencionada.

EL PRESIDENTE: Bien, se pone a consideración de este Consejo el proyecto de Acta, por si alguien quiere hacer algún comentario mediante el uso de la palabra. De no ser así, le solicito al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de del acta de la Sesión No. 2, Ordinaria, del 29 de junio del 2012, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acta definitiva.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable, de dar desahogo al sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

CONSIDERACIONES

1.- Los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 118, 119 y 121 del Código Electoral del estado preceptúan

que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2.- El artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, refiere que la misma es de orden público e interés social y que tiene por objeto regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gastos y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles; enajenaciones de muebles e inmuebles; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles; así como la celebración de contratos de prestación de servicios.

3.- El artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones en comento establece que los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado, que es el caso del Instituto Electoral de Tamaulipas en términos del artículo 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en el presente ordenamiento, en lo que no se contraponga a las leyes que los rigen, con base en la actuación de sus órganos internos de administración.

4.- El artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, refiere que en la realización de las operaciones y actos regulados por esta ley, prevalecerán los principios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad y transparencia.

5.- El artículo 22 de la multicitada ley, establece que los órganos con autonomía constitucional podrán crear de un comité de compras y operaciones patrimoniales como órgano colegiado de carácter consultivo de opinión y, en su caso, dictaminador para coadyuvar en los procedimientos para la adquisición de bienes arrendamientos o servicios contratados.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127, fracciones I, XL y XLI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones y dictar las disposiciones para cumplir las normas en materia de transparencia, que es en parte la génesis de la creación del comité de referencia.

Por lo anterior y ante la pertinencia de contar con un comité de adquisiciones y operaciones patrimoniales, de carácter colegiado e intrainstitucional que opere todo lo relativo a su denominación, con el fin de coadyuvar en la eficiencia, transparencia y eficacia respecto de las adquisiciones y la gestión del patrimonio del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración;
- IV. Un Vocal Técnico, que será el titular del área involucrada en la adquisición u operación patrimonial; y
- V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección Jurídica.

El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá las siguientes funciones:

1. Prever todo lo relativo a su funcionamiento, periodicidad de sus reuniones y pertinencia de su participación;
2. Determinar los casos de procedencia y excepción respecto a la celebración de los concursos de proveedores, conforme a los términos de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
3. Proponer las bases en materia de adquisiciones y operaciones patrimoniales, así como autorizar los supuestos de excepción no previstos en estos;
4. Emitir el dictamen respecto a la adjudicación definitiva de los pedidos de bienes muebles;
5. Señalar los casos en que resulte procedente la baja de bienes muebles propiedad del Instituto Electoral de Tamaulipas y someterlo a la aprobación del Consejo General;
6. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables;

7. Acordar y proponer al Consejo General, previo dictamen, lo relativo a la baja y destino final de los bienes muebles del Instituto; y
8. Cualquier otra que se relacione con las funciones antes mencionadas.

CUARTO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas entrará en funciones al día siguiente de su aprobación por el Consejo General y se reunirá mediando convocatoria de su Presidente.

QUINTO.- Todos los acuerdos y actos jurídicos que tomen los integrantes del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberán contar con el visto bueno de la Contraloría General de este Instituto.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo de referencia, Secretario le solicito tenga a bien dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas Acuerdo:

PRIMERO.- Se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración;
- IV. Un Vocal Técnico, que será el titular del área involucrada en la adquisición u operación patrimonial; y
- V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección Jurídica.

El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá las siguientes funciones:

1. Prever todo lo relativo a su funcionamiento, periodicidad de sus reuniones y pertinencia de su participación;
2. Determinar los casos de procedencia y excepción respecto a la celebración de los concursos de proveedores, conforme a los términos de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
3. Proponer las bases en materia de adquisiciones y operaciones patrimoniales, así como autorizar los supuestos de excepción no previstos en estos;
4. Emitir el dictamen respecto a la adjudicación definitiva de los pedidos de bienes muebles;
5. Señalar los casos en que resulte procedente la baja de bienes muebles propiedad del Instituto Electoral de Tamaulipas y someterlo a la aprobación del Consejo General;
6. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables;
7. Acordar y proponer al Consejo General, previo dictamen, lo relativo a la baja y destino final de los bienes muebles del Instituto; y
8. Cualquier otra que se relacione con las funciones antes mencionadas.

CUARTO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas entrará en funciones al día siguiente de su aprobación por el Consejo General y se reunirá mediando convocatoria de su Presidente.

QUINTO.- Todos los acuerdos y actos jurídicos que tomen los integrantes del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberán contar con el visto bueno de la Contraloría General de este Instituto.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Una vez leídos los resolutiveos del proyecto de Acuerdo, se pone a consideración de este Consejo el mismo, por si

alguien quiere hacer a uso de la palabra. De no ser así, le voy a solicitar al Secretario, sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le voy a solicitar Secretario, sea tan amable de proceder al desahogo del séptimo del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El séptimo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes de ingresos y gastos sobre actividades ordinarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2011.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RECAE AL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACION RELATIVO A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO ANTES CONVERGENCIA, Y NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

Visto el dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización respecto de los Informes Anuales de Actividades Ordinarias respecto de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2011, y,

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto número LX-434, expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 19 de noviembre de 2008, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, de 25 de diciembre de 2008, se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral.

II.- Por Decreto número LX-652, emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2008, se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008.

III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo numero CG/001/2011, de fecha 14 de enero de 2011, aprobó los montos correspondientes al financiamiento público mensual que les corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2011.

CONSIDERANDOS

I.- Que los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

II.- Que el Consejo General, es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, rijan en todos sus actos y resoluciones como se establece en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 20, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; artículos 123, 127, fracción I y XXXVI del Código Electoral; y demás relativos de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

III.- Que de acuerdo a los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos son entidades de interés público por lo que cuentan con personalidad jurídica, gozan de los derechos y prerrogativas, entre las que se encuentra el financiamiento público en la modalidad de Actividades Ordinarias, atento a lo que disponen los artículos 41, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado B del Código Electoral de Tamaulipas, y por ende quedan obligados en términos del artículo 20, fracción I, apartado A de la Constitución Política local, y 110 del Código de la materia quedan obligados a presentar informes financieros sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

IV.- Que los artículos 108 y 110 del Código de la materia claramente establecen la obligación que tienen los partidos políticos de presentar sus informes financieros a fin de dar cuenta de los ingresos y egresos de sus recursos, y por ende deben de informar sobre sus estados financieros, y exhibir la documentación comprobatoria correspondiente; como así se prevé también en los artículos 1 y 4 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en Actividades Ordinarias, Precampaña y Campaña.

V.- Que entre las atribuciones que tiene el Consejo General de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 111, fracción III y 127, fracción XXXVI del Código Electoral, se encuentra la de conocer y resolver sobre los dictámenes que formule la Unidad de Fiscalización, como en el caso lo es el Dictamen Consolidado recaído a los informes anuales de ingresos y egresos, que sobre actividades ordinarias rindan los partidos políticos.

VI.- Que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista De México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza, obtuvieron su acreditación ante el Consejo General, gozando así del derecho a recibir financiamiento público para aplicarlo exclusivamente en el sostenimiento de sus actividades ordinarias, por lo que cada uno recibieron en el 2011 su financiamiento público.

VII.- Que en base a lo expuesto es evidente que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista De México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza, con relación al financiamiento público recibido por actividades ordinarias, tienen el deber jurídico de presentar los informes sobre el origen y aplicación de los recursos ante la Unidad de fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas como lo establece el artículo 110 en relación con el diverso 101 base primera del Código Electoral, así como comprobar el origen y monto de sus ingresos, como se

infiere para mayor objetividad, de los preceptos que se aplican en lo conducente, y que a continuación se transcriben:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO 20.- ...

[...]

I.- ...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.”

“CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 101.- Los partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

“ ... Primera.- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.

Los partidos políticos nacionales que no hubieran obtenido el 1.5 por ciento de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior, únicamente tendrán derecho a recibir el financiamiento público ordinario señalado en el presente inciso;

b) El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”

Segunda ...

Tercera.- ...

Artículo 108.- Los partidos políticos en los términos del inciso d) de la fracción III del artículo 57 de este Código y el correspondiente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de

campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

Artículo 109.- La revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampaña y de campaña, según corresponda, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización. El personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones en las que tenga participación o sobre las que disponga de información. La Contraloría General del Instituto conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, aplicará las sanciones que correspondan.

Artículo 110.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

Primera. Informes ordinarios:

A. Informes trimestrales de avance del ejercicio:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los cuarenta y cinco treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;

II. En el informe será reportado el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que los partidos hayan obtenido y realizado durante el periodo que corresponda;

III. Si de la revisión que realice la Unidad de Fiscalización se encuentran anomalías errores u omisiones, se notificará al partido a fin de que las subsane o realice las aclaraciones conducentes. En todo caso los informes trimestrales tienen carácter exclusivamente informativo para la autoridad; y

IV. Durante el año del proceso electoral local se suspenderá la obligación establecida en este apartado.

B. Informes anuales:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

...

Artículo 111.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I....

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de

dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos señalados en la fracción I o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los cinco días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

VIII.- Que la Unidad de Fiscalización, de conformidad con los artículos 109 del Código Electoral y 4 de Los Lineamientos de la materia para las Actividades Ordinarias de los Partidos Políticos como Entidades de interés Público, tiene la atribución de recibir y revisar de manera particularizada los informes financieros que rindan los partidos políticos, sobre el origen y empleo de sus recursos, y además aplica en lo conducente el artículo 111, fracción II, del Código sustantivo, y por ende la Unidad Técnica de referencia, se encuentra facultada para realizar observaciones y requerimientos, así como para solicitar a los partidos políticos, documentación comprobatoria de egresos, para en su caso elaborar el dictamen consolidado que habrá de presentar ante el Consejo General para su consideración y aprobación en su caso.

IX.- Que para el ejercicio de 2011, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza, presentaron la documentación comprobatoria relativa a sus informes anuales respecto del financiamiento público otorgado para sus actividades ordinarias, procediendo a su revisión y análisis por parte de la Unidad de Fiscalización.

X.- Con base en lo anteriormente expuesto la Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades revisoras de la comprobación de egresos financieros de los partidos políticos, emitió el dictamen cuyo texto es el siguiente:

“1. PRESENTACIÓN

1. El 29 de diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en el mismo ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
2. Con fecha 19 de noviembre del 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó en sesión extraordinaria los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, como normatividad que regula el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos y la presentación de los informes financieros sobre actividades ordinarias permanentes, de precampaña y campaña.
3. En cumplimiento a los artículos 109 y 111 base Primera, apartado B, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículos 98 y 99 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, la Unidad de Fiscalización elaboró el presente Dictamen consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los Informes Anuales Ordinarios de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2011 y documentación comprobatoria presentada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza.

El Dictamen fue elaborado de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen consolidado de los Informes Ordinarios Anuales del origen, monto y aplicación de sus ingresos correspondientes al ejercicio 2011.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido político después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2. MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en su parte conducente para la revisión de los informes ordinarios anuales de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

“ (.....) ”

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

a) El financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.

(.....)

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esa materia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 En relación a los derechos y obligaciones de los partidos políticos cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes anuales, a continuación se transcriben en su parte conducente las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas que establece la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y este Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberán contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y de campaña;

Artículo 66

La cancelación del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

(....)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

(.....)

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)

X. Las demás que les otorgue este Código.

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(.....)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(.....)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

IX. Comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos;
(....)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 84

Son prerrogativas de los partidos políticos:

(.....)

II. Participar, del financiamiento público correspondiente para sus actividades, en los términos de la Constitución Política del Estado y éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;
- II. Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- I. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.

Los partidos políticos que no hubieran obtenido el 1.5 por ciento de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior, únicamente tendrán derecho a recibir el financiamiento público ordinario señalado en el presente inciso;

b) El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; y

c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)

Cuarta.- El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:

I. El financiamiento que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

a) El órgano interno del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado; y

b) Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones.

(.....)

III. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de este Código. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

a) Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior; y

b) De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

IV. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar

que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de éste Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos; y

V. Los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

Artículo 108

Los partidos políticos en los términos del inciso d) de la fracción III del artículo 57 de este Código y el correspondiente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.

Artículo 109

La revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampaña y de campaña, según corresponda, estará a cargo de la Unidad de Fiscalización. El personal de la Unidad de Fiscalización está obligado a guardar reserva sobre el curso de las revisiones en las que tenga participación o sobre las que disponga de información. La Contraloría General del Instituto conocerá de las violaciones a esta norma y, en su caso, aplicará las sanciones que correspondan.

Artículo 110

Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes bases:

Primera. Informes ordinarios:

A. Informe trimestrales de avance de ejercicio:

I.- Serán presentados a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;

(.....)

IV. Durante el año del proceso electoral local se suspenderá la obligación establecida en este apartado.

B. Informes anuales:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que reporte; y

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

2.3 La revisión de los informes anuales fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas son:

Artículo 2

Para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política del Estado y por este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades estatales y municipales y, en su caso, de las autoridades federales.

Artículo 3

La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Congreso del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 4

La interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirán por lo siguiente:

I. En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad contará con autonomía de gestión...

II. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización se coordinará con el Instituto Federal Electoral en los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Revisar los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y aplicación de sus recursos anuales, de precampaña y de campaña, según corresponda;

(.....)

f) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones consignadas en este artículo;

(.....)

j) Las demás que le confieran este Código o el Consejo General.

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

2.4 Es atribución de la Unidad de Fiscalización la presentación ante el Consejo General del presente Dictamen de conformidad con las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual establece lo siguiente:

Artículo 151

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

(.....)

e) Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

III. Al vencimiento de los plazos señalados en la fracción I o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los cinco días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

2.5 Financiamiento Público

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas CG/001/211, por el que se determina el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en la entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes durante el año 2011 de fecha 14 de enero de 2011.

2.6 En relación a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos se hacen del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a efecto de que este, en su caso, imponga las sanciones procedentes, para lo cual resultan aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación:

Artículo 73

El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Quinto del mismo.

Las sanciones administrativas se aplicarán por el Consejo General del Instituto con independencia de las responsabilidades civiles o penales que, en su caso, pudieran exigirse a los partidos políticos, sus dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

Artículo 132

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso imponer las sanciones que correspondan o

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver sobre los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 311

Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en éste Código:

.....

I. Los partidos políticos

Artículo 312

Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

- I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 72 y demás disposiciones aplicables de éste Código;
 - II. El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral de Tamaulipas
 - III. El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización, precampaña y campaña les impone el presente Código;
 - IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en éste Código y sus reglamentos;
 - V. La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;
 - VI. La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero, y la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación en el extranjero sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;
 - VIII. El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de recursos o para la entrega de información sobre el origen, monto y destino de los mismos;
 - XIX. La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar el tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Electoral de Tamaulipas, y
- (.....)

Artículo 321

Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- I. Respecto de los partidos políticos:
 - a) Con apercibimiento
 - b) Con amonestación pública
 - c) Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, según la gravedad de la falta;
 - d) Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público ordinario que les corresponda, por el período que señale la resolución;
 - e) En los casos graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y de este Código, con suspensión de las ministraciones del financiamiento público ordinario; y
 - f) En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución Política del Estado y éste Código, con la cancelación de su registro como partido político.

Artículo 322

Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras las siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en la que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o a las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna obligación a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en alguna conducta infractora al presente ordenamiento legal.

Las multas deberán ser pagadas en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que se proceda a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

Artículo 323

Son órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:

- I. El Consejo General
(.....)

3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Actividades previas al inicio de revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2011 presentados por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización determinó el plazo para su presentación en base a lo dispuesto por el artículo 110, base Primera, apartado B, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, siendo este a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2012, así mismo en apego a lo dispuesto por el artículo 83 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, la Unidad de Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones comunicó dicho plazo a los partidos políticos conforme lo siguiente:

PARTIDO	OFICIO No.	FECHA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	UF-0001/2012	02/01/2012
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	UF-0002/2012	02/01/2012
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	UF-0003/2012	02/01/2012
PARTIDO DEL TRABAJO	UF-0004/2012	02/01/2012
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	UF-0005/2012	02/01/2012
PARTIDO CONVERGENCIA	UF-0006/2012	02/01/2012
Los PARTIDO NUEVA ALIANZA	UF-0007/2012	02/01/2012

partidos políticos presentaron ante la Unidad de Fiscalización sus Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios correspondientes al ejercicio 2011 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	30 DE MARZO DE 2012
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	30 DE MARZO DE 2012
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2 DE ABRIL DE 2012
PARTIDO DEL TRABAJO	22 DE MARZO DE 2012
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27 DE MARZO DE 2012
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	30 DE MARZO DE 2012
PARTIDO NUEVA ALIANZA	27 DE FEBRERO DE 2012

Actividades de revisión

- 1.- Se recibieron mediante Acta de entrega-recepción en las oficinas de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas los Informes sobre el origen y destino de los recursos ordinarios de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio 2011.
- 2.- Se efectuó revisión de gabinete a los informes presentados por los partidos políticos a fin de determinar omisiones en la presentación de formatos e información financiera requerida para efectuar la revisión correspondiente.
- 3.- Se efectuó verificación y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos con un alcance del 100% a fin de corroborar la veracidad de lo reportado en los informes, aplicándose diversas pruebas de auditoría.
- 4.- Se detectaron los errores u omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, emitiendo las observaciones correspondientes, habiéndose solicitado por oficio a cada partido político las aclaraciones correspondientes e informando el plazo para su solventación conforme a su garantía de audiencia.
- 5.- Se recibieron y analizaron las aclaraciones y solventaciones efectuadas por los partidos políticos respecto de las observaciones formuladas a los informes.
- 6.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización a quienes se les asignó cada uno de los partidos políticos como a continuación se describe:

PARTIDO	AUDITOR	RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C.P. Benito Hernández Ayala	C.P. Arturo García Carrizales C.P. Armida Guadalupe Soria Meráz (a partir de 6 de julio de 2011) Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra (a partir de 16 de marzo de 2012)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C.P. Francisco Berzosa Garza	Lic. Rodolfo Higuera Terán
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C.P. Juana María Cuadros Ortega	Lic. Gladys Nery Enriquez Velázquez C. Mario Alberto Reyes Cantú (a partir del 29 de abril de 2011)
PARTIDO DEL TRABAJO	C.P. Benito Hernández Ayala	C.P. Ernesto Hinojosa Pérez
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C.P. Francisco Berzosa Garza	C. José W. del Olmo Blanco Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas (a partir de 20 de mayo de 2011)
PARTIDO CONVERGENCIA	C.P. Francisco Berzosa Garza	C.P. Gabriel Alfredo Torres Canales C.P. Rogelio Córdova Acuña (a partir del 1 de septiembre de 2011)
PARTIDO NUEVA ALIANZA	C.P. Juana María Cuadros Ortega	Prof. Jesús Rafael Méndez Salas Prof. José de Jesús Antonio González Mitre (a partir del 4 de dic. de 2011)

4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

4.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Antecedentes

Con fecha 13 de enero de 2011, se recibió en la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio sin número dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de dicha área, firmado por el Lic. Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual se informa el nombre del responsable para el ejercicio 2011 del órgano interno designado para la obtención del patrimonio y recursos financieros de ese partido político, quien continúa siendo el C.P. Arturo García Carrizales. Posteriormente el 14 de julio de 2011, mediante oficio dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de dicha área, firmado por el Lic. Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, *se informa que este partido político en sesión extraordinaria de Comité efectuada el 6 de julio del presente año, ha designado como nueva Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas a la C. C.P.Armida Guadalupe Soria Meráz, anexando copia del documento que acredita dicho nombramiento.*

Finalmente el 27 de marzo de 2012, se recibió en la en la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, oficio sin número dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de dicha área, firmado por el Lic. Rodrigo Monreal Briseño, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual *se informa el nombre de la persona que por acuerdo de fecha 16 de marzo de 2012, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, designa a partir de esa misma fecha como Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra.*

El **Partido Acción Nacional** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2012, firmado por el Lic. José Alberto López Fonseca, Presidente del Comité Directivo Estatal y por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

En fecha 30 de marzo de 2012, la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

El partido reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 18'209,455.82, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	TOTAL	%
SALDO INICIAL				3,689,204.46	20.26
FINANCIAMIENTO PUBLICO				12,496,447.42	68.63
Actividades Ordinarias		11,908,015.04			
Actividades Especificas		588,432.38			
FINANCIAMIENTO PRIVADO				2,023,803.94	11.11
ACTIVIDADES ORDINARIAS					
MILITANTES			2,015,859.42		
Efectivo					
Comites Municipales		2,015,859.42			
Altamira	10,555.64				
Madero	228,315.71				
Gonzalez	19,800.00				
Mante	73,862.98				
Matamoros	227,170.91				
Nuevo Laredo	66,600.00				
Reynosa	150,779.30				
Rio Bravo	148,412.30				
Tampico	439,524.72				
Valle Hermoso	38,486.79				
Victoria	178,221.65				
Legisladores Federales	221,206.42				
Legisladores Locales	212,923.00				
Especie	-				
SIMPATIZANTES			-		
Efectivo	-				
Especie	-				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			7,944.52		
Intereses Bancarios		7,944.52			
TOTAL				18,209,455.82	100.00

4.1.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$ 3'689,204.46 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

4.1.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 12'496,447.42, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.1.1.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 11'908,015.18, para el Partido Acción Nacional.

En el punto Primero del Acuerdo se determino como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Acción Nacional un monto de \$ 992,334.59.

El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 de conformidad con el Acuerdo CF/001/2011 es de \$ 11'908,015.18, el Partido Acción Nacional recibió \$ 11'908,015.04, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	992,334.59
Febrero	992,334.59
Marzo	992,334.59
Abril	992,334.59
Mayo	992,334.59
Junio	992,334.59
Julio	992,334.59
Agosto	992,334.59
Septiembre	992,334.59
Octubre	992,334.59
Noviembre	992,334.59
Diciembre	992,334.55
Total	11,908,015.04

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.1.1.2.2 Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido Acción Nacional un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 49,036.03, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 588,432.38 (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 49,036.05). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

4.1.1.3 Financiamiento Privado

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado en el año 2011 un monto de \$ 2'023,803.94, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PRIVADO				2,023,803.94
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
MILITANTES			2,015,859.42	
Efectivo				
Comités Municipales		1,581,730.00		
Altamira	10,555.64			
Madero	228,315.71			
González	19,800.00			
Mante	73,862.98			
Matamoros	227,170.91			
Nuevo Laredo	66,600.00			
Reynosa	150,779.30			
Río Bravo	148,412.30			
Tampico	439,524.72			
Valle Hermoso	38,486.79			
Victoria	178,221.65			
Legisladores Federales		221,206.42		
Legisladores Locales		212,923.00		
Especie			-	
SIMPATIZANTES			-	
Efectivo		-		
Especie		-		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			7,944.52	
Intereses Bancarios		7,944.52		
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO				2,023,803.94

4.1.1.3.1 Financiamiento de Militantes en efectivo (control de folios (formatos))

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido Acción Nacional fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio sin número de fecha 25 de enero de 2011, firmado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	FOLIOS
Altamira	Del 001 al 050
Madero	Del 001 al 100
González	Del 001 al 050
Mante	Del 001 al 100
Matamoros	Del 001 al 200
Nuevo Laredo	Del 001 al 100
Reynosa	Del 001 al 100
Río Bravo	Del 001 al 100
Tampico	Del 001 al 300
Valle Hermoso	Del 001 al 100
Victoria	Del 001 al 100

El Partido Acción Nacional reporto un monto de \$ 2'015,859.42 por concepto de aportaciones de militantes en efectivo de la siguiente manera:

APORTACION DE MILITANTES	RECIBOS					APORTACION
	IMPRESOS	FOLIOS	UTILIZADOS ANTERIORMENTE	UTILIZADOS EN AÑO 2011	POR UTILIZAR	
COMITES MUNICIPALES						
ALTAMIRA	50	1-50	0	1	49	10,555.64
MADERO	100	1-100	0	52	48	228,315.71
GONZALEZ	100	1-100	0	13	97	19,800.00
MANTE	100	1-100	0	24	76	73,862.98
MATAMOROS	100	1-100	0	84	16	227,170.91
NUEVO LAREDO	100	1-100	0	22	78	66,600.00
REYNOSA	100	1-100	0	28	72	150,779.30
RIO BRAVO	100	1-100	0	64	36	148,412.30
TAMPICO	250	1-250	0	175	75	439,524.72
VALLE HERMOSO	100	1-100	0	17	83	38,486.79
VICTORIA	100	1-100	0	39	61	178,221.65
LEGISLADORES FEDERALES	200	1-200	123	36	41	221,206.42
LEGISLADORES LOCALES	500	1-500	131	26	343	212,923.00
TOTAL APORTACION DE MILITANTES						2,015,859.42

Por lo que corresponde a los ingresos por financiamiento privado reportados por el partido político para actividades ordinarias permanentes, se revisó el monto que representa el total de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido político reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido político, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2011
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido político respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 14 de enero de 2011, firmado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.
- Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- Se comprobó que el partido político se apegara a la normatividad.

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

4.1.1.3.2 Rendimientos financieros

Con respecto al ingreso por rendimientos financieros reportado por el partido por la cantidad de \$ 7,944.52, éste se encuentra integrado de la siguiente manera:

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	IMPORTE
Comité Mpal. Matamoros	BANAMEX	216-7724100	28.19
Comité Mpal. Tampico	BANAMEX	216-7704274	363.71
Comité Estatal	BANAMEX	216-281820	7,552.62
TOTAL			7,944.52

De la verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en las distintas cuentas de cheques tal y como se detalla en el cuadro anterior, los cuales fueron registrados correctamente por lo que no se generaron observaciones.

4.1.1.3.3 Bancos

El Partido Acción Nacional reporto para el manejo de sus actividades ordinarias y específicas, las siguientes cuentas bancarias:

ORIGEN	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	ESTADO	EDOS DE CTA. PRESENTADOS	
						DEL MES DE	AL MES DE
actividades Ordinarias							
Abasolo	BANAMEX	950-131834	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Aldama	BANAMEX	950-128787	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Altamira	BANAMEX	950-127101	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Antiguo Morelos	BANAMEX	950-131850	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Burgos	BANAMEX	950-132881	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Bustamante	BANAMEX	950-132725	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Camargo	BANAMEX	950-130803	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Casas	BANAMEX	950-133306	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Madero	BANAMEX	191-52329728	Cheques	Oct.2006	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Cruillas	BANAMEX	950-133772	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Gomez Farias	BANAMEX	950-131877	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Gonzalez	BANAMEX	950-128299	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Guemez	BANAMEX	950-131354	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Gustavo Diaz Ordaz	BANAMEX	950-130749	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Hidalgo	BANAMEX	950-128949	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Jaumave	BANAMEX	950-131362	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Jimenez	BANAMEX	950-131842	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Llera	BANAMEX	950-131184	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Mainero	BANAMEX	950-131330	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Mante	BANAMEX	216-7835743	Cheques	Jul.2007	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Matamoros	BANAMEX	216-7724100	Cheques	Feb.2007	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Mendez	BANAMEX	950-133098	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Mier	BANAMEX	950-132733	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Miguel Aleman	BANAMEX	950-128795	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Miquihuana	BANAMEX	950-133764	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Nuevo Laredo	BANAMEX	139-7588692	Cheques	Abril.2007	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Nuevo Morelos	BANAMEX	950-133802	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Ocampo	BANAMEX	950-131826	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Padilla	BANAMEX	950-131567	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Palmillas	BANAMEX	950-133810	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Reynosa	BANAMEX	216-7741528	Cheques	Abril.2007	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Rio Bravo	BANAMEX	216-7831519	Cheques	Enero.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
San Carlos	BANAMEX	950-131869	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Soto la Marina	BANAMEX	950-130080	Cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Tampico	BANAMEX	216-7704274	cheques	Oct.2006	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Tula	BANAMEX	950-129643	cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Valle Hermoso	BANAMEX	950-127489	cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Villagran	BANAMEX	950-132822	cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Victoria	BANAMEX	950-144561	cheques	Oct.2010	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Xicotencatl	BANAMEX	950-129872	cheques	Dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Banca Electronica	BANAMEX	950-133845	Electronica	dic.2009	Activa	Ene.2011	Dic.2011
Actividades Especificas	BANAMEX	950-143298	cheques	Agst.2010	Activa	Ene.2011	Dic.2011

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

4.1.2 Egresos

El partido político reportó gastos en su Informe un total de \$ 15'840,999.32, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		5,913,396.75	37.33
Aguinaldos	27,269.57		
Sueldos y Salarios	1,730,460.15		
Prima Vacacional	26,382.19		
Gratificaciones	66,004.56		
Honorarios	1,458,378.28		
IMSS	275,899.91		
5% Infonavit	125,438.78		
2% SAR	159,627.93		
Impuestos Locales	2,976.90		
Honorarios Asimilables	1,759,804.62		
Vacaciones	105,528.81		
Prima de Antigüedad	5,443.20		
Uniformes	18,091.73		
Indemnizaciones	152,090.12		
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,729,199.09	10.91
Papelaría y Útiles de Oficina	329,453.23		
Mantenimiento de Equipo de Computo	138,764.50		
Mantenimiento de Equipo de Video	46,328.00		
Materiales de Aseo y Limpieza	8,955.68		
Mantenimiento de Edificio	138,809.95		
Energía Eléctrica y Gas	133,529.00		
Agua y Drenaje	2,189.40		
Mantenimiento Equipo de Transporte	37,869.34		
Placas y Tenencia	57.00		
Paquetería	49,171.15		
Periódicos y Revistas	34,587.50		
Material Promocional	741,447.97		
Material Didáctico	61,842.00		
Varios	6,194.37		
SERVICIOS GENERALES		2,418,382.82	15.27
Teléfonos	333,120.92		
Viáticos	357,931.35		
Cuotas y Suscripciones	109,393.53		
Eventos	322,893.95		
Publicaciones	25,905.60		
Obsequios	72,530.18		
Asesorías	5,000.00		
Servicios de Producción	2,708.93		
Internet	23,200.00		
Cursos	40,800.00		
Arrendamiento de Vehículos	26,635.00		
Arrendamiento de Inmuebles	102,972.25		
Arrendamiento de Equipo	3,500.00		
Licencia Software	17,640.89		
Vigilancia	135,561.60		
Atenciones	59,585.15		
Multas y Recargos	83,814.15		
Fletes y Mudanzas	9,396.00		
Transporte	115,500.00		
Varios	2,239.50		
Propaganda Utilitaria	24,282.80		
Bitácora de Gastos	9,664.20		
Combustible	534,106.82		
OTROS GASTOS		5,780,020.66	36.49
Gastos Financieros	88,578.02		
Transferencias a Comités Municipales	5,691,442.64		
TOTAL GASTOS		15,840,999.32	100.00

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.

- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe se determinó lo siguiente:

4.1.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 5'913,396.75, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		5,913,396.75
Aguinaldos	27,269.57	
Sueldos y Salarios	1,730,460.15	
Prima Vacacional	26,382.19	
Gratificaciones	66,004.56	
Honorarios	1,458,378.28	
IMSS	275,899.91	
5% Infonavit	125,438.78	
2% SAR	159,627.93	
Impuestos Locales	2,976.90	
Honorarios Asimilables	1,759,804.62	
Vacaciones	105,528.81	
Prima de Antigüedad	5,443.20	
Uniformes	18,091.73	
Indemnizaciones	152,090.12	
TOTAL		5,913,396.75

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los gastos de las diferentes subcuentas cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

CUENTA	MONTO	
	ANUAL	OBSERVADO
SERVICIOS PERSONALES		
Aguinaldos	27,269.57	-
Sueldos y Salarios	1,730,460.15	172,479.97
Prima Vacacional	26,382.19	-
Gratificaciones	66,004.56	3,041.96
Honorarios	1,458,378.28	-
IMSS	275,899.91	-
5% Infonavit	125,438.78	-
2% SAR	159,627.93	-
Impuestos Locales	2,976.90	-
Honorarios Asimilables	1,759,804.62	88,799.66
Vacaciones	105,528.81	-
Prima de Antigüedad	5,443.20	-
Uniformes	18,091.73	-
Indemnizaciones	152,090.12	-
TOTAL	5,913,396.75	264,321.59

Sueldos y Salarios

El Partido Acción Nacional reporta egresos en esta subcuenta la cantidad de \$ 1'730,460.15, de la revisión efectuada a la misma surgieron observaciones por la cantidad de \$ 172,479.97, toda vez que no se presentaron anexos los comprobantes del gasto correspondiente tales como recibos de sueldos debidamente requisitados de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos

de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

Los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	No	FECHA			
P.E	126	14/10/2011	Sueldo primera quincena de octubre	José Alberto López Fonseca	18,148.80
P.E	82	12/12/2011	Aguinaldo	Alberto Martínez Enríquez	18,361.60
P.E	83	12/12/2011	Aguinaldo	José Alberto López Fonseca	24,198.40
P.E	84	12/12/2011	Aguinaldo	Edgar Uriza Alanís	26,724.13
P.E	85	12/12/2011	Aguinaldo	Francisco J. Garza del Coss	64,604.56
P.E	86	12/12/2011	Aguinaldo	Maricela Patiño Loya	14,576.80
P.E	124	22/12/2011	Sueldo segunda quincena de diciembre	Juana Griselda López Nieto	5,865.68
TOTAL					172,479.97

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara los recibos de sueldos correspondientes a las pólizas citadas anteriormente.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta los recibos de sueldos debidamente requisitados correspondientes a las 7 pólizas de egresos observadas, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones derivadas de la subcuenta de sueldos y salarios.

Gratificaciones

El partido político reporta egresos por la cantidad de \$ 66,004.56, de la revisión efectuada a esta subcuenta surgieron observaciones por la cantidad de \$ 3,041.96, integrado de la siguiente forma:

De la revisión al Recibo de Honorarios Profesionales número 1 expedido por Sergio Ernesto

POLIZA			COMPROBANTE	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	4	01/12/2011	Recibo No. 1	Sergio Ernesto Coronado Medrano	3,041.96
TOTAL					3,041.96

Coronado Medrano por la cantidad de \$ 3,041.96 que se anexa como comprobante del gasto, se observó que contenía fecha de aprobación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2012, siendo que dicho recibo se expide para amparar gasto realizado según póliza de egreso de fecha 1 de diciembre de 2011, aunado a lo anterior, se efectuó verificación electrónica en el apartado de verificación de comprobantes fiscales impresos del Sistema Integral de comprobantes fiscales (SICOFI) del Servicio de Administración Tributaria, teniéndose como resultado de la consulta que dicho comprobante se presume como apócrifo.

En base a lo anterior y con fundamento en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes, otorgando de ésta manera seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara las aclaraciones que a su derecho considerara; y en su caso procediera a efectuar el reintegro de \$ 3,041.96.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta ficha de depósito bancario de fecha 22 de mayo por \$ 3,041.96 a la cuenta número 216-2818220 de Banamex, utilizada para el manejo de los recursos ordinarios por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, con el cual comprueba el reintegro efectuado por la observación señalada efectuando a su vez el correspondiente registro contable, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA las observación derivada de la subcuenta de gratificaciones.

Honorarios Asimilables

El partido político reporta egresos por este concepto de gastos la cantidad de \$ 1' 759,804.62, de la revisión efectuada a esta subcuenta surgieron observaciones por la cantidad de \$ 88,799.66, toda vez que no se presentaron anexos los comprobantes del gasto correspondiente tales como recibos de honorarios asimilables de los beneficiarios del gasto y su correspondiente contrato debidamente requisitados de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 61.- Las erogaciones de gastos en servicios personales por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán clasificarse a nivel de subcuenta y por área que los originó; la documentación soporte deberá estar autorizada por el funcionario del área de que se trate, para tal efecto deberán formalizarse los contratos correspondientes los que presentarán a la Unidad de Fiscalización anexos al informe del período que corresponda.

Artículo que establece la obligación que tienen los partidos políticos de formalizar en contratos los gastos que realice generados por el pago de honorarios profesionales y honorarios asimilables a

sueldos. Dichos contratos deben contener, entre otras condiciones, las cláusulas que especifiquen las obligaciones y derechos de cada una de las partes, el objeto del mismo, la duración, el tipo y condiciones, importe contratado, formas de pago y penalización en caso de incumplimiento; así el precepto tiene como fin que el partido reporte, con el debido detalle, los gastos aplicados por concepto de recepción de servicios profesionales en las modalidades ya descritas, de tal forma que se pueda identificar claramente cada una de las remuneraciones recibidas por las personas que prestaron servicios al partido, lo cual aporta una herramienta para que la autoridad fiscalizadora esté en aptitud de comprobar la veracidad de los servicios prestados con la documentación correspondiente.

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

Los casos en comento se detallan en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	88	28/10/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	10,776.80
P.E.	177	14/10/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	10,776.80
P.E.	45	15/11/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	10,776.80
P.E.	64	28/11/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	10,776.80
P.E.	16	12/12/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	21,553.60
P.E.	22	13/12/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	10,776.80
P.E.	81	12/12/2011	Honorarios Asimilables	Leticia Cacho Tamez	13,362.06
TOTAL					88,799.66

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...
VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara los recibos de honorarios asimilables y contrato correspondiente a las pólizas citadas anteriormente.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta los recibos de honorarios y contrato debidamente requisitados correspondientes a las 7 pólizas de egresos observadas, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones derivadas de la subcuenta de honorarios asimilables.

4.1.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$ 1'729,199.09, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Materiales y suministros		1,729,199.09
Papelería y útiles de oficina	329,453.23	
Mantenimiento de equipo de cómputo	138,764.50	
Mantenimiento de equipo de video	46,328.00	
Material de Aseo y limpieza	8,955.68	
Mantenimiento de edificio	138,809.95	
Energía eléctrica y gas	133,529.00	
Agua y drenaje	2,189.40	
Mantenimiento de equipo de transporte	37,869.34	
Placas y tenencia	57.00	
Paquetería	49,171.15	
Periódicos y revistas	34,587.50	
Material promocional	741,447.97	
Material didáctico	61,842.00	
Varios	6,194.37	
TOTAL		1,729,199.09

De su revisión se determinó que la documentación comprobatoria que sustenta los gastos en las distintas subcuentas cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

CUENTA	MONTO	
	ANUAL	OBSERVADO
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Papelería y Útiles de Oficina	329,453.23	-
Mantenimiento de Equipo de Computo	138,764.50	-
Mantenimiento de Equipo de Video	46,328.00	-
Materiales de Aseo y Limpieza	8,955.68	-
Mantenimiento de Edificio	138,809.95	-
Energía Eléctrica y Gas	133,529.00	-
Agua y Drenaje	2,189.40	-
Mantenimiento Equipo de Transporte	37,869.34	-
Placas y Tenencia	57.00	-
Paquetería	49,171.15	-
Periódicos y Revistas	34,587.50	-
Material Promocional	741,447.97	100,524.00
Material Didáctico	61,842.00	-
Varios	6,194.37	-
TOTAL	1,729,199.09	100,524.00

Material Promocional

El Partido Acción Nacional reporta egresos en esta subcuenta la cantidad de \$ 741,447.97, de la revisión efectuada a la misma surgieron observaciones por la cantidad de \$ 100,524.00, toda vez que no se presentaron anexas las muestras que acrediten el material promocional elaborado, ni tampoco una relación que demuestre la distribución y recepción del material que permita justificar dicho egreso de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 51.- Las erogaciones que se efectúen con cargo a las cuentas de materiales y suministros y servicios generales deberán ser agrupadas en subcuentas por concepto del total de gastos, según el catálogo de cuentas que forma parte de los presentes lineamientos y a su vez, dentro de éstas se agruparán por sub-cuenta, según el área que les dio origen, anexando la documentación comprobatoria debidamente requisitada por quién los recibió y quién los autorizó.

Disposición cuyo propósito es unificar criterios para el registro y obtención de la información de las operaciones de los partidos de manera que sirva de sustento a la toma de decisiones y rendición de cuentas facilitando la actividad fiscalizadora al ubicar de manera relacionada las cuentas, operaciones, documentos comprobatorios y comprobar así la veracidad de lo reportado.

Los casos en comento se detallan de la siguiente manera:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	98	03/10/2011	Camisetas	Comerq Monterrey S.A.	26,332.00
P.E.	113	13/10/2011	Camisetas	Roberto de Jesús Guerra Leal	42,224.00
P.E.	153	19/10/2011	Camisetas	Pedro Castoreña González	31,968.00
TOTAL					100,524.00

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara las muestras del material adquirido con el objeto de corroborar que corresponda a publicidad institucional del partido político y demuestre la distribución y recepción de dicho material al interior del propio Instituto Político.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta las muestras de acreditación del material promocional, consistentes en ejemplar de playera y calca de vinil con logotipo del Partido Acción Nacional que confirman corresponde a promoción institucional del partido político y complementa la documentación comprobatoria de las 3 pólizas de egresos observadas, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones derivadas de la subcuenta de material promocional.

4.1.2.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$ 2'418,382.00, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Servicios generales		2,418,382.82
Teléfonos	333,120.92	
Viáticos	357,931.35	
Cuotas y suscripciones	109,393.53	
Eventos	322,893.95	
Publicaciones	25,905.60	
Obsequios	72,530.18	
Asesorías	5,000.00	
Servicios de producción	2,708.93	
Internet	23,200.00	
Cursos	40,800.00	
Arrendamiento de vehiculos	26,635.00	
Arrendamiento de inmuebles	102,972.25	
Arrendamiento de equipo	3,500.00	
Licencia software	17,640.89	
Vigilancia	135,561.60	
Atenciones	59,585.15	
Multas y recargos	83,814.15	
Fletes y mudanzas	9,396.00	
Transporte	115,500.00	
Varios	2,239.50	
Propaganda utilitaria	24,282.80	
Bitácora de gastos	9,664.20	
Combustibles	534,106.82	
TOTAL		2,418,382.82

De su revisión se determinó que la documentación cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

CUENTA	MONTO	
	ANUAL	OBSERVADO
SERVICIOS GENERALES		
Teléfonos	333,120.92	-
Viáticos	357,931.35	60,750.20
Cuotas y Suscripciones	109,393.53	-
Eventos	322,893.95	-
Publicaciones	25,905.60	-
Obsequios	72,530.18	-
Asesorías	5,000.00	-
Servicios de Producción	2,708.93	-
Internet	23,200.00	-
Cursos	40,800.00	-
Arrendamiento de Vehículos	26,635.00	-
Arrendamiento de Inmuebles	102,972.25	4,150.00
Arrendamiento de Equipo	3,500.00	-
Licencia Software	17,640.89	-
Vigilancia	135,561.60	5,680.80
Atenciones	59,585.15	-
Multas y Recargos	83,814.15	-
Fletes y Mudanzas	9,396.00	-
Transporte	115,500.00	-
Varios	2,239.50	-
Propaganda Utilitaria	24,282.80	-
Bitácora de Gastos	9,664.20	-
Combustible	534,106.82	-
TOTAL	2,418,382.82	70,581.00

Viáticos

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$357, 931.35, de la revisión efectuada a la subcuenta de viáticos se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones con un monto de \$ 60,750.20, toda vez que en la documentación comprobatoria del gasto no incluyen los oficios de comisión que justifiquen razonablemente el gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 73.- Los comprobantes de viáticos y pasajes que presente el partido político correspondiente a comisiones, deberán estar acompañadas de los oficios, constancias o antecedentes que justifiquen plena y razonablemente el objeto del viaje realizado.

Disposición encaminada a regular de manera homogénea y transparentar la ministración y comprobación de gastos por conceptos de viáticos al personal del partido en el desarrollo de funciones que se le encomienden fuera de su centro de trabajo.

El monto observado se integra de la siguiente forma:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	No	FECHA			
P.E.	65	18/10/2011	Boletos de avión	Viajes Paradise S.A. de C.V.	6,179.00
P.E.	167	26/10/2011	Boletos de avión	Viajes Paradise S.A. de C.V.	16,652.00
P.E.	112	24/11/2011	Boletos de avión	Viajes Paradise S.A. de C.V.	36,465.00
P.D.	8	01/12/2011	Consumo	Operadora Nortemex	131.60
			Consumo	OXXO	48.50
			Consumo	Dominós Pizza	200.00
			Consumo	Grupo Jaktur S.A.	149.00
			Gasolina	Gasolinera Lepacaba, S.A.	400.00
			Hospedaje	Contam,S.A.	525.10
TOTAL					60,750.20

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara los oficios de comisión debidamente requisitados que permitan justificar el egreso.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta lo siguiente:

- 1.- Póliza de egresos 65 del 18 de octubre del 2011, conteniendo oficio de comisión a nombre de Isaac Rebaj Sevcovicus de fecha 4 de octubre del 2011.
- 2.- Póliza de egresos 167 del 26 de octubre del 2011, conteniendo 2 oficios de comisión de fecha 18 de octubre de 2011, a nombre de: Isaac Rebaj Sevcovicus y Alma Edith Ramírez Izaguirre y uno más de fecha 14 de octubre de 2011 a nombre de Sergio Leonel Barrientos Mireles.
- 3.- Póliza de egresos 112 de fecha 24 de noviembre del 2011, conteniendo 2 oficios de comisión de fecha 10 de noviembre de 2011, a nombre de Edgar Uriza Alanís y Juan Pablo Cantú Trejo.
- 4.- Póliza de diario 8 del día 1 de diciembre del 2011, conteniendo 5 oficios de comisión a nombre de Armida Soria Meráz de los días 14 y 15 de julio; 11 y 22 de septiembre y 27 de octubre del 2011.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que corresponden a las constancias que complementan la documentación comprobatoria de las 4 pólizas observadas, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones derivadas de la subcuenta de viáticos.

Arrendamiento de Inmuebles

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$ 102,972.25, de la revisión efectuada a la subcuenta de arrendamiento de inmuebles se detectaron irregularidades

que derivaron en observaciones con un monto de \$ 4,150.00, toda vez que no presentan la documentación comprobatoria del gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

El caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	127	14/11/2011	Arrendamiento, noviembre.	María Isabel de la Garza González.	4,150.00
TOTAL					4,150.00

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara el comprobante fiscal debidamente requisitado.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por

la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta recibo de arrendamiento número 72 de fecha 12 de noviembre de 2011 expedido por María Isabel de la Garza González y comprobante del depósito en cuenta del beneficiario, constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de arrendamiento de inmuebles.

Servicios de vigilancia

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$ 135,561.60, de la revisión efectuada a la subcuenta de servicios de vigilancia se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones con un monto de \$ 5,660.80, toda vez que no presentan la documentación comprobatoria del gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

El caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	113	19/12/2011	Vigilancia	Grupo Protek S.A. de C.V.	5,660.80
TOTAL					5,660.80

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización solicitó presentara la factura y contrato de servicios correspondiente que permitan justificar el egreso.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta factura 3224 de fecha 15 de diciembre de 2011 así como contrato de servicio debidamente requisitado, constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de servicios de vigilancia.

4.1.2.4 Transferencias a Comités Municipales

En la cuenta de Transferencias a Comités Municipales, el Partido Acción Nacional presenta egresos por la cantidad de \$ 5'691,442.64, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Transferencias a Comités Municipales		5,691,442.64
ABASOLO	73,956.00	
ALDAMA	17,969.84	
ALTAMIRA	184,718.20	
ANTIGUO MORELOS	68,426.11	
BURGOS	46,921.68	
BUSTAMANTE	49,830.01	
CAMARGO	57,187.33	
CASAS	76,989.08	
MADERO	399,910.95	
CRUILLAS	67,543.17	
GOMEZ FARIAS	80,469.35	
GONZALEZ	158,686.43	
GUEMEZ	80,372.19	
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	113,440.82	
HIDALGO	97,983.33	
JAUMAVE	79,095.64	
JIMENEZ	62,654.39	
LLERA	81,153.68	
MAINERO	53,150.19	
MANTE	248,443.65	
MATAMOROS	391,338.63	
MENDEZ	62,249.59	
MIER	37,291.81	
MIGUEL ALEMAN	97,839.14	
MIQUIHUANA	55,683.33	
NUEVO LAREDO	402,275.94	
NUEVO MORELOS	39,434.66	
OCAMPO	51,377.17	
PADILLA	82,328.85	
PALMILLAS	70,917.03	
REYNOSA	462,645.05	
RIO BRAVO	201,392.07	
SAN CARLOS	69,565.18	
SAN FERNANDO	137,015.94	
SAN NICOLÁS	20,180.58	
SOTO LA MARINA	84,891.71	
TAMPICO	661,842.09	
TULA	116,885.17	
VALLE HERMOSO	189,237.17	
VILLAGRAN	187,466.02	
VICTORIA	59,324.46	
XICOTENCATL	111,359.01	
TOTAL		5,691,442.64

De su revisión se determinó que la documentación cumple con la normatividad señalada en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

CUENTA	MONTO	
	ANUAL	OBSERVADO
TRANSFERENCIAS A COMITES MUNICIPALES		
Abasolo	73,956.00	-
Aldama	17,969.84	-
Altamira	184,718.20	-
Antiguo Morelos	68,426.11	-
Burgos	46,921.68	800.00
Bustamante	49,830.01	-
Camargo	57,187.33	-
Casas	76,989.08	-
Madero	399,910.95	-
Crucillas	67,543.17	-
Gómez Farías	80,469.35	-
González	158,686.43	-
Guemez	80,372.19	-
Gustavo Díaz Ordaz	113,440.82	3,120.42
Hidalgo	97,983.33	-
Jaumave	79,095.64	-
Jiménez	62,654.39	-
Llera	81,153.68	-
Mainero	53,150.19	-
Mante	248,443.65	9,665.52
Matamoros	391,338.63	-
Méndez	62,249.59	-
Mier	37,291.81	-
Miguel Alemán	97,839.14	-
Miquihuana	55,683.33	-
Nuevo Laredo	402,275.94	-
Nuevo Morelos	39,434.66	-
Ocampo	51,377.17	-
Padilla	82,328.85	-
Palmillas	70,917.03	-
Reynosa	462,645.05	-
Río Bravo	201,392.07	-
San Carlos	69,565.18	-
San Fernando	137,015.94	-
San Nicolás	20,180.58	4,643.95
Soto La Marina	84,891.71	-
Tampico	661,842.09	-
Tula	116,885.17	-
Valle Hermoso	189,237.17	-
Victoria	187,466.02	-
Villagrán	59,324.46	3,938.00
Xicoténcatl	111,359.01	6,900.00
TOTAL	5,691,442.64	29,067.89

Comité Municipal de Burgos
Subcuenta rentas

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$ 46,921.68, de la revisión efectuada a la subcuenta de rentas se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones con un monto de \$ 800.00, toda vez que en la documentación comprobatoria del

gasto no se incluyen el comprobante fiscal que justifique razonablemente el gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

El caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA			
P.E.	430	13/12/2011	Renta de diciembre	Nicolás Flores Espinoza	800.00
TOTAL					800.00

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de

Fiscalización le solicitó presentara el recibo de arrendamiento correspondiente que permitan justificar el egreso.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta recibo de arrendamiento de fecha 26 de diciembre de 2011, así como contrato debidamente requisitado, constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de Rentas.

Comité Municipal de Gustavo Díaz Ordaz
Subcuenta combustibles

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$ 113,440.82, de la revisión efectuada a la subcuenta de combustibles se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones por un monto de \$ 3,120.42, toda vez que la documentación comprobatoria del gasto corresponde a facturas expedidas en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por lo que al corresponder a facturas foráneas, supone un gasto erogado derivado de una comisión oficial; en la documentación comprobatoria del gasto el partido no anexa los oficios de comisión que justifique razonablemente el gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 73.- Los comprobantes de viáticos y pasajes que presente el partido político correspondiente a comisiones, deberán estar acompañadas de los oficios, constancias o antecedentes que justifiquen plena y razonablemente el objeto del viaje realizado.

Disposición encaminada a regular de manera homogénea y transparentar la ministración y comprobación de gastos por conceptos de viáticos al personal del partido en el desarrollo de funciones que se le encomienden fuera de su centro de trabajo.

El monto observado se integra de la siguiente forma:

POLIZA			CONCEPTO	FACTURA	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	N°	FECHA				
P.D.	140	16/11/2011	Gasolina	8409	Gasolinera Loma Colorada S.A. de C.V.	1,220.26
		16/11/2011	Gasolina	8410	Gasolinera Loma Colorada S.A. de C.V.	850.00
		05/12/2011	Gasolina	9337	Gasolinera Loma Colorada S.A. de C.V.	550.16
		05/12/2011	Gasolina	9339	Gasolinera Loma Colorada S.A. de C.V.	500.00
TOTAL						3,120.42

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara los oficios de comisión correspondientes que acreditaran la comisión oficial complementando así la documentación comprobatoria que justifique plena y razonablemente el gasto erogado.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y presenta 2 oficios de comisión de fecha 15 de noviembre y 4 de diciembre del 2011 a nombre de Gerardo Téllez Salinas, de la revisión a la documentación aportada por el partido político se determinó que corresponden a las constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de combustibles.

Comité Municipal de Mante **Subcuenta sueldos**

El Partido Acción Nacional reporta gastos por este concepto la cantidad de \$ 248,443.65, de la revisión efectuada a la subcuenta de sueldos se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones por un monto de \$ 3,554.20, toda vez que no presentan la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a recibos de sueldo que justifique razonablemente el gasto de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

El caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

POLIZA			CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO
TIPO	NUMERO	FECHA			
P.E.	4	01/12/2011	Gratificación	Sulema Sinai González Rodríguez	1,400.00
P.E.	42	22712/2011	Sueldo primera quincena de diciembre	Sulema Sinai González Rodríguez	2,154.20
TOTAL					3,554.20

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización le solicitó presentara los recibos de pago a nombre de los beneficiarios correspondientes que justifique plena y razonablemente el gasto erogado.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada y los recibos de pago requeridos, constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de sueldos.

**Comité Municipal de Mante
Comité Municipal de San Nicolás
Comité Municipal de Villagrán**

Comité Municipal de Xicoténcatl

Subcuenta eventos

De la revisión efectuada a la subcuenta de eventos en los Comités Municipales de Mante, San Nicolás, Villagrán y Xicoténcatl se detectaron irregularidades que derivaron en observaciones por un monto total de \$ 21,593.27, toda vez que la documentación comprobatoria del gasto que presenta el partido político corresponde a facturas expedidas por un mismo establecimiento ubicado en Cd. Mante, Tamaulipas presentando inconsistencia entre los folios de las facturas y la fecha de expedición, lo anterior es así pues los folios de las facturas no presentan una secuencia cronológica en sus fechas de expedición y los Comités Municipales en donde fueron presentadas como comprobantes de gastos tal y como se advierte en el cuadro de referencia, situación que no permite a la Unidad de Fiscalización validar la veracidad de lo reportado por el partido político de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 4.- Los partidos políticos y coaliciones deberán proporcionar a la Unidad de Fiscalización los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo, conforme a lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones en la materia; siendo aplicables para las coaliciones únicamente los informes de actividades de proceso electoral de precampaña y campaña.

En el artículo referido, se establece la obligación de los partidos políticos de presentar a la autoridad electoral de manera pormenorizada cuáles fueron los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en el periodo a fiscalizar, presentando la documentación soporte que acredite el ingreso o el gasto; asimismo, obliga a los institutos políticos a permitir a la autoridad electoral el acceso a los documentos originales que soporten lo informado e incluso a los estados financieros que estime necesarios. Finalmente, esta facultad pretende dar certeza y transparentar las operaciones que realizan los partidos políticos y así poder elaborar los dictámenes con apego a derecho.

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

El caso en comento se detalla en el siguiente cuadro:

NO. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	COMITÉ MUNICIPAL	PÓLIZA			
					TIPO	NO.	FECHA	
15614	16-Oct-11	Café y Antojitos "Aja Toro" Cd. Mante, Tam.	678.00	Villagrán	P.D.	110	31-Dic-11	
15645	15-Dic-11		1,800.00	Villagrán	P.D.	110	31-Dic-11	
15649	26-Oct-11		1,700.00	Xicoténcatl	P.D.	53	31-Dic-11	
15655	03-Nov-11		1,900.00	Xicoténcatl	P.D.	53	31-Dic-11	
15669	12-Dic-11		1,540.00	Mante	P.D.	53	31-Dic-11	
15706	30-Nov-11		2,000.00	San Nicolás	P.D.	108	31-Dic-11	
15716	19-Nov-11		2,500.00	Xicoténcatl	P.D.	53	31-Dic-11	
15722	20-Dic-11		2,643.95	San Nicolás	P.D.	108	31-Dic-11	
15727	04-Nov-11		1,460.00	Villagrán	P.D.	110	31-Dic-11	
15848	21-Dic-11		800.00	Xicoténcatl	P.D.	53	31-Dic-11	
15889	20-Nov-11		2,400.00	Mante	P.D.	53	31-Dic-11	
15913	31-Oct-11		2,171.32	Mante	P.D.	53	31-Dic-11	
TOTAL			21,593.27					

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-061/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido en el instituto político el 29 de junio de 2012 por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, la Unidad de Fiscalización solicitó le presentara las aclaraciones que a su derecho considerara y en caso de no acreditar la razón de la citada inconsistencia en la expedición de las facturas, efectuara el reintegro por el monto observado.

Con fecha 4 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, da respuesta a la observación señalada informando únicamente la cancelación de los gastos registrados mediante los ajustes contables correspondientes y reintegrando el monto total de \$ 21,593.27 según fichas de depósito de la siguiente forma:

COMITÉ	MONTO	CTA. BANCARIA	FECHA DEL DEPÓSITO
Mante	6,111.32	Banamex 216-7835743	22-May-12
San Nicolás	4,643.95	Banamex 216-28182200	23-May-12
Villagrán	3,938.00	Banamex 950-132822	22-May-12
Xicoténcatl	6,900.00	Banamex 950-129872	22-May-12
TOTAL	21,593.27		

De esta manera ante la documentación presentada por el instituto político, la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de eventos en los Comités Municipales de Mante, San Nicolás, Villagrán y Xicoténcatl.

.4.1.2.5 Gastos Financieros

El Partido Acción Nacional reporto por este concepto de gastos la cantidad de \$ 88,578.02, los cuales corresponden a comisiones bancarias, de las múltiples cuentas de cheques que maneja con el Banco Nacional de México, destinadas para la administración del financiamiento público estatal para el desarrollo de sus actividades ordinarias, de acuerdo a la siguiente relación:

PARA CONSULTA

CONCEPTO	BANCO	CUENTA NUMERO	IMPORTE	TOTAL
GASTOS FINANCIEROS				88,578.02
COMISIONES BANCARIAS				
ABASOLO	BANAMEX	950-131834	760.96	
ALDAMA	BANAMEX	950-128787	55.68	
ALTAMIRA	BANAMEX	950-12710	1,429.12	
ANTIGUO MORELOS	BANAMEX	950-131850	222.72	
BURGOS	BANAMEX	950-132881	278.40	
BUSTAMANTE	BANAMEX	950-132725	208.80	
CAMARGO	BANAMEX	950-130803	236.64	
CASAS	BANAMEX	950-133306	1,162.32	
MADERO	BANAMEX	191-5232978	5,922.97	
CRUILLAS	BANAMEX	950-133772	69.60	
GOMEZ FARIAS	BANAMEX	950-131877	1,647.20	
GONZALEZ	BANAMEX	950-128299	334.08	
GUEMEZ	BANAMEX	950-131354	554.48	
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BANAMEX	950-130749	679.76	
HIDALGO	BANAMEX	950-128949	334.08	
JAUMAVE	BANAMEX	950-131362	568.40	
JIMENEZ	BANAMEX	950-131842	682.08	
LLERA	BANAMEX	950-131184	264.48	
MAINERO	BANAMEX	950-133330	264.48	
MANTE	BANAMEX	216-7835743	5,709.91	
MATAMOROS	BANAMEX	216-7224100	5,203.71	
MENDEZ	BANAMEX	950-133098	2,700.48	
MIER	BANAMEX	950-132733	83.52	
MIGUEL ALEMAN	BANAMEX	950-128795	4,424.25	
MIQUIHUANA	BANAMEX	950-133764	334.08	
NUEVO LAREDO	BANAMEX	139-7588692	6,266.90	
NUEVO MORELOS	BANAMEX	950-133802	334.08	
OCAMPO	BANAMEX	950-131826	278.40	
PADILLA	BANAMEX	950-131567	930.32	
PALMILLAS	BANAMEX	950-133810	596.24	
REYNOSA	BANAMEX	216-7741528	1,622.23	
RIO BRAVO	BANAMEX	216-7831519	4,000.66	
SAN CARLOS	BANAMEX	950-131869	167.04	
SOTO LA MARINA	BANAMEX	950-130080	635.68	
TAMPICO	BANAMEX	216-7704274	1,047.20	
TULA	BANAMEX	950-129643	658.88	
VALLE HERMOSO	BANAMEX	950-127489	15,683.98	
VILLAGRAN	BANAMEX	950-132822	2,315.37	
VICTORIA	BANAMEX	950-14456	1,046.32	
XICOTENCATL	BANAMEX	950-129872	6,899.15	
ESTATAL	BANAMEX	216-2818220	11,963.37	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS				88,578.02

Del análisis a la documentación comprobatoria como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentadas no se determinó ninguna observación.

4.1.2.6 Activo

La cuenta de Activo presentada por el Partido Acción Nacional en su informe se encuentra integrado de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
CIRCULANTE	4,287,998.41	20,882,326.48	23,118,547.09	2,051,777.80
Fondo Fijo de Caja	-	2,000.00	-	2,000.00
Bancos	3,689,204.46	17,577,105.79	19,776,595.03	1,489,715.22
Cuentas por Cobrar	576,651.95	3,303,220.69	3,341,952.06	537,920.58
Anticipo para Gastos	22,142.00	-	-	22,142.00
FIJO	3,736,605.00	775,725.11	-	4,512,330.11
Terrenos	16,600.00	220,000.00	-	236,600.00
Edificio	819,559.19	414,210.78	-	1,233,769.97
Mobiliario y Equipo	1,297,351.04	37,363.33	-	1,334,714.37
Equipo de Transporte	178,780.00	-	-	178,780.00
Equipo de Computo	971,519.19	84,836.00	-	1,056,355.19
Equipo de Sonido y Video	403,325.17	19,315.00	-	422,640.17
Equipo de Radio Comunicación	49,470.41	-	-	49,470.41
ACTIVO DIFERIDO	4,300.00	74,438.63	56,944.87	21,793.76
Depósitos en Garantía	4,300.00	-	-	4,300.00
Impuestos por Recuperar	-	74,438.63	56,944.87	17,493.76
TOTAL ACTIVO	8,028,903.41	21,732,490.22	23,175,491.96	6,585,901.67

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada se determino lo siguiente:

Fondo Fijo

El partido político cuenta con un fondo de caja chica por un monto de \$ 2,000.00, el cual esta resguardado por el C.P. Lázaro Méndez Olvera, quien ocupa el cargo de Contador del partido político, dicho fondo se encuentra debidamente autorizado por el C.P. Arturo García Carrizales, responsable del órgano interno encargado de las finanzas.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar del Partido Acción Nacional presenta un saldo al 31 de diciembre del 2011 de \$ 537,920.58, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
CUENTAS POR COBRAR				
Deudores Diversos	- 1.34	108,936.89	108,636.89	298.66
Préstamos al Personal	45,919.78	74,200.11	126,490.27	- 6,370.38
Gastos por Comprobar	496,183.82	3,071,615.69	3,074,856.90	492,942.61
Anticipo a Proveedores	34,549.69	16,500.00	-	51,049.69
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	576,651.95	3,271,252.69	3,309,984.06	537,920.58

Del análisis a los saldos al 31 de diciembre de 2011 de las subcuentas de deudores diversos, préstamos al personal y anticipo a proveedores se determinaron recomendaciones de carácter preventivo para el Partido Acción Nacional a fin de efectuar la depuración de los saldos, situación a los que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2012.

Por lo que hace a la subcuenta de gastos a comprobar se determinó que el saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 492,942.61 corresponde a gastos pendientes de comprobar de las ministraciones que el partido político canaliza a los propios Comités Municipales según se detalla en el cuadro que se presenta a continuación, por lo que la Unidad de Fiscalización efectuó recomendación de carácter preventivo a fin de efectuar la depuración de dicho saldo, sugiriendo manejar dichos recursos bajo la modalidad de fondos revolventes.

Las acciones que lleve a cabo el partido político serán supervisadas por la Unidad de Fiscalización en el marco del informe anual del ejercicio 2012.

CONCEPTO	SALDOS AL 01 ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC.		SALDO AL 31 DIC. 2011
		DEBE	HABER	
Abasolo	- 2,286.97	63,693.84	61,398.50	8.37
Aldama	120,253.70	6,598.00	132,000.00	- 5,148.30
Altamira	8.58	181,224.18	179,034.32	2,198.44
Antiguo Morelos	4,664.49	46,032.00	50,664.06	32.43
Burgos	839.86	17,613.43	18,759.92	- 306.63
Bustamante	5,472.69	36,988.65	42,427.38	33.96
Camargo	859.04	53,517.87	48,363.39	6,013.52
Casas	10,121.72	49,067.50	59,046.92	142.30
Madero	- 10,574.87	78,491.77	53,178.81	14,738.09
Cruillas	39,164.60	37,762.70	68,919.76	8,007.54
Gomez Farias	7,568.60	31,285.08	38,850.95	2.73
Gonzalez	14,936.16	155,159.40	137,997.24	32,098.32
Guemez	- 147.53	70,320.25	70,064.89	107.83
Gustavo Diaz Ordaz	1,529.12	87,620.02	72,531.37	16,617.77
Hidalgo	23,226.48	85,836.02	75,013.19	34,049.31
Jaumave	- 782.39	60,331.18	59,388.57	160.22
Jimenez	- 295.11	15,130.83	14,770.21	65.51
Llera	16,762.31	68,229.84	66,985.24	18,006.91
Mainero	2,534.51	29,208.76	31,733.26	10.01
Mante	9,847.44	88,390.47	81,869.94	16,367.97
Matamoros	1,613.57	339,016.92	344,608.71	- 3,978.22
Mendez	- 4,320.39	54,084.52	49,696.66	67.47
Mier	272.00	40,800.00	39,791.81	1,280.19
Miguel Aleman	- 5,945.21	48,755.85	51,174.05	- 8,363.41
Miquihuana	270.94	16,248.66	16,491.36	28.24
Nuevo Laredo	- 1,046.94	21,010.13	20,003.76	- 40.57
Nuevo Morelos	11,729.46	13,285.30	9,418.50	15,596.26
Ocampo	14,876.47	7,497.49	7,298.99	15,074.97
Padilla	5,036.57	22,737.27	27,856.43	- 82.59
Palmillas	2,250.87	49,579.84	52,003.27	- 172.56
Reynosa	- 37,520.06	82,618.86	52,720.97	- 7,622.17
Rio Bravo	- 11,481.54	111,191.02	85,389.33	14,320.15
San Carlos	24,708.27	50,922.25	59,905.02	15,725.50
San Fernando	26,569.27	128,849.51	138,867.31	16,551.47
San Nicolas	3,002.25	21,032.10	19,390.40	4,643.95
Soto la Marina	25,934.22	156,276.67	151,769.91	30,440.98
Tampico	40,738.43	41,027.44	9,664.31	72,101.56
Tula	1,868.50	99,468.28	100,428.87	907.91
Valle Hermoso	35,724.45	23,172.38	15,830.18	43,066.65
Villagran	13,299.32	24,194.43	26,875.33	10,618.42
Victoria	52,258.52	106,004.71	79,205.00	79,058.23
Xicotencatl	12,890.26	82,807.19	88,797.45	6,900.00
Comites Directivos Municipales	38,017.82	-	-	38,017.82
Comie directivo Estatal	1,734.34	268,533.08	264,671.36	5,596.06
TOTAL	496,183.82	3,071,615.69	3,074,856.90	492,942.61

Activo Fijo

La subcuenta de activo fijo reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 4'512,330.11, por lo que corresponde a las adquisiciones efectuadas en el ejercicio en revisión se determinó que se encuentran debidamente documentadas y cumplen con los establecido en la normatividad correspondiente.

Depósitos en Garantía

De la revisión a la subcuenta depósitos en garantía, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2011 presenta saldo de \$ 4,300.00 se determinó que éste corresponde al Comité Municipal de San Fernando y presenta una antigüedad de 5 años, por lo que se derivó recomendación de carácter preventivo a fin de efectuar la depuración de dicho saldo, las acciones que lleve a cabo el partido político serán supervisadas por la Unidad de Fiscalización en el marco del informe anual del ejercicio 2012.

Impuestos por Recuperar

La subcuenta de impuestos por recuperar cuyo saldo al 31 de diciembre de 2011 es de \$ 17,493.76 corresponde al subsidio al empleo por los sueldos y salarios pagados por el partido

político, mismos que cumplen con la documentación soporte correspondiente y son congruentes con las disposiciones fiscales aplicables.

4.1.2.7 Pasivo

El Partido Acción Nacional reporta en su cuenta de pasivo la cantidad de \$ 738,966.68, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENERO- DIC.		SALDO AL 31 DE DIC.2011
		DEBE	HABER	
PASIVO				
Proveedores	5,316.00	20,790.42	20,363.02	4,888.60
Acreedores Diversos	13,379.76	812,901.35	1,022,535.05	223,013.46
Impuestos por Pagar	227,002.43	1,595,674.71	1,879,736.90	511,064.62
TOTAL PASIVO	245,698.19	2,429,366.48	2,922,634.97	738,966.68

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada se determino lo siguiente:

Proveedores

La subcuenta de proveedores reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 4,888.60 el cual corresponde a diversos adeudos registrados por la compra de activos que se encuentra debidamente soportado con la documentación comprobatoria correspondiente.

Acreedores Diversos

La subcuenta de acreedores diversos reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 223,013.46, el cual corresponde a provisiones de sueldos y salarios pendientes de pago en los Comités Municipales, que se encuentra debidamente soportado con la documentación comprobatoria correspondiente.

Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos por pagar reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 511,064.62 y corresponde al cálculo y registro para el entero de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los impuestos retenidos y pendientes de enterar del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, montos que el partido político traslada a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Acción Nacional a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.

Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

Saldo Final

El Partido Acción Nacional reporta como saldo final del ejercicio 2011, un total de \$ 1'491,715.22 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo Inicial		3,689,204.46
INGRESOS		13,931,818.98
Financiamiento Publico Estatal	11,908,015.04	
Financiamiento Privado	2,023,803.94	
EGRESOS		
Servicios Personales		5,913,396.75
Aguinaldos	27,269.57	
Sueldos y Salarios	1,730,460.15	
Prima Vacacional	26,382.19	
Gratificaciones	66,004.56	
Honorarios	1,458,378.28	
I.M.S.S.	275,899.91	
5% INFONAVTI	125,438.78	
2% SAR	159,627.93	
Impuestos Locales	2,976.90	
Honorarios Asimilables	1,759,804.62	
Vacaciones	105,528.81	
Prima de Antigüedad	5,443.20	
Uniformes	18,091.73	
Indemnizaciones	152,090.12	
Materiales y Suministros		1,729,199.09
Papelaria y Utiles de Oficina	329,453.23	
Mantenimiento de Equipo de Computo	138,764.50	
Mantenimiento de Equipo de Video	46,328.00	
Materiales de Aseo y Limpieza	8,955.68	
Mantenimiento de Edificio	138,809.95	
Energia Electrica y Gas	133,529.00	
Agua y Drenaje	2,189.40	
Mantenimiento Equipo de Transporte	37,869.34	
Macas y Tenencias	57.00	
Paqueteria	49,171.15	
Periodicos y Revistas	34,587.50	
Material Promocional	741,447.97	
Material Didactico	61,842.00	
Varios	6,194.37	
Servicios Generales		2,418,382.82
Telefonos	333,120.92	
Viajeros	357,931.35	
Cuotas y Suscripciones	109,393.53	
Eventos	322,893.95	
Publicaciones	25,905.60	
Obsequios	72,530.18	
Asesorias	5,000.00	
Servicios de Produccion	2,708.93	
Internet	23,200.00	
Cursos	40,800.00	
Arrendamiento de Vehiculos	26,635.00	
Arrendamiento de Inmuebles	102,972.25	
Arrendamiento de Equipo	3,500.00	
Licencia Software	17,640.89	
Vigilancia	135,561.60	
Atenciones	59,585.15	
Multas y Recargos	83,814.15	
Fletes y Mudanzas	9,396.00	
Transporte	115,500.00	
Varios	2,239.50	
Propaganda Utilitaria	24,282.80	
Bitacora de Gastos	9,664.20	
Combustibles	534,106.82	
Otros Gastos		5,780,020.66
Gastos Financieros	88,578.02	
Transferencias a Comites Municipales	5,691,442.64	
Mas Cuentas de Balance		504,909.97
Cuentas por Cobrar	38,731.37	
Proveedores	427.40	
Acreedores Diversos	177,667.70	
Impuestos por Pagar	284,062.19	
Remanente de ejercicios anteriores	4,021.31	
Menos Cuentas de Balance	504,909.97	
Caja Chica	2,000.00	
Activo Fijo	775,725.11	
Impuestos por recuperar	17,493.76	
Disponible en Bancos		1,489,715.22
Disponible en Caja		2,000.00
SALDO DISPONIBLE		1,491,715.22
Saldo en bancos cts. BANAMEX, 40 COMITES MUNICIPALES		955,585.96
Saldo en bancos Comité Directivo Estatal, Banamex cta. 216		534,128.26
Saldo en bancos cta. Electronica BANAMEX, cta.950-133845		1.00
TOTAL SALDO BANCOS ACTIVIDADES ORDINARIAS		1,489,715.22
Saldo Bancos Cuenta 950-143298, Actividades Especificas		895,538.96

CONCLUSIONES

El Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Acción Nacional mediante la presentación del Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Antecedentes

Con fecha 30 de enero de 2011, mediante oficio número 004/2011 dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas y firmado por el Lic. Gustavo Peña Martínez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, se notifica la designación del Lic. Rodolfo Higuera Terán, como responsable del órgano interno designado para la obtención de su patrimonio y recursos financieros, anexando copia de nombramiento expedido en fecha 28 de enero de 2011 por el Lic. Lucino Cervantes Durán y la Lic. Martha Guevara de la Rosa, Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional respectivamente.

El **Partido Revolucionario Institucional** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2012 y recibido en la misma fecha, firmado por el Lic. Gustavo Peña Martínez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral de Tamaulipas su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

El 30 de marzo de 2012, fecha en que dicho informe fue recibido por la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.2.1 Ingresos

El partido reportó recursos totales en el año 2011, un monto de \$ 24'153,710.75 clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
SALDO INICIAL			151,740.35	0.62
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			22,042,532.39	91.26
Actividades ordinarias	21,005,860.76			
Actividades específicas	1,036,671.63	22,042,532.39		
FINANCIAMIENTO PRIVADO			1,959,438.01	8.12
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Militantes		1,930,000.00		
Efectivo	1,930,000.00			
Especie	-			
Simpatizantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Autofinanciamiento				
Venta de bienes	14,000.00	14,000.00		
Rendimientos Financieros				
Intereses Bancarios	15,438.01	15,438.01		
TOTAL INGRESOS			24,153,710.75	100%

4.2.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$ 151,740.35 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

4.2.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, base Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 22'042,532.39, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.2.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 21'005,860.88, para el Partido Revolucionario Institucional.

En el punto Primero del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Revolucionario Institucional un monto de \$ 1'750,488.40.

El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CG/001/2011 es de \$ 21'005,860.88, el partido político recibió \$ 21'005,860.76, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	1,750,488.40
Febrero	1,750,488.40
Marzo	1,750,488.40
Abril	1,750,488.40
Mayo	1,750,488.40
Junio	1,750,488.40
Julio	1,750,488.40
Agosto	1,750,488.40
Septiembre	1,750,488.40
Octubre	1,750,488.40
Noviembre	1,750,488.40
Diciembre	1,750,488.36
Total	21,005,860.76

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.2.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido Revolucionario Institucional un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 86,389.30, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 1'036,671.63 (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 86,389.33). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido en este ejercicio.

4.2.1.3 Financiamiento Privado

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$ 1'959,438.01 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
SALDO INICIAL			151,740.35	0.62
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			22,042,532.39	91.26
Actividades ordinarias	21,005,860.76			
Actividades específicas	1,036,671.63	22,042,532.39		
FINANCIAMIENTO PRIVADO			1,959,438.01	8.12
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Militantes		1,930,000.00		
Efectivo	1,930,000.00			
Especie	-			
Simpatizantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Autofinanciamiento				
Venta de bienes	14,000.00	14,000.00		
Rendimientos Financieros				
Intereses Bancarios	15,438.81	15,438.01		
TOTAL INGRESOS			24,153,710.75	100%

4.2.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo Control de folios (formatos)

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido Revolucionario Institucional fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio sin número de fecha 15 de abril de 2011, firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y recibido en la misma fecha por la Unidad de Fiscalización; la utilización de los recibos se detallan a continuación:

El total de recibos de aportaciones de militantes reportados por el partido como impresos es el siguiente:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
001 A	200A	176	0	24

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó la cantidad de \$ 1'930,000.00, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2011
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados por el partido a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CDE/PRI/TAM/SAF/03/2011 de fecha 28 de enero de 2011 y recibido el día 31 de enero de 2011; firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Lic. Gustavo Peña Martínez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.
- Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

4.2.1.3.2 Rendimientos financieros

El partido político reporto por concepto de ingresos por rendimientos financieros un monto de \$ 15,438.81, los cuales corresponden a los productos financieros que generaron los movimientos que a partir del mes de agosto de 2011 se efectuaron en la cuenta de inversión contrato número 05000076783 del Banco Mercantil del Norte, S. A. destinada por el Partido Revolucionario Institucional para la inversión de sus recursos líquidos y asociada a la cuenta de cheques número 613012613 de la misma institución bancaria y utilizada por el partido político para el manejo de sus recursos de actividades ordinarias.

Los ingresos cuentan con el soporte documental correspondiente y fueron registrados contablemente de manera correcta por lo que no se generó ninguna observación.

El importe de la cuenta de rendimientos financieros se integra de la siguiente manera:

4.2.1.3.3 Bancos

MES	BANCO	CONTRATO DE INVERSION MESA DE DINERO	IMPORTE
Septiembre	Banco Mercantil del Norte, S. A.	No. 0500076783	4,588.89
Octubre	Banco Mercantil del Norte, S. A.	No. 0500076783	4,425.88
Noviembre	Banco Mercantil del Norte, S. A.	No. 0500076783	5,450.17
Diciembre	Banco Mercantil del Norte, S. A.	No. 0500076783	973.87
TOTAL			15,438.81

El partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias, las siguientes cuentas bancarias

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHAS		ESTADO	EDOS. DE CTA.		SALDO EN LIBROS AL 31 DE Dic-11
				APERTURA	CANCELACIÓN		DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	613012613	Cheques	Octubre 2000		Activa	Ene-11	Dic-11	37,884.25
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	contrato no. 0500076783	Cuenta de inversión	Septiembre 2004		Activa	Ago-11	Dic-11	4,400,000.00
Actividades Ordinarias (remanentes de campaña)	Banco Mercantil del Norte S.A.	639181639	Cheques		Mayo	Cancelada	Ene-11	May-11	-
TOTAL									4,362,115.75

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido tales como los contratos de apertura, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y constancias de cancelación cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

4.2.2 Egresos

El partido político reportó en su Informe un total de \$ 18'182,975.16 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		9,576,154.17	52.66
Reconocimientos por actividades políticas	405,300.00		
Honorarios asimilables	9,170,854.17		
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,479,444.28	13.64
Materiales y útiles de oficina	668,542.36		
Artículos de Limpieza	221,873.22		
Papelería impresa	257,738.90		
Combustibles y Lubricantes	185,761.55		
Rotulación de mantas y mamparas	280,600.80		
Alimentos al personal	630,450.70		
Uniformes al personal	234,476.75		
SERVICIOS GENERALES		6,115,882.99	33.64
Servicio postal	1,618.88		
Servicio telefónico	581,029.74		
Energía eléctrica	364,053.00		
Agua Potable	19,896.00		
Servicio Médico (cuotas)	60,000.00		
Medicamento	7,085.27		
Paquetería y envíos	28,957.10		
Arrendamiento de equipo de sonido	272,929.00		
Bitácora de gastos	30,388.86		
Arrendamiento de ornatos	96,834.48		
Arrendamiento de Inmuebles	462,792.16		
Arrendamiento de mobiliario y equipo	137,185.72		
Arrendamiento de equipo de transportes	54,500.00		
Servicios de copiadora	39,766.92		
Fletes y acarreos	12,801.60		
Tenencia, engomado y placas	31,525.36		
Publicidad y Propaganda	1,863,480.38		
Pasajes aéreos	932,681.48		
Pasajes terrestres	49,895.00		
Peajes, caminos y puentes	910.00		
Taxis	864.00		
Hospedaje	175,118.21		
Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	122,176.40		
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	47,752.03		
Reparación y mantenimiento de Edificio	384,936.31		
Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	254.03		
Artículos varios	93,480.66		
Viáticos	-		
Otros gastos	121,352.00		
Depreciación de equipo de transporte	90,306.15		
Primas por seguros y fianzas	31,312.25		
GASTOS FINANCIEROS		11,493.72	0.06
Comisiones	11,493.72		
TOTAL EGRESOS		18,182,975.16	100%

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.2.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 9'576,154.17, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		9,576,154.17
Reconocimientos por activ. políticas	405,300.00	
Honorarios asimilables	9,170,854.17	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES		9,576,154.17

Honorarios asimilables

Se registro un monto de \$ 9'170,854.17 correspondiente a egresos que el partido efectuó en la subcuenta de honorarios asimilables a salarios, dicho monto se encuentra totalmente comprobado, clasificado por cada una de las áreas que los originó con los recibos de honorarios asimilables expedidos por el Partido Revolucionario Institucional a nombre de las personas físicas que realizaron algún tipo de servicio para el instituto político debidamente autorizados por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal, requisitados con la retención del Impuesto sobre la Renta en términos del artículo 110, fracción V, de la Ley de dicho impuesto y acreditando la identificación de su beneficiario; no obstante de su revisión se determinó que no se anexan los Contratos de prestación de servicios de las 80 personas sujetas a éste régimen durante el año 2011, por lo de que de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 61.- Las erogaciones de gastos en servicios personales por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán clasificarse a nivel de subcuenta y por área que los originó; la documentación soporte deberá estar autorizada por el funcionario del área de que se trate, para tal efecto deberán formalizarse los contratos correspondientes los que presentarán a la Unidad de Fiscalización anexos al informe del período que corresponda.

Artículo que establece la obligación que tienen los partidos políticos de formalizar en contratos los gastos que realice generados por el pago de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos. Dichos contratos deben contener, entre otras condiciones, las cláusulas que especifiquen las obligaciones y derechos de cada una de las partes, el objeto del mismo, la duración, el tipo y condiciones, importe contratado, formas de pago y penalización en caso de incumplimiento; así el precepto tiene como fin que el partido reporte, con el debido detalle, los gastos aplicados por

concepto de recepción de servicios profesionales en las modalidades ya descritas, de tal forma que se pueda identificar claramente cada una de las remuneraciones recibidas por las personas que prestaron servicios al partido, lo cual aporta una herramienta para que la autoridad fiscalizadora esté en aptitud de comprobar la veracidad de los servicios prestados con la documentación correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-0062/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido en el instituto político el mismo día por la C.P. Mónica Carreón Yáñez, la Unidad de Fiscalización solicitó presentara los contratos de prestación de servicios correspondientes a los recibos de honorarios asimilables a salarios expedidos durante el ejercicio 2011.

Con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, se da respuesta a la observación señalada informando encontrarse en proceso de documentación de los contratos de todo el personal del partido; por tal motivo y toda vez que el gasto de la subcuenta de honorarios asimilables se encuentra amparada con los comprobantes del gasto como son los recibos de pago, se efectúa una recomendación de carácter preventivo al Partido Revolucionario Institucional a fin de que formalice y presente a la Unidad de Fiscalización los contratos correspondientes tanto al ejercicio 2011 como para los ejercicios subsecuentes, situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2012.

4.2.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 2'479,444.28, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Materiales y útiles de oficina	668,542.36	2,479,444.28
Artículos de Limpieza	221,873.22	
Papelería impresa	257,738.90	
Combustibles y Lubricantes	185,761.55	
Rotulación de mantas y mamparas	280,600.80	
Alimentos al personal	630,450.70	
Uniformes al personal	234,476.75	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		2,479,444.28

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.2.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el partido político presenta egresos por un monto de \$ 6'115,882.99 integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS GENERALES		6,115,882.99
Servicio postal	1,618.88	
Servicio telefónico	581,029.74	
Energía eléctrica	364,053.00	
Agua Potable	19,896.00	
Servicio Médico (cuotas)	60,000.00	
Medicamento	7,085.27	
Paquetería y envíos	28,957.10	
Arrendamiento de equipo de sonido	272,929.00	
Bitácora de gastos	30,388.86	
Arrendamiento de ornatos	96,834.48	
Arrendamiento de Inmuebles	462,792.16	
Arrendamiento de mobiliario y equipo	137,185.72	
Arrendamiento de equipo de transportes	54,500.00	
Servicios de copiadora	39,766.92	
Fletes y acarreos	12,801.60	
Tenencia, engomado y placas	31,525.36	
Publicidad y Propaganda	1,863,480.38	
Pasajes aéreos	932,681.48	
Pasajes terrestres	49,895.00	
Peajes, caminos y puentes	910.00	
Taxis	864.00	
Hospedaje	175,118.21	
Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	122,176.40	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	47,752.03	
Reparación y mantenimiento de Edificio	384,936.31	
Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	254.03	
Artículos varios	93,480.66	
Viáticos	-	
Otros gastos	121,352.00	
Depreciación de equipo de transporte	90,306.15	
Primas por seguros y fianzas	31,312.25	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		6,115,882.99

Una vez concluida la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se concluye que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que los respalda cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y

con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.2.2.4 Gastos Financieros

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Revolucionario Institucional reporto un monto de \$ 11,493.72 correspondientes a comisiones bancarias cobradas por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta de cheques 0613012613, destinada por el partido político para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, situación que se corroboró con la documentación comprobatoria presentada tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo que no se generó ninguna observación.

4.2.2.5 Activo

La cuenta de Activo del Partido Revolucionario Institucional se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
CIRCULANTE	172,826.16	53,376,057.95	48,202,499.00	5,346,385.11
Bancos	153,100.31	52,921,893.69	47,780,877.30	5,294,116.70
Cuentas por Cobrar	19,725.85	454,164.26	421,621.70	52,268.41
Anticipos	-	-	-	-
FIJO	2,696,940.61	1,253,284.62	90,306.15	3,859,919.08
Terrenos	454,577.79			454,577.79
Mobiliario y Equipo	1,634,925.30	110,799.62	-	1,745,724.92
Equipo de Transporte	180,612.30	1,041,950.00	90,306.15	1,132,256.15
Equipo de Cómputo	401,847.89	100,535.00	-	502,382.89
Equipo de Sonido y Video	24,977.33	-	-	24,977.33
TOTAL	2,869,766.77	54,629,342.57	48,292,805.15	9,206,304.19

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta al rubro de Activo, se determino lo siguiente:

Cuentas por Cobrar

Se tienen cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2011 por un monto de \$ 52,268.41 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
CUENTAS POR COBRAR				
Higinio Carreón Yañez		12,000.00	3,000.00	9,000.00
Cesar A. Peña Díaz		20,000.00	16,000.00	4,000.00
Rosalinda Zúñiga Rodríguez		7,000.00	7,000.00	-
Juan Manuel Reyes Barrón		23,000.00	21,000.00	2,000.00
Rodolfo Higuera Terán		130,000.00	130,000.00	-
Lucino Cervantes Durán		140,000.00	140,000.00	-
Carlos Morris Torre		10,000.00	10,000.00	-
Miguel Angel Moyeda Barrón		9,000.00	6,500.00	2,500.00
Laila Flores Mata		9,500.00	9,500.00	-
Ma. De los Angeles Estada Blanco		3,000.00	3,000.00	-
Perla Patricia Arriaga Pesina		6,500.00	6,500.00	-
Yesica Mirllet Tovar Muñoz		8,000.00	8,000.00	-
Alejandro Chavez López		2,000.00	2,000.00	-
Jannya Emylenne Jaume Ramos		10,000.00	10,000.00	-
Martha Patricia Castro Granados		10,000.00	10,000.00	-
Jorge A. García Carabaza		15,000.00	3,000.00	12,000.00
Juana Ma. Vela Juárez		6,000.00	4,500.00	1,500.00
Mónica Carreón Yañez		3,000.00	1,500.00	1,500.00
Ahissa Gamundi Malibrán		7,000.00	4,640.00	2,360.00
Norma Alicia Alvarado		1,500.00	1,500.00	-
Gloria Esther González Luna		12,000.00	4,000.00	8,000.00
Sandra Alicia Gracia		3,000.00	3,000.00	-
Remanente de Campaña	12,947.28	-	12,947.28	-
Gastos por Comprobar	3,370.16		3,370.16	-
Río Bravo	3,408.41			3,408.41
Pólizas de Seguro		664.26	664.26	-
Actividades Específicas		6,000.00		6,000.00
TOTAL	19,725.85	454,164.26	421,621.70	52,268.41

Del análisis a los saldos al 31 de diciembre de 2011 de las subcuentas de cuentas por cobrar cuyo importe asciende a \$ 52,268.41 se determinaron recomendaciones de carácter preventivo para el Partido Revolucionario Institucional a fin de efectuar el análisis y la depuración de los saldos presentados, situación a los que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco del informe anual del ejercicio 2012.

Equipo de Transporte

Se realizaron adquisiciones de activo fijo de la subcuenta de equipo de transporte por un importe de \$ 951,643.85 en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de la revisión a la documentación comprobatoria que sustenta la erogación se determinó que mediante pólizas de egreso 44 del 18 de abril, y 56 del 30 de mayo del 2011, se expiden dos cheques por la cantidad de \$ 89,500.00 cada uno a favor de Automóviles Victoria, S.A. de C.V., para la adquisición de un vehículo, gasto que se encuentra debidamente sustentado con el comprobante fiscal correspondiente; sin embargo de esta adquisición no se informa a la Unidad de Fiscalización el área a la que será destinada dicho bien, su uso y salvaguarda de conformidad con lo establecido en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Artículo 57.- Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos, complementándolo con la toma de un inventario físico actualizado que se deberá incluir en los informes anuales. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de activo fijo y subclasificado por año de adquisición e incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre completo de la persona que lo tendrá bajo su responsabilidad. Para los efectos del Informe Anual, las adquisiciones de activo fijo realizadas dentro del ejercicio deberán ser registradas contablemente y reportadas como gastos de operaciones ordinarias permanentes.

Disposición que tiene como finalidad otorgar seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora al regular el control sobre los bienes patrimoniales de los partidos políticos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio UF-0062/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido en el instituto político el mismo día por la C.P. Mónica Carreón Yáñez, se solicitó informe a la Unidad de Fiscalización la descripción del bien adquirido así como la información requerida para su control y resguardo.

Con fecha 9 de julio de 2012, mediante oficio sin número firmado Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, se da respuesta a la observación señalada anexando el resguardo de una Camioneta Nissan, Tipo Estaquitas, Modelo 2011, Color Blanco, con número de Serie 3N6DD25T3BK031093, Número de Motor KA20505767A, entregada por la Secretaria de Finanzas y recibida por el C.P. Mario Villarreal Arriaga, Director de Servicios Administrativos, según consta en resguardo de fecha 26 de abril de 2011. Ante la respuesta emitida por el partido político la Unidad de Fiscalización da por SOLVENTADA la observación anterior.

4.2.2.6 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Revolucionario Institucional se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
		DEBE	HABER	
PASIVO				
Proveedores	1,226,923.87	351,712.31	15,080.16	890,291.72
Cuentas por Pagar		22,200.00	22,200.00	-
Impuestos por Pagar	360,465.35		960,204.17	1,320,669.52
TOTAL	1,587,389.22	373,912.31	997,484.33	2,210,961.24

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta al rubro de Pasivo, se determinó lo siguiente:

Proveedores

La subcuenta de proveedores refleja un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 890,291.72, importe que se encuentra debidamente soportado con la documentación comprobatoria correspondiente y el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
Proveedores				
Copavisa	12,760.00	12,760.00		-
Hipercolor, S.A. de C.V.	887,091.72			887,091.72
Luis Alfonso de la Garza Garza	146,160.00	146,160.00		-
Montvict, S. de R.L.	160,892.00	160,892.00		-
Santa Engracia Travel, S.A.	20,020.15	20,020.15		-
Hotelera García Carcur, S.A de C.V.	11,880.16	11,880.16	-	-
Construcciones Glz. Mtz, S.A. de C.V.	-	-	3,200.00	3,200.00
TOTAL	1,238,804.03	351,712.31	3,200.00	890,291.72

Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos por pagar corresponde al cálculo y registro de los impuestos retenidos y pendientes de enterar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a honorarios asimilables, monto que el partido político traslada a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público.

La subcuenta de impuestos por pagar se encuentra integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
Impuestos por Pagar				
Saldo Inicial	361,886.91			361,886.91
Enero			46,917.57	408,804.48
Febrero			73,731.78	482,536.26
Marzo			71,157.82	553,694.08
Abril			71,571.89	625,265.97
Mayo			73,469.85	698,735.82
Junio			76,649.62	775,385.44
Julio			88,982.87	864,368.31
Agosto			77,951.32	942,319.63
Septiembre			79,139.70	1,021,459.33
Octubre			82,595.35	1,104,054.68
Noviembre			81,741.20	1,185,795.88
Diciembre		-	136,295.20	1,322,091.08
TOTAL	361,886.91	-	960,204.17	1,322,091.08

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Revolucionario Institucional a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.

Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

Saldo Final

El Partido Revolucionario Institucional reporta como saldo final del ejercicio 2011, un total de \$ 4'362,115.75 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Saldo Inicial			151,740.35
INGRESOS			22,965,299.57
Financiamiento Público Estatal		21,005,860.76	
Financiamiento Privado (Militancia)		1,930,000.00	
Ingresos por Venta de Activo		14,000.00	
Productos Financieros		15,438.81	
EGRESOS			18,754,924.17
Servicios Personales		9,576,154.17	
Reconocimiento por Act. Políticas	405,300.00		
Hon. Asim. a Salarios	9,170,854.17		
Materiales y Suministros		2,479,444.28	
Materiales y Utiles de Oficina	668,542.36		
Material de Limpieza	221,873.22		
Papelería Impresa	257,738.90		
Combustibles y Lubricantes	185,761.55		
Rotulación de Mantas y Mamparas	280,600.80		
Alimentos al Personal	630,450.70		
Uniformes al Personal	234,476.75		
Servicios Generales		6,115,882.99	
Servicio Postal	1,618.88		
Servicio Telefonico	581,029.74		
Energía Eléctrica	364,053.00		
Agua Potable	19,896.00		
Servicio Médico (Cuotas)	60,000.00		
Medicamentos	7,085.27		
Paquetería y Envios	28,957.10		
Arrendamiento de Equipo de Sonido	272,929.00		
Bitacora de Gastos	30,388.86		
Arrendamiento de Ornatos	96,834.48		
Arrendamiento de Inmuebles	462,792.16		
Arrendamiento de Mob. y Equipo	137,185.72		
Arrendamiento Eq. de Transporte	54,500.00		
Servicio de Copiadora	39,766.92		
Fletes y Acarreos	12,801.60		
Tenencia Engomado y Placas	31,525.36		
Publicidad y propaganda	1,863,480.38		
Pasajes Aereos	932,681.48		
Pasajes Terrestres	49,895.00		
Peajes, Caminos y Puentes	910.00		
Taxis	864.00		
Hospedaje	175,118.21		
Rep. Y Mantto. Eq. Oficina	122,176.40		
Rep. y Mantto Eq. de Transporte	47,752.03		
Rep. y Mantto. Edificio	384,936.31		
Rep. Y Mantto. Eq. De Computo	254.03		
Articulos Varios	93,480.66		
Viaticos	-		
Otros Gastos	121,352.00		
Depreciación Eq. De Transporte	90,306.15		
Primas por Seguros y Fianzas	31,312.25		
GASTOS FINANCIEROS		11,493.72	
Comisiones Bancarias	11,493.72		
MÁS: CUENTAS DE ACTIVO		1,195,521.03	
Cuentas por Cobrar	32,542.56		
Mobiliario y Equipo	110,799.62		
Equipo de Transporte	951,643.85		
Equipo de Computo	100,535.00		
MENOS: CUENTAS DE PASIVO		623,572.02	
Proveedores	- 336,632.15		
Acreedores	-		
Impuestos por Pagar	960,204.17		
SALDO DISPONIBLE			4,362,115.75
INTEGRADOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS			
Bancos Banorte, S.A Cta. De Cheques No. 613012613		-	37,884.25
Bancos Banorte, S.A Cta. De Inversión No. 613012613			4,400,000.00

CONCLUSIONES

El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Revolucionario Institucional mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Antecedente

El 28 de abril del 2011 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio sin número dirigido al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Presidente Consejero del IETAM, mediante el cual el Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y el Dr. Raymundo Mora Aguilar, quienes se identifican como Presidente y Secretario General del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, hacen de su conocimiento del cambio del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

En dicho comunicado, se identifica entre otros, al Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas como Presidente Estatal y al C. Mario Reyes Cantú como Secretario de Finanzas.

El **Partido de la Revolución Democrática** presentó mediante oficio SF/011/2012 de fecha 30 de marzo del 2012, firmado por el Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Presidente y Secretario de Finanzas respectivamente, del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

El día 2 de abril de 2011, fecha en que fue recibido el informe por la Unidad de Fiscalización, se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente, procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

Formatos

- La información financiera contenida en los formatos que a continuación se detallan, no coincide con la información reflejada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2011.

Formatos:

IETAM-01.- Informe de origen y destino de los recursos para actividades ordinarias.

IETAM-02.- Relación de actividades ordinarias.

IETAM-03.- Detalle de transferencias internas.

IETAM-04.- Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.

IETAM-04 A.- Control de folios de recibos de aportaciones de militantes por medios electrónicos.

IETAM-05 Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes.
IETAM-05 A.- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes por medios electrónicos.
IETAM-06.- Control de eventos por autofinanciamiento.
IETAM-07.- Detalle de otros apoyos financieros
IETAM-08.- Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
IETAM-09.- Relación de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
IETAM-10.- Relación de pasivos.
La situación anterior contraviene lo dispuesto los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 81.- Los informes que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización contendrán la siguiente documentación:

I. Formatos anexos al presente Reglamento

a. Informes de actividades ordinarias

Formato IETAM-01 Informe de origen y destino de los recursos para actividades ordinarias.

...

Disposición que se encuentra encaminada a establecer reglas de orden para los partidos políticos para la presentación de los informes, a fin de que la autoridad fiscalizadora tenga mayores y mejores elementos de revisión y compulsas de lo presentado, teniendo un efecto positivo y adicional en la transparencia del manejo de sus recursos.

Relación de proveedores y prestadores de servicios.

- Se determinaron operaciones realizadas por el partido político con proveedores y prestadores de servicios que superan los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado en el período anual del ejercicio 2011, sin embargo el Partido de la Revolución Democrática no presenta la información que identifique a dichas empresas de acuerdo a lo señalado por los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 55.- Los partidos políticos tendrán obligación de presentar a la Unidad de Fiscalización una relación de proveedores y prestadores de servicios cuando las operaciones realizadas con ellos superen los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado en el período anual o de campaña debiendo contener los datos de la empresa, su registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal completo, monto de operaciones y bienes y servicios obtenidos de ellas.

Artículo que establece la obligación de que el partido político cuente y presente información sobre cada uno de los proveedores o prestadores de servicios con los cuales realice operaciones por montos económicamente importantes, información que deberá contener los elementos mínimos de identificación de las personas físicas o morales con quienes tuvieron relación comercial o de servicios, con la finalidad de que la Autoridad Electoral, pueda corroborar la licitud y la veracidad de las operaciones que el partido político informó haber realizado.

Inventario de Activo Fijo

- Se observa que el partido político no presenta anexo a su informe el inventario de activo fijo actualizado que se señalada por los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 57.- Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos, complementándolo con la toma de un inventario físico actualizado que se deberá incluir en los informes anuales. Dicho

inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y sub-clasificado por año de adquisición e incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre completo de la persona que lo tendrá bajo su responsabilidad. Para los efectos del Informe anual, las adquisiciones de activo fijo realizadas dentro del ejercicio deberán ser registradas contablemente y reportadas como gastos de operaciones ordinarias permanentes.

Disposición que tiene como finalidad otorgar seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora al regular el control sobre los bienes patrimoniales de los partidos políticos.

Conciliaciones bancarias

- Se observaron cheques cancelados que todavía estaban registrados en la información contable que presentó el partido político, hecho que afectó el saldo real en libros de las siguientes cuentas bancarias:
 - 1.- Grupo Financiero HSBC. Número de cuenta 04020821419.
 - 2.- Grupo Financiero HSBC. Número de cuenta 04044295459.
 - 3.- Grupo Financiero HSBC. Número de cuenta 04044295467.
- Las conciliaciones bancarias de las cuentas citadas anteriormente no son correctas toda vez que no consideran dichos movimientos de conformidad con lo que señalada los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 8.- Los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos y coaliciones, sus precandidatos y candidatos por cualquiera de sus modalidades de financiamiento, deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques a nombre del partido político, las que deberán estar registradas en el domicilio oficial del Comité Directivo Estatal, Distrital o Municipal según corresponda; asimismo serán manejadas mancomunadamente por quien autorice el responsable del Órgano interno del partido. Las cuentas deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la Unidad de Fiscalización con las firmas de los funcionarios facultados para ello junto con los informes respectivos.

Disposición que entre otros fines considera la confrontación mensual del saldo que muestran los estados de cuenta bancarios y los registros contables del partido político, con el fin de determinar las diferencias y buscar los motivos que les dieron origen como una medida de control que pretende asegurar la veracidad de la información presentada.

Dadas las observaciones citadas anteriormente y con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas con número UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 del mismo mes y año en el partido político por la C. Grecia Tuexi, se solicita lo siguiente:

- Presentar los formatos debidamente elaborados con la información financiera que se refleja en la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2011.
- Presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios, cuando las operaciones realizadas con ellos en el periodo anual o de campaña, superen los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado.
- Presentar el inventario de activo fijo de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:
- Presentar las conciliaciones bancarias de enero a diciembre 2011 de cada una de las cuentas bancarias relacionadas anteriormente con los saldos correctos.

El plazo dispuesto en el artículo 111, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, otorgado al Partido de la Revolución Democrática en el oficio citado anteriormente venció el día 9 de julio del 2012, sin embargo el partido político no presentó las aclaraciones a las observaciones notificadas, por lo que la Unidad de Fiscalización nuevamente mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, número UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y recibido por el partido político en la misma fecha por la C. Grecia Tuexi, se le requirió para que en un plazo no mayor a 3 días naturales posteriores a la recepción del oficio, presentara las aclaraciones a las observaciones notificadas, así como también la información financiera de enero a diciembre 2011 en forma impresa y en medios magnéticos.

En fecha 15 de agosto de 2012 se recibió oficio sin número firmado por Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Presidente y Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, dirigido al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas y con atención a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, mediante el cual se solicita una prórroga de veinte días hábiles, al plazo otorgado de tres días a ese organismo político de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mediante oficio no. UF-0085/2012, a fin de contestar favorablemente, así como subsanar o realizar las aclaraciones pertinentes a las observaciones derivadas de la revisión del Informe del origen y monto de los ingresos, así como su aplicación del ejercicio Enero-Diciembre de 2011, citadas en el oficio UF-0063/2012 de fecha 27 de junio de 2012.

Es así que atendiendo a la petición efectuada por el Partido de la Revolución Democrática, la Unidad de Fiscalización recibe en fecha 7 de septiembre de 2012 mediante oficio número SF/026/2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre 2012 las aclaraciones que el partido político presentó en relación a las observaciones derivadas de la revisión tanto de gabinete como de las observaciones a la documentación

comprobatoria del gasto correspondientes al Informe anual de actividades ordinarias 2011 en los siguientes términos:

- ✓ Presenta cada uno de los formatos requeridos, debidamente requisitados los cuáles coinciden con la información contable presentada en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011; razón por la cual se considera esa observación como SOLVENTADA.
- ✓ Presenta la relación de proveedores y prestadores de servicios con los requisitos señalados en el Artículo 55 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.
- ✓ Presenta el inventario de activo fijo, no obstante de su revisión se terminó que no se presenta con la totalidad de las formalidades señaladas en el artículo 57 de los citados Lineamientos, por tal motivo se giró recomendación de carácter preventivo y se exhortó a este Instituto Político a dar continuidad a la misma y complementar el inventario de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable, situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual del ejercicio 2012.
- ✓ Efectuó los ajustes contables correspondientes a los cheques cancelados observados y presenta correctamente las conciliaciones de las cuentas bancarias; HSBC 04020821419, HSBC 04044295459 y HSBC 04040295467 por el periodo de enero a diciembre 2011, por tal motivo se considera esta observación como SOLVENTADA.

De la información detallada anteriormente es de importancia señalar la extemporaneidad con la que fueron atendidas las observaciones señaladas al partido político de conformidad con los términos establecidos en el artículo 111, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, sin embargo ante la solicitud de prórroga para la atención a los requerimientos efectuados por la Unidad de Fiscalización en oficios UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y ante el ánimo de cooperación del Partido de la Revolución Democrática se procedió a revisar la información y documentación presentada a la Unidad de Fiscalización por el partido político en fecha 7 de septiembre; no obstante se efectuó una recomendación de carácter preventivo a dicho partido político a fin de que en lo sucesivo se ajuste a los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

Con la información debidamente presentada y en base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.3.1 Ingresos

El partido político reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, un monto de \$ 3'853,840.27, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
SALDO INICIAL			12,886.39	0.33
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			3,820,953.88	99.15
Actividades Ordinarias	3,639,882.57			
Actividades Especificas	181,071.31			
FINANCIAMIENTO PRIVADO			20,000.00	0.52
Actividades Ordinarias				
Militantes		20,000.00		
Efectivo	20,000.00			
Especie	-			
Simpatizantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Rendimientos Financieros		-		
TOTAL			3,853,840.27	100.00

4.3.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$ 12,886.39 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

4.3.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 3'820,953.88, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.3.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 3'639,882.63, para el Partido de la Revolución Democrática.

En el punto Primero del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido de la Revolución Democrática un monto de \$ 303,323.55. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CF/001/2011 es de \$ 3'639,882.63, el Partido de la Revolución Democrática recibió \$ 3'639,882.57, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	303,323.55
Febrero	303,323.55
Marzo	303,323.55
Abril	303,323.55
Mayo	303,323.55
Junio	303,323.55
Julio	303,323.55
Agosto	303,323.55
Septiembre	303,323.55
Octubre	303,323.55
Noviembre	303,323.55
Diciembre	303,323.52
Total	3,639,882.57

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido

- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.3.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido de la Revolución Democrática un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 15,089.27, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 181,071.31. (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 15,089.34). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

4.3.1.3 Financiamiento Privado

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$ 20,000.00 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE
FINANCIAMIENTO PRIVADO			20,000.00
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Militantes		20,000.00	
Efectivo	20,000.00		
Especie	-		
Simpatizantes		-	
Efectivo	-		
Especie	-		
Rendimientos Financieros			
Intereses Bancarios		-	
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO			20,000.00

4.3.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo

Control de folios (formatos)

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido de la Revolución Democrática fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio signado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas como se detallan a continuación:

Fecha	N° de Oficio	Recibos	N° de Folios	Fecha de impresión	Factura	Proveedor
15/05/2012	SF/017/2012	Recibos de aportaciones de militantes	201-500	16-Feb-10	456	Fernando Cruz Ruiz "Impresiones Cruz"

De la información proporcionada se determinó que el partido político utilizaría para el ejercicio 2011 folios impresos en el ejercicio 2010, cuyo tiraje fue de 300, folios 201 al 500, de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización a los recibos utilizados para amparar las aportaciones de militantes en el ejercicio anterior se determinó que fueron utilizados los folios del 201 al 471.

El Partido de la Revolución Democrática reporto un monto de \$ 20,000.00 por concepto de aportaciones de militantes en efectivo, este ingreso se encuentra debidamente sustentado con el recibo de aportación, tal y como se detalla a continuación:

Fecha	Folio	Nombre	Tipo de Aportación		Importe
			Efectivo	Especie	
10/11/2011	Recibo 472	Juan Manuel Rodriguez Nieto	X		20,000.00

De la revisión, a los recibos de aportación de militantes utilizados en el ejercicio actual no existen recibos cancelados, por lo tanto los folios pendientes de utilizar son 28 (del 473 al 500) a estos recibos pendientes de utilizar la Unidad de Fiscalización dará control y seguimiento en el marco del Informe Anual Ordinario del ejercicio 2012.

El ingreso reportado por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio del recibo de aportaciones reportado por el partido, correspondiera a la serie impresa informada por el partido político
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados por el partido político a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2011 y recibido el mismo día; firmado por el Ing. Jorge Mario Sosa Pohl, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas
- Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

4.3.1.4 Bancos

El Partido de la Revolución Democrática reporto para el manejo de sus actividades ordinarias, las siguientes cuentas bancarias:

Origen	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo	Fecha de Apertura	Estado	Edos. De Cta. Presentados		Saldo en Libros de Bancos al 31 de Dic. 2011
						Del mes de:	Al mes de:	
Actividades Ordinarias.- Financiamiento Público Estatal	HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	04020821419	Cheques	** Junio 2002	Activa	Ene-11	Dic-11	27,756.22
Actividades Ordinarias.- Prerrogativas a Comités Directivos Municipales	HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	4044295467	Cheques	** Junio 2009	Activa	Ene-11	Dic-11	- 3,235.74
Actividades Ordinarias.- Fondo de Ahorro	HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	4044295459	Cheques	** Junio 2009	Activa	Ene-11	Dic-11	312.91
Saldo en libros de bancos al 31 de diciembre 2011, correspondientes a actividades ordinarias.								24,833.39

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta respectivos, presentados por el partido, se observa lo siguiente:

HSBC No. Cuenta 04020821419

En relación a los cheques expedidos de esta cuenta, se determinan observaciones por un monto de \$ 35,120.04. A continuación se detalla la integración de este monto:

HSBC No. Cuenta 04020821419					
No. Cheque	No. Póliza	Fecha	Beneficiario	Importe	Solventado
9725031	P.E. 1	01/04/2011	Jorge Osvaldo Valdez Vargas	10,120.04	10,120.04
9725079	P.E. 3	02/05/2011	Jannie Doris García García	25,000.00	25,000.00
				35,120.04	35,120.04

A) Póliza de egresos 1 del 2 de abril 2011.

Al verificar la póliza de egreso 1 se observa que esta ampara el cheque No. 9725031 expedido el 1 de abril 2011 a favor de Jorge Osvaldo Valdez Vargas, por un monto de \$ 10,120.04, observándose lo siguiente:

- En el reporte impreso del sistema de contabilidad CONTPAQi se observa que esta póliza de egreso corresponde a un cheque cancelado, sin embargo no se anexó a la documentación comprobatoria el cheque original que sustente este registro contable.

Lo anterior contraviene lo señalado en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

ARTICULO 4.- Los partidos políticos y coaliciones deberán proporcionar a la Unidad de Fiscalización los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo, conforme a lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia; siendo aplicables para las coaliciones únicamente los informes de actividades de proceso electoral de precampaña y campaña.

Artículo que establece la obligación de los partidos políticos de presentar a la autoridad electoral de manera pormenorizada cuáles fueron los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en el periodo a fiscalizar, presentando la documentación soporte que acredite el ingreso o el gasto; asimismo, obliga a los institutos políticos a permitir a la autoridad electoral el acceso a los documentos originales que soporten lo informado e incluso a los estados financieros que estime necesarios. Finalmente, esta facultad pretende dar certeza y transparentar las operaciones que realizan los partidos políticos y así poder elaborar los dictámenes con apego a derecho.

ARTÍCULO 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

B) Póliza de egresos 3 del 2 de mayo 2011.

El 2 de mayo 2011 se expide el cheque número 9725079 por un monto de \$ 25,000.00 con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", Jannie Doris García García por concepto de pago de compra de mobiliario y decoración de oficinas del CEE (Comité Ejecutivo Estatal) del Partido de la Revolución Democrática.

De la revisión a la documentación comprobatoria que sustenta esta erogación se detectó que corresponde a la factura 0764 B expedida por la misma persona beneficiaria del cheque (Jannie Doris García García), sin embargo se observa lo siguiente:

- El cheque se expidió por un monto de \$ 25,000.00, mientras que la factura es por un importe de \$ 29,580.00, razón por la cual se registro contablemente un pasivo a nombre de esta persona por la cantidad de \$ 4,580.00.

Como complemento a lo anterior es preciso mencionar que en la póliza de egreso 47 del 19 de mayo 2011, se hizo un abono a este pasivo por la cantidad de \$ 1,696.00, quedando al 31 de diciembre 2011 un monto pendiente de pago de \$ 2,884.00, no obstante que el pasivo fue registrado contablemente, el movimiento no quedó asentado en el formato IETAM-10 Relación de pasivos de conformidad con lo señalado por los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 80.- Todos los pasivos que existan al final del ejercicio, deberán de estar registrados contablemente detallando montos, nombres, conceptos, fechas y calendario de amortizaciones, asimismo, deberán estar soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello.

La obligación consignada en este artículo para los partidos políticos es la de declarar dentro del informe anual correspondiente, el pasivo existente en su contabilidad, mismo que deberá ser detallado, mencionando montos, nombres, concepto, fecha de contratación de la obligación, vencimiento y soportado con la documentación idónea; asimismo los saldos pendientes por liquidar de las obligaciones o deudas contraídas, de las cuales la autoridad fiscalizadora puede solicitar la documentación de los pasivos pagados con posterioridad a dicha fecha, aun cuando no corresponda al ejercicio a revisión, lo que permite generar un correcto seguimiento contable a las operaciones del partido político existiendo entonces certeza en la rendición de cuentas.

Artículo 81.- Los informes que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización contendrán la siguiente documentación:

I. Formatos anexos al presente Reglamento

a. Informes de actividades ordinarias

Formato IETAM-01 Informe de origen y destino de los recursos para actividades ordinarias.

...

Formato IETAM-10 Relación de Pasivos

Disposición que se encuentra encaminada a establecer reglas de orden para los partidos políticos para la presentación de los informes, a fin de que la autoridad fiscalizadora tenga mayores y mejores elementos de revisión y compulsas de lo presentado, teniendo un efecto positivo y adicional en la transparencia del manejo de sus recursos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas con número UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 del mismo mes y año en el partido político por la C. Grecia Tuexí, y oficio número UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y recibido por el partido político en la misma fecha por la C. Grecia Tuexi se solicita lo siguiente:

- Presentar el original del cheque número 9725031 expedido el 1 de abril 2011 a favor de Jorge Osvaldo Valdez Vargas, por un monto de \$ 10,120.04, hacer las aclaraciones correspondientes y presentar los datos y documentos oficiales que avalen y sustenten dichas aclaraciones.
- Informar a esta Unidad de Fiscalización los requisitos señalados en el artículo 80 de los LTF relativos al registro de pasivos que existan al final de cada ejercicio.

El Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número SF/026/2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del PRD en Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre 2012 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 7 del mismo mes efectúa las siguientes aclaraciones y presenta la siguiente documentación:

Respecto a la póliza de egresos 1 del 2 de abril de 2012

- ❖ *Se presenta el documento de cancelación del cheque No. 9725031 de la Institución Financiera HSBC presentado en la póliza de egresos número 1 del mes de abril por 10,120.04 y el cual no se anexo el cheque original de cancelado el cual fue extraviado y no era posible su cobro debido al cambio de firmas autorizadas.*

De la revisión a la respuesta y documentación presentada por el partido político sobre esta observación la Unidad de Fiscalización concluye que aún y cuando el Partido de la Revolución Democrática no presenta el original del cheque cancelado número 9725031, anexa a esta póliza el oficio número SF/007/2012 de fecha 15 de mayo 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas dirigido al Ing. Javier Garza Benavides, Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática Nacional, donde le solicita lo siguiente; **“...por medio de la presente me permito solicitarle de la manera más atenta reporte a la Institución Financiera HSBC, el cheque No. 9725031 de la cuenta Bancaria No. 04020821419 como extraviado, para proceder a su cancelación a fin de que no hagan mal uso de este documento...”**

Así mismo presenta copia del oficio SAFyPI/486/12 de fecha 10 de julio 2012 donde se informa al Lic. Ricardo Fernández Cacho (Ejecutivo de cuenta de banca de gobierno del Grupo Financiero HSBC), lo siguiente: **“...por este medio solicitamos a usted de la manera más atenta gire instrucciones a quien corresponda a fin de que sea CANCELADO el cheque con número 9725031 de la cuenta 402082149 (Secretariado Estatal de Tamaulipas) a nombre del Partido de la Revolución Democrática, ya que fue extraviado...”**. Firman este oficio el C.P.C José

Conrado Sánchez Ortega y el Ing. Xavier Garza Benavides, en su carácter de Subsecretario de Finanzas y Secretario de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente.

Aunado a lo anterior, al revisar las conciliaciones y estados de cuenta bancarios de la cuenta HSBC 04020821419 por el periodo de enero a diciembre, se pudo constatar que al 31 de diciembre 2011 no se ha reportado este cheque como cobrado, razón por la cual la observación señalada por la póliza de egresos 1 del 2 de abril de 2011 se considera como SOLVENTADA.

Respecto a la póliza de egresos 3 del 2 de mayo de 2011

- ❖ Presenta el formato IETAM-10 Relación de pasivos, donde se informa que el pago de este adeudo (\$ 2,884.00), se realizara en el ejercicio 2012.

En virtud de lo anterior la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación relacionada con la póliza de egresos 3 del 2 de mayo de 2011 y dará el seguimiento correspondiente en el marco de la revisión del Informe anual de actividades ordinarias 2012.

4.3.2 Egresos

El Partido de la Revolución Democrática reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2011 un total de \$ 3'758,080.69, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		1,023,232.35	27.23
Personal Político	468,064.27		
Personal Administrativo	223,804.80		
Apoyos Otras Actividades	225,063.28		
Finiquito	26,300.00		
Demandas Laborales	80,000.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS		342,868.14	9.12
Recargas Telefónicas	19,166.00		
Materiales de Oficina	15,121.75		
Materiales y Útiles de Impresión	5,413.00		
Alimentación de Personas	112,003.10		
Combustibles y Lubricantes	153,718.00		
Gastos Varios	36,564.29		
Material de Limpieza	882.00		
SERVICIOS GENERALES		1,295,108.30	34.46
Servicio Telefónico	44,929.15		
Servicio de Energía Eléctrica	13,581.00		
Arrendamiento de Edificio y Local	219,174.68		
Arrendamiento de Vehículo	37,164.00		
Mtto. Conservación Equipo Computo	12,823.99		
Impresiones y Publicaciones	14,594.00		
Pasajes	19,568.00		
Viáticos	140,660.00		
Multas, Sanciones y Recargos	402,798.46		
Mtto y Conservación Eq. Transporte	33,954.27		
Servicio de Agua Potable	1,943.00		
Mtto de Edificios y Locales	106,556.12		
Bitácora	5,876.00		
Mtto y Conservación Mob y Equipo	16,679.40		
Honorarios Profesionales	121,202.31		
Hospedaje	60,995.40		
Peaje	67.00		
Serv. Radiocomunicación Móvil	35,560.80		
Copias e Impresiones	1,100.99		
Mensajería y Paquetería	2,689.73		
Impresión de Lonas	3,190.00		
OTROS		1,096,871.90	29.19
Gastos Financieros	19,887.90		
Gastos a Comités Municipales	1,076,984.00		
TOTAL		3,758,080.69	100.00

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.3.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 1'023232.35, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		1,023,232.35
Personal Político	468,064.27	
Personal Administrativo	223,804.80	
Apoyos Otras Actividades	225,063.28	
Finiquito	26,300.00	
Demandas Laborales	80,000.00	
TOTAL		1,023,232.35

De la revisión efectuada a estas erogaciones se determino que la documentación comprobatoria que las sustenta, tal es el caso de los recibos de honorarios asimilables a salarios y recibos de reconocimientos por actividades políticas, cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, a excepción de los siguiente:

Contratos de prestación de servicios personales

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas por concepto de pago de "servicios personales", se observa lo siguiente:

- Se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilados al personal que a continuación se detalla, sin embargo no se presentaron los contratos de servicios personales celebrados con cada uno de ellos.

NOMBRE	SALDO AL 31 DIC. 2011
Jorge Mario Sosa Pohl	8,503.44
José Antonio Leal	8,503.44
Ignacio Escobar Figueroa	8,503.44
Moraima Castillo Guerrero	8,503.44
Alfonso Gutiérrez G.	4,251.72
María de la Paz Soriano Rojas	13,078.67
Gladys Nery Enríquez	4,251.72
Leticia Barrera Hinojosa	4,251.72
María del Carmen Hernández	8,503.44
Jesús Hesiquio Arzola	4,251.72
Gustavo Pérez Rocha	5,373.81
Juan Omar Martínez G.	3,181.38
José Alfredo Yam Jiménez	45,223.24
María Magdalena Hernández	1,590.69
Cecilia Lizbeth Soto	2,181.97
Brillante Guadalupe N.	11,939.51
María del Carmen Garza	6,362.76
María Imelda Rodríguez	7,100.52
TOTAL	155,556.63

Lo anterior se considera un incumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Técnicos de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, de precampaña y campaña:

Artículo 61.- Las erogaciones de gastos en servicios personales por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó; la documentación soporte deberá estar autorizada por el funcionario del área de que se trate, para tal efecto deberán formalizarse los contratos correspondientes los que presentarán a la Unidad de Fiscalización anexos al informe del periodo que corresponda.

Artículo que establece la obligación que tienen los partidos políticos de formalizar en contratos los gastos que realice generados por el pago de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos. Dichos contratos deben contener, entre otras condiciones, las cláusulas que especifiquen las obligaciones y derechos de cada una de las partes, el objeto del mismo, la duración, el tipo y condiciones, importe contratado, formas de pago y penalización en caso de incumplimiento; así el precepto tiene como fin que el partido reporte, con el debido detalle, los gastos aplicados por concepto de recepción de servicios profesionales en las modalidades ya descritas, de tal forma que se pueda identificar claramente cada una de las remuneraciones recibidas por las personas que prestaron servicios al partido, lo cual aporta una herramienta para que la autoridad fiscalizadora esté en aptitud de comprobar la veracidad de los servicios prestados con la documentación correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas con número UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 del mismo mes y año en el partido político por la C. Grecia Tuexi, y oficio número UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y recibido por el partido político en la misma fecha por la C. Grecia Tuexi se solicita lo siguiente:

- Presentar los contratos que sustenten las erogaciones realizadas por pago de honorarios asimilables a las personas relacionadas en el cuadro anterior.
- Hacer las aclaraciones correspondientes y presentar los datos y documentos que sustenten dichas aclaraciones.

El Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número SF/026/2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre 2012 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 7 del mismo mes efectúa las siguientes aclaraciones y presenta los contratos debidamente requisitados correspondientes al personal que se detallo en la relación que antecede, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones señaladas.

4.3.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 342,868.14, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS		342,868.14
Recargas Telefónicas	19,166.00	
Materiales de Oficina	15,121.75	
Materiales y Útiles de Impresión	5,413.00	
Alimentación de Personas	112,003.10	
Combustibles y Lubricantes	153,718.00	
Gastos Varios	36,564.29	
Material de Limpieza	882.00	
TOTAL		342,868.14

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros, se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.3.2.3 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 1'295,108.30, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO	
	ANUAL	OBSERVADO
SERVICIOS GENERALES		
Servicio Telefónico	44,929.15	-
Servicio de Energía Eléctrica	13,581.00	-
Arrendamiento de Edificio y Local	219,174.68	36,126.08
Arrendamiento de Vehículo	37,164.00	-
Mtto. Conservación Equipo Computo	12,823.99	-
Impresiones y Publicaciones	14,594.00	-
Pasajes	19,568.00	-
Viáticos	140,660.00	-
Multas, Sanciones y Recargos	402,798.46	-
Mtto y Conservación Eq. Transporte	33,954.27	6,205.00
Servicio de Agua Potable	1,943.00	-
Mtto de Edificios y Locales	106,556.12	-
Bitácora	5,876.00	-
Mtto y Conservación Mob y Equipo	16,679.40	-
Honorarios Profesionales	121,202.31	-
Hospedaje	60,995.40	-
Peaje	67.00	-
Serv. Radiocomunicación Móvil	35,560.80	-
Copias e Impresiones	1,100.99	-
Mensajería y Paquetería	2,689.73	-
Impresión de Lonas	3,190.00	-
TOTAL	1,295,108.30	42,331.08

De la revisión efectuada a estas erogaciones se determinó que la documentación comprobatoria que las sustenta, cumplen con los requisitos

que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

Arrendamiento de Edificio y Local

En esta subcuenta, el Partido de la Revolución Democrática reporta egresos por un monto anual de \$ 219,174.68, observándose un importe de \$ 36,126.08 integrado de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Importe
P.E. 49	18/01/2011	9724961	Julieta Medellín Vargas	9,031.52
P.E. 27	25/04/2011	9725057	Julieta Medellín Vargas	27,094.56
Total				36,126.08

A) Póliza de Egresos 49 del 18 de enero 2011.

En relación a esta póliza de egreso se observa lo siguiente:

- El día 18 de enero 2011 se expide el cheque número 9724961 por un monto de \$9,031.52, para abono en cuenta del beneficiario Julieta Medellín Vargas, por concepto de pago de renta de las oficinas que ocupa el Comité Estatal del partido político, y anexan como sustento de este egreso una copia del recibo de arrendamiento No. 0190 A, correspondiente al pago de la renta del mes de enero 2011 debiendo ser documento original.

B) Póliza de egresos 27 del 25 de abril 2011.

En relación a esta póliza de egreso, se observa lo siguiente:

- El día 25 de abril 2011 se expide el cheque número 9725057 por un monto de \$ 27,094.56, para abono en cuenta del beneficiario Julieta Medellín Vargas, por concepto de

pago de tres meses de renta, observándose que no presentan la documentación comprobatoria que sustente esta erogación (recibo de arrendamiento), solamente anexan copia de una hoja del estado de cuenta del banco HSBC donde aparece este cheque depositado e identificado con el registro federal de contribuyentes MEVJ6107306Z5.

Las observaciones descritas anteriormente constituyen un incumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 4.- Los partidos políticos y coaliciones deberán proporcionar a la Unidad de Fiscalización los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo, conforme a lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia; siendo aplicables para las coaliciones únicamente los informes de actividades de proceso electoral de precampaña y campaña.

Artículo que establece la obligación de los partidos políticos de presentar a la autoridad electoral de manera pormenorizada cuáles fueron los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en el periodo a fiscalizar, presentando la documentación soporte que acredite el ingreso o el gasto; asimismo, obliga a los institutos políticos a permitir a la autoridad electoral el acceso a los documentos originales que soporten lo informado e incluso a los estados financieros que estime necesarios. Finalmente, esta facultad pretende dar certeza y transparentar las operaciones que realizan los partidos políticos y así poder elaborar los dictámenes con apego a derecho.

Artículo 70.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

Artículo 81.- Los informes que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización contendrán la siguiente documentación:

...

III. Documentación comprobatoria que respalde los movimientos de Ingresos, Egresos y Diario, así como todos los contratos que se generen dentro del periodo reportado.

Precepto que tiene como fin que el partido reporte con el debido detalle los gastos aplicados, en donde todo acuerdo de prestación de servicios sea formalizado de tal manera que se pueda identificar claramente cada una de las erogaciones efectuadas por el pago de los servicios pactados por el partido, lo cual aporta una herramienta para que la autoridad fiscalizadora esté en posibilidad de comprobar la veracidad de los gastos erogados y la documentación soporte correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas con número UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 del mismo mes y año en el partido político por la C. Grecia Tuexi, y oficio número UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y recibido por el partido político en la misma fecha por la C. Grecia Tuexi se solicita lo siguiente:

Respecto a la póliza de egresos 49 del 18 de enero 2011.

- Presentar el original del recibo de arrendamiento No. 0190 A.
- Hacer las aclaraciones correspondientes y presentar los datos y documentos que sustenten dichas aclaraciones.

Respecto a póliza de egresos 27 del 25 de abril 2011.

- Presentar el recibo de arrendamiento en original, que sustente esta erogación.
- Hacer las aclaraciones correspondientes, anexando los datos y documentos que avalen y sustenten estas aclaraciones.
- Presentar el contrato de arrendamiento.

El Partido de la Revolución Democrática mediante oficio número SF/026/2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del PRD en Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre 2012 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 7 del mismo mes efectúa de manera conjunta respuesta a las dos observaciones citadas anteriormente, en los siguientes términos:

- ❖ *Durante el ejercicio 2011 se arrendo un inmueble ubicado en la Avenida Francisco I. Madero No. 126 Col. Centro, mismo que destino para uso exclusivo del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas, durante los meses de Enero a Abril de este mismo año, de los cuales se cubrió por concepto de arrendamiento de local la cantidad de \$ 9,031.52 pesos mensualmente con cheque nominativo a nombre de Julieta Medellín Vargas con quien se contrajo un contrato de arrendamiento firmado el 02 de enero de 2011 entre la propietaria de dicho inmueble y el Ing. Jorge Mario Sosa Pohl, quien fungía como presidente de este Instituto Político en esa fecha, más sin embargo la propietaria del inmueble no entrego los comprobantes fiscales aún y cuando se le requirió por escrito.*

Una vez revisadas las aclaraciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática respecto a estas observaciones, se concluye:

Con relación a la falta del original del recibo de arrendamiento número 0190 A, se considera que el cheque se expidió de forma nominativa y para abono en cuenta del beneficiario "Julieta Medellín Vargas", tal y como se puede cotejar en el estado de cuenta bancario del mes de enero del 2011 de la cuenta número 04020821419 de la Institución Financiera HSBC de México S.A. de C.V. , en el cual el día 26 de enero se acredita este cheque y se refleja el registro federal de contribuyentes MVJ6107306Z5, coincidiendo este con el registro asentado en la copia del recibo número 0190 A expedido por el contribuyente Julieta Medellín Vargas, lo que demuestra el pago efectuado a la persona que efectivamente expidió el comprobante del gasto, por tal razón se considera esta observación como SOLVENTADA y se exhorta al partido político para que presente a esta Unidad de Fiscalización el recibo de arrendamiento en original en su oportunidad, a fin de integrarlo al expediente de auditoría.

En lo que respecta al pago de \$ 27,094.56, el cheque se expidió en forma nominativa y para abono en cuenta del beneficiario "Julieta Medellín Vargas" (por concepto de pago de tres meses de renta), tal y como se puede cotejar en el estado de cuenta bancario del mes de mayo del 2011 de la cuenta número 04020821419 de la Institución Financiera HSBC de México S.A. de C.V., en el cual el día 10 de mayo de 2011 se acredita este cheque y se refleja el registro federal de contribuyente MVJ6107306Z5. Si bien es cierto no se presenta el recibo de arrendamiento, también lo es que presentan copia del contrato de arrendamiento donde se puede constatar que el nombre del arrendador coincide con el beneficiario del cheque (Julieta Medellín Vargas) aunado a que este se expidió en forma nominativa y para abono en cuenta del beneficiario, se considera esta observación como SOLVENTADA y se exhorta al partido político para que presente a esta Unidad de Fiscalización en su oportunidad el recibo de arrendamiento en original, a fin de integrarlo al expediente de auditoría.

Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte

En esta subcuenta, el partido político reporta egresos por un monto anual de \$ 33,954.27, observándose un importe de \$ 6,205.00 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Importe
P.E. 94	17/02/2011	7733292	Seguros BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer	6,205.00
Total				6,205.00

El día 17 de febrero 2011 se expide el cheque número 7733292 en forma nominativa y para abono en cuenta del beneficiario "Seguros BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer" por un monto de \$ 6,205.00. Como sustento de esta erogación solamente se presenta copia de la ficha de depósito a favor de la empresa Seguros BBVA Bancomer S.A. de C.V. por un monto de \$ 6,205.00 y copia de la autorización del servicio con fecha 13 de noviembre 2010 correspondiente al número de siniestro BIS847901 para el vehículo Dodge Ram 250 Tipo Pickup Modelo 06 y placas WF36348.

Una vez concluida la revisión de la documentación que anexan a esta póliza de egreso, se observa lo siguiente:

- En la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2011, en el rubro de activo fijo, subcuenta "equipo de transporte", no se encontró registrado un vehículo con estas características, como tampoco en los contratos de comodato presentados por el partido político adjuntos al Informe anual de actividades ordinarias 2011 por lo que la Unidad de Fiscalización no cuenta con elementos que permitan comprobar la veracidad de lo reportado pues no resulta evidente la justificación del gasto, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 4.- Los partidos políticos y coaliciones deberán proporcionar a la Unidad de Fiscalización los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo, conforme a lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia; siendo aplicables para las coaliciones únicamente los informes de actividades de proceso electoral de precampaña y campaña.

La disposición obliga a los institutos políticos a permitir a la autoridad electoral el acceso a los documentos originales que soporten lo informado, a fin de dar certeza y transparentar las operaciones que realizan los partidos políticos para que el órgano revisor se encuentre en condiciones de elaborar los dictámenes con apego a derecho.

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.- Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

La norma señalada regula diversas situaciones específicas, entre otras, la obligación a cargo de los partidos políticos de presentar el registro contable de sus egresos con la documentación comprobatoria pertinente, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo reportado en sus informes. De ésta manera, se otorga seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora cuando se trate de los egresos que realizan los partidos políticos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

Mediante oficio dirigido a C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas con número UF-0063/2012 de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 del mismo mes y año en el partido político por la C.

Grecia Tuexi, y oficio número UF-0085/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y recibido por el partido político en la misma fecha por la C. Grecia Tuexi se solicita lo siguiente:

- Efectuar las aclaraciones correspondientes que permitan identificar la aplicación del gasto a un vehículo no registrado en el activo fijo del partido político y en su caso el contrato de comodato que justifique el gasto realizado.

Mediante oficio número SF/026/2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, de fecha 4 de septiembre 2012 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 7 del mismo mes efectúa las siguientes aclaraciones:

- ❖ *Se presenta el contrato de comodato del vehículo Dodge Ram usado por el presidente de la anterior Administración el Ing. Jorge Mario Sosa Pohl, el cual sufrió un siniestro por el cual se pago el deducible de la aseguradora BBVA Bancomer S.A. de C.V. por un monto de \$ 6,205.00 y el cual fue pagado con cheque nominativo.*

Una vez revisada la aclaración y documentación presentada por el partido político respecto a esta observación, se concluye que el cheque se expidió de forma nominativa y para abono en cuenta del beneficiario "Seguros BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer " y en el estado de cuenta bancario del mes de febrero 2011 de la cuenta de cheques No. 04044295467 de la Institución Financiera HSBC de México S.A. de C.V., el día 22 de febrero de 2011 se acredita este cheque y se refleja el registro federal de contribuyentes SBB961118TIA; aunado a lo anterior, el partido político presenta el contrato de comodato que sustenta y justifica el gasto realizado por este vehículo que no se encuentra registrado en el activo fijo, razón por la cual se considera esta observación como SOLVENTADA.

Multas, Sanciones y Recargos.

En esta subcuenta, el Partido de la Revolución Democrática reporta egresos por un monto anual de \$ 402,798.46, el cual corresponde a tres sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, tal y como se detalla a continuación:

Resolución	Fecha	Dictamen	Importe de la Multa
CG/001/2011	24/06/2011	Dictamen consolidado de los informes anuales sobre actividades ordinarias de los correspondientes al ejercicio 2009.	25,975.00
CG/002/2011	24/06/2011	Dictamen consolidado de los informes financieros de campaña del proceso electoral ordinario 2009-2010.	132,906.80
CG/003/2011	23/09/2011	Dictamen consolidado de los informes anuales sobre actividades ordinarias de los correspondientes al ejercicio 2010.	243,916.66
Total			402,798.46

❖ **Resolución CG/001/2011 de fecha 24 de junio 2011.**

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes anuales sobre actividades ordinarias de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y otrora Partido Social Demócrata correspondientes al ejercicio 2009.

La multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática se establece en el siguiente punto resolutivo:

QUINTO.- Se tienen por acreditadas plenamente las irregularidades imputadas por la Unidad de Fiscalización al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA dado que no solventó las observaciones formuladas por el órgano revisor de referencia, resulta proporcional y equitativo imponer a dicho Instituto Político una multa por el importe de 500 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, a razón de \$51.95 diarios, lo que arroja un total de \$ 25,975.00 (Veinticinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que se considera factible de liquidar.

❖ **Resolución CG/002/2011 de fecha 24 de junio 2011.**

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes financieros de campaña del proceso electoral ordinario 2009-2010 que presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza, y Coaliciones "Todos Tamaulipas", "PRI y Verde Todos Tamaulipas" y "PRI y nueva Alianza Todos Tamaulipas".

La multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática se establece en el siguiente punto resolutivo:

CUARTO.- Se tienen por acreditadas plenamente las irregularidades imputadas por la Unidad de Fiscalización al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA dado que no solventó las observaciones formuladas por el órgano revisor de referencia, resulta proporcional y equitativo imponer a dicho Instituto Político una multa por el importe de 2440 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado en el 2010, a razón de \$54.47 diarios, lo que arroja un total de \$ 132,906.80 (Ciento veintisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) monto que se considera factible de liquidar.

❖ **Resolución CG/003/2011 de fecha 23 de septiembre 2011.**

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes anuales sobre actividades ordinarias de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2010.

La multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática se establece en el siguiente punto resolutivo:

CUARTO.- Se tienen por acreditadas plenamente las irregularidades imputadas por la Unidad de Fiscalización al PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA dado que no solventó las observaciones formuladas por el órgano revisor de referencia, por lo que resulta proporcional y equitativo imponer a dicho Instituto Político una multa por el importe de 4478 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, a razón de \$54.47 pesos diarios, lo que arroja un total de \$ 243, 916.66 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 66/100 M.N.) monto que se considera factible de liquidar sin afectar sus actividades cotidianas.

El Partido de la Revolución Democrática pago el monto de estas multas en el periodo de julio a diciembre 2011, tal y como se detalla a continuación:

Fecha	Concepto	N° de Parcialidad	Descuento por Multas
13/07/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de julio 2011.	1/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
15/08/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de agosto 2011.	2/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
14/09/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de septiembre 2011.	3/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
10/10/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de octubre 2011.	4/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
		1/3 de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, según Resolución CG/003/2011.	81,305.55
15/11/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de noviembre 2011.	5/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
		2/3 de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, según Resolución CG/003/2011.	81,305.55
14/12/2011	Financiamiento público estatal para actividades ordinarias del mes de diciembre 2011.	6/6 de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto electoral de Tamaulipas, según Resoluciones CG/001/2011 y CG/002/2011.	26,480.30
		3/3 de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, según Resolución CG/003/2011.	81,305.56
Total			402,798.46

4.3.2.4 Gastos Financieros

Por concepto de gastos financieros correspondientes a actividades ordinarias, el Partido de la Revolución Democrática reporto un monto de \$ 19,887.90, correspondientes a comisiones cobradas en las siguientes cuentas bancarias:

Institución Financiera	N° de Cuenta	Origen	Periodo	Comisiones Bancarias
HSBC México S.A.	4020821419	Actividades Ordinarias	Enero a Diciembre 2011	15,575.29
HSBC México S.A.	4044295467	Actividades Ordinarias.- Prerrogativas a Comités Directivos Municipales	Enero a Diciembre 2011	4,312.61
HSBC México S.A.	4044295459	Actividades Ordinarias.- Fondo de Ahorro	Enero a Diciembre 2011	-
Total				19,887.90

4.3.2.5 Gastos Comités Municipales

En el rubro de Gastos a Comités Municipales, el Partido de la Revolución Democrática presenta egresos por la cantidad de \$ 1,076,984.00, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Comités Municipales		1,076,984.00
Abasolo	15,105.60	
Aldama	37,823.00	
Altamira	127,675.23	
Antiguo Morelos	7,615.10	
Burgos	11,212.00	
Bustamante	11,045.40	
Casas	4,830.00	
Díaz Ordaz	24,311.38	
Gómez Farías	17,413.66	
González	9,294.00	
Guemez	5,777.46	
Hidalgo	3,900.00	
Jaumave	19,840.87	
Jiménez	7,450.00	
Llera	15,208.50	
Madero	53,861.35	
Mante	50,256.46	
Matamoros	45,201.52	
Méndez	21,105.54	
Miguel Alemán	6,407.50	
Nuevo Laredo	106,715.83	
Nuevo Morelos	15,605.00	
Padilla	4,200.00	
Palmillas	11,040.00	
Reynosa	102,217.02	
Río Bravo	68,718.06	
San Carlos	6,194.40	
San Fernando	28,044.80	
Soto La Marina	20,403.08	
Tampico	82,155.66	
Tula	25,379.00	
Valle Hermoso	21,212.04	
Victoria	75,401.54	
Xicoténcatl	14,363.00	
TOTAL		1,076,984.00

De la revisión efectuada a estas erogaciones de determino que la documentación comprobatoria que las sustenta, cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.3.2.6 Activo

La cuenta de Activo del Partido de la Revolución Democrática reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 1'277,012.75 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

Cuenta	Saldo al 1 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic 2011		Saldo al 31 de Dic.2011
		Debe	Haber	
Bancos	12,886.39	4,410,939.11	4,398,992.11	24,833.39
HSBC 04020821419	17,329.59	3,287,084.11	3,276,657.48	27,756.22
HSBC 04044295459	312.91	-	-	312.91
HSBC 04044295467	- 4,756.11	1,123,855.00	1,122,334.63	- 3,235.74
Cuentas por Cobrar	574,727.39	1,193,779.56	1,324,533.77	443,973.18
Prerrogativas por Comprobar	245,229.31	1,080,967.76	1,111,540.77	214,656.30
G.O. por Comprobar	44,893.08	52,379.80	88,493.00	8,779.88
Deudores Diversos	95,113.00	60,000.00	22,000.00	133,113.00
Gastos por Comprobar	189,492.00	432.00	102,500.00	87,424.00
Activo Fijo	652,087.33	61,210.85	-	713,298.18
Terreno	38,156.25	-	-	38,156.25
Mobiliario y Equipo	436,797.22	57,189.60	-	493,986.82
Equipo de Computo	67,133.86	4,021.25	-	71,155.11
Equipo de Transporte	110,000.00	-	-	110,000.00
Activo Diferido	24,408.00	20,500.00	-	44,908.00
Depósitos en Garantía	24,408.00	20,500.00	-	44,908.00
Total Activo	1,264,109.11	5,686,429.52	5,723,525.88	1,227,012.75

De la revisión a las subcuentas que lo integran y los movimientos efectuados por el partido político se determinó lo siguiente:

Cuentas por cobrar

La subcuenta de cuentas por cobrar que al 31 de diciembre de 2011 presenta un importe de \$ 443,973.18, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo al 1 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic 2011		Saldo al 31 de Dic.2011
		Debe	Haber	
Cuentas por Cobrar				
Prerrogativas por Comprobar	245,229.31	1,080,967.76	1,111,540.77	214,656.30
G.O. por Comprobar	44,893.08	52,379.80	88,493.00	8,779.88
Deudores Diversos	95,113.00	60,000.00	22,000.00	133,113.00
Gastos por Comprobar	189,492.00	432.00	102,500.00	87,424.00
Total	574,727.39	1,193,779.56	1,324,533.77	443,973.18

Las cuentas por cobrar corresponden en su mayoría a saldos de ejercicios anteriores, no obstante representan para el partido político derechos exigibles y tienen como objetivo primordial el de registrar todas las operaciones originadas por adeudos de clientes, de terceros o de funcionarios y empleados, razón por la cual es de vital importancia que al momento de que se originen (fecha de expedición del cheque), se sustenten con los documentos oficiales debidamente firmados por el Secretario de Finanzas del Partido y por el beneficiario, estableciéndose claramente el compromiso y obligación de comprobación por parte de este último; en razón de lo anterior se efectuó recomendación de carácter preventivo al Partido de la Revolución Democrática a fin de que efectuó el análisis y depuración de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2011, situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual Ordinario del ejercicio 2012.

Activo Fijo

La subcuenta de activo fijo importa un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 713,298.18, integrado de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic. 2011.
		Debe	Haber	
Activo Fijo				
Terreno	38,156.25	-	-	38,156.25
Mobiliario y Equipo	436,797.22	57,189.60	-	493,986.82
Equipo de Computo	67,133.86	4,021.25	-	71,155.11
Equipo de Transporte	110,000.00	-	-	110,000.00
Total	652,087.33	61,210.85	-	713,298.18

El Partido de la Revolución Democrática realizó adquisiciones en el periodo de enero a diciembre 2011 de mobiliario y equipo, así como también de equipo de computo, por un monto de \$ 61,210.85, de la revisión efectuada a estas erogaciones se determinó que la documentación comprobatoria que las sustenta, cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Depósitos en Garantía

El saldo al 31 de diciembre 2011 de la subcuenta "depósitos en garantía", es de \$ 44,908.00, tal integrada de la siguiente manera:

Cuenta	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic. 2011.
		Debe	Haber	
Depósitos en Garantía	24,408.00	20,500.00	-	44,908.00
Total	24,408.00	20,500.00	-	44,908.00

En el periodo de enero a diciembre 2011, el Partido de la Revolución Democrática realizó pagos por concepto de dos depósitos en garantía; uno por \$ 18,000.00 correspondiente a las oficinas del Comité Directivo Estatal y otro por \$ 2,500.00 de la oficina del Comité Directivo Municipal de Río Bravo. A continuación se detallan las pólizas en donde se reconoce el registro contable de estos dos depósitos:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
P.E. 19	19/04/2011	Pago de renta del mes de abril y depósito en garantía, de las oficinas del Comité Directivo Estatal.	18,000.00
P.D. 10	31/05/2011	Comprobación del Comité Directivo Municipal de Río Bravo; pago de renta del mes de mayo y depósito en garantía, correspondiente a las oficinas del Comité.	2,500.00
Total			20,500.00

El pago de estas rentas se encuentra debidamente sustentado con los recibos de arrendamiento correspondientes y estos reúnen los requisitos fiscales, en lo que respecta a los depósitos en garantía, estos importes quedan asentados en el contrato de arrendamiento celebrado.

4.3.2.7 Pasivo

El pasivo reportado por el Partido de la Revolución Democrática al 31 de diciembre 2011, es de \$ 479,740.60. A continuación se detalla la integración de este monto:

Cuenta	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic.
		Debe	Haber	
CUENTAS POR PAGAR	4,645.70	4,645.70	14,634.72	14,634.72
Ricardo Vera Peyrefitte	4,645.70	4,645.70	9,274.99	9,274.99
Jannie Doris García García	-	-	2,884.00	2,884.00
Servicio Pan Americano de Protección al Ahorro	-	-	2,475.73	2,475.73
ACREEDORES DIVERSOS	13,000.00	13,000.00	43,000.00	43,000.00
Actividades Específicas	13,000.00	13,000.00	43,000.00	43,000.00
IMPUESTOS POR PAGAR	281,431.53	-	140,674.35	422,105.88
Impuestos Retenidos a Terceros	162,483.10	-	65,983.69	228,466.79
ISR Retenido Honorarios	30,279.55		10,587.40	40,866.95
ISR Retenido Arrendamiento	52,478.75		21,778.93	74,257.68
IVA Retenido Honorarios	31,227.06		10,614.91	41,841.97
IVA Retenido Arrendamiento	46,953.84		23,002.45	69,956.29
IVA Retenido Fletes	1,543.90		-	1,543.90
Retenciones de Salarios	118,948.43	-	74,690.66	193,639.09
Actividades Ordinarias	118,948.43		71,289.05	190,237.48
Actividades Específicas	-		3,401.61	3,401.61
TOTAL PASIVO	299,077.23	17,645.70	198,309.07	479,740.60

Cuentas por Pagar

El saldo inicial de esta cuenta corresponde a movimiento de fecha 18 de enero 2011 en el cual se expidió el cheque número 4958 de la cuenta bancaria HSBC 04020821419 a nombre de Ricardo Vera Peyrefitte por concepto de pago de pasivo del ejercicio 2010, mismo que fue informado en el formato IETAM-10 "Relación de Pasivos" anexo al Informe Anual de Actividades Ordinarias 2010. El registro contable de los pasivos que integran el monto de "cuentas por pagar", que suma la cantidad de \$ 14,634.72 es correcto y la documentación comprobatoria que los sustenta cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, campaña y precampaña, la Unidad de Fiscalización dará el puntual seguimiento al pago de estas cuentas en el marco del Informe Anual Ordinario 2012.

Acreedores Diversos

El saldo de \$ 43,000.00 reportado en la cuenta de Acreedores Diversos, subcuenta "actividades específicas", deriva de lo siguiente:

Fecha	N° Cheque	Beneficiario	Concepto de Pago	Importe
22/08/2011	163	Partido de la Revolución Democrática	Préstamo a la cuenta HSBC 04020821419	30,000.00
04/11/2011	168	Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas	Pago de viáticos correspondientes a actividades ordinarias.	13,000.00
Total				43,000.00

Cheque 163 del 22 de Agosto 2011.

En fecha 22 de agosto del 2011 se expide de la cuenta bancaria HSBC 04045761947 (financiamiento público actividades específicas) el cheque número 163 a favor del Partido de la

Revolución Democrática por un monto de \$ 30,000.00 por concepto de préstamo a la cuenta bancaria HSBC 04020821419 (financiamiento público de actividades ordinarias).

En virtud de lo anterior y toda vez que el partido informa mediante oficios SF/006/2012 y SF/006bis/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, que el pago de este préstamo se está considerando dentro del presupuesto Ordinario del ejercicio 2012, esta Unidad de Fiscalización dará el puntual seguimiento al pago de este préstamo a la cuenta bancaria HSBC 04045761947 (financiamiento público actividades específicas) en el marco del Informe anual de actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2012.

Cheque 168 del 4 de Noviembre 2011.

En fecha 4 de noviembre del 2011 se expide de la cuenta bancaria HSBC 04045761947 (financiamiento público actividades específicas) el cheque número 168 a nombre del Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas por un monto de \$ 13,000.00 por concepto de pago de viáticos correspondientes a actividades ordinarias.

En relación a esta erogación el Partido de la Revolución Democrática informa mediante oficio No. SF/006-bis/2012 lo siguiente: *“...se presenta la póliza de egresos No 63 de la cuenta de Actividades Específicas 04045761947 con la copia del cheque No 168, el cual se utilizó para solventar un gasto que correspondía a la cuenta de actividades ordinarias, y que por error se tomó de la chequera de Actividades Específicas, mismas que fueron registradas con cargo a actividades ordinarias, se anexa la póliza de diario junto con la documentación correspondiente erogada con el cheque No 168, por lo anteriormente expuesto, nos comprometemos a reintegrar este recurso durante el ejercicio 2012; adjunto a la presente el presupuesto de ingresos y egresos de Actividades Ordinarias del primer trimestre, donde se tiene contemplado los préstamos y el reintegro a la cuenta de Actividades Específicas...”*

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Fiscalización dará puntual seguimiento al pago de este préstamo a la cuenta bancaria HSBC 04045761947 (financiamiento público actividades específicas) en el marco del Informe anual de actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2012.

Por último, en lo que respecta al monto de \$ 13,000.00 registrado en la columna “debe” de la cuenta de acreedores diversos, se concluye que de acuerdo al Dictamen de actividades específicas del ejercicio 2010, en donde se determinó para el Partido de la Revolución Democrática un importe de \$ 13,000.00 relativo a documentación comprobatoria que no correspondía a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas, de conformidad con lo señalado por los artículos 9 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, se registraron estos gastos en actividades ordinarias y en fecha 22 de enero 2011 se expidieron de la cuenta bancaria HSBC 04020821419 (actividades ordinarias) los cheques 4978 y 4979 por un monto de \$ 10,000.00 y \$ 3,000.00 respectivamente, mismos que fueron depositados a la cuenta bancaria número 04045761947 correspondiente al financiamiento público de actividades específicas.

Impuestos por Pagar

El partido político reporta un saldo por concepto de impuestos por pagar al 31 de diciembre 2011, de \$ 422,105.88, el cual corresponde al cálculo y registro para el entero de los impuestos retenidos y pendientes de enterar del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de honorarios profesionales y pagos de arrendamiento, así como también por las Retenciones de ISR de Salarios, montos que el partido político al 31 de diciembre de 2011 tiene pendiente de trasladar a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe total de esta subcuenta se encuentra integrado de la siguiente forma:

Cuenta	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic.
		Debe	Haber	
IMPUESTOS POR PAGAR				
Impuestos Retenidos a Terceros	162,483.10	-	65,983.69	228,466.79
ISR Retenido Honorarios	30,279.55		10,587.40	40,866.95
ISR Retenido Arrendamiento	52,478.75		21,778.93	74,257.68
IVA Retenido Honorarios	31,227.06		10,614.91	41,841.97
IVA Retenido Arrendamiento	46,953.84		23,002.45	69,956.29
IVA Retenido Fletes	1,543.90		-	1,543.90
Retenciones de Salarios	118,948.43	-	74,690.66	193,639.09
Actividades Ordinarias	118,948.43		71,289.05	190,237.48
Actividades Especificas	-		3,401.61	3,401.61
TOTAL PASIVO	281,431.53	-	140,674.35	422,105.88

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido de la Revolución Democrática a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

- ❖ **Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.**
- ❖ **Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”**

Déficit o Remanente

El partido político realizó movimientos que afectaron esta cuenta, por un importe de \$ 174,160.00.

Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic. 2011.
		Debe	Haber	
Déficit o Remanente de Ej. Anteriores	870,052.26	174,160.00	-	695,892.26

El origen de la afectación a esta cuenta corresponde a la siguiente operación:

- Se cancelo un monto de \$ 174,160.00 correspondiente a cuentas por cobrar del ejercicio 2010, dicho movimiento se derivó del pago de las sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática mediante resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, No. CG/003/2011 de fecha 23 de septiembre 2011. A continuación se detallan las cuentas afectadas:

CUENTA	IMPORTE
Cuentas por Cobrar	
Comité Estatal	51,660.00
Dante Fernando Peña Puente	20,000.00
María de la Paz Soriano rojas	30,000.00
Comercializadora Fast-Solution	72,500.00
TOTAL	174,160.00

El registro contable de la cancelación de estas cuentas se realizó en la póliza de diario 23 del 31 de diciembre 2011 y la documentación comprobatoria que la sustenta consta de lo siguiente:

- Copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas No. CG/003/2011 de fecha 23 de septiembre 2011, que recae al Dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los Informes anuales sobre actividades ordinarias de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2010.
- Copia de los recibos donde se hace el descuento de esta sanción (se realizó en tres parcialidades), por parte del Instituto Electoral de Tamaulipas, en donde firman de recibido el C.P. Jorge Luis Navarro Cantú y el Lic. José A. Aguilar Hernández, Presidente y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, respectivamente.

Saldo Final

En consecuencia, el saldo disponible al 31 de diciembre 2011 del Partido de la Revolución Democrática es de \$ 24,833.39 y se determina de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo Inicial		12,886.39
INGRESOS		3,659,882.57
Financiamiento Público Actividades Ordinarias	3,639,882.57	
Financiamiento Privado	20,000.00	
EGRESOS		1,023,232.35
Servicios Personales		
Personal Político	468,064.27	
Personal Administrativo	223,804.80	
Apoyos Otras Actividades	225,063.28	
Finiquito	26,300.00	
Demandas Laborales	80,000.00	
Materiales y Suministros		342,868.14
Recargas Telefónicas	19,166.00	
Materiales de Oficina	15,121.75	
Materiales y Útiles de Impresión	5,413.00	
Alimentación de Personas	112,003.10	
Combustibles y Lubricantes	153,718.00	
Gastos Varios	36,564.29	
Material de Limpieza	882.00	
Servicios Generales		1,295,108.30
Servicio Telefónico	44,929.15	
Servicio de Energía Eléctrica	13,581.00	
Arrendamiento de Edificio y Local	219,174.68	
Arrendamiento de Vehículo	37,164.00	
Mtto. Conservación Equipo Computo	12,823.99	
Impresiones y Publicaciones	14,594.00	
Pasajes	19,568.00	
Viáticos	140,660.00	
Multas, Sanciones y Recargos	402,798.46	
Mtto y Conservación Eq. Transporte	33,954.27	
Servicio de Agua Potable	1,943.00	
Mtto de Edificios y Locales	106,556.12	
Bitácora	5,876.00	
Mtto y Conservación Mob y Equipo	16,679.40	
Honorarios Profesionales	121,202.31	
Hospedaje	60,995.40	
Peaje	67.00	
Serv. Radiocomunicación Móvil	35,560.80	
Copias e Impresiones	1,100.99	
Mensajería y Paquetería	2,689.73	
Impresión de Lonas	3,190.00	
Gastos Financieros		19,887.90
Gastos Comités Municipales		1,076,984.00
MENOS: CUENTAS DE BALANCE		273,516.55
Depósitos en Garantía	20,500.00	
Activo Fijo	61,210.85	
Cuentas por Pagar	4,645.70	
Acreedores Diversos	13,000.00	
Déficit o Remanente Ej. Anteriores	174,160.00	
MAS: CUENTAS DE BALANCE		383,661.67
Cuentas por Cobrar	188,754.21	
Cuentas por Pagar	14,634.72	
Acreedores Diversos	43,000.00	
Impuestos por Pagar	137,272.74	
SALDO DISPONIBLE EN ACTIVIDADES ORDINARIAS		24,833.39
INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:		
HSBC CUENTA 04020821419	27,756.22	
HSBC CUENTA 04044295459	312.91	
HSBC CUENTA 04044295467	3,235.74	
SALDO DISPONIBLE EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	24,833.39	

CONCLUSIONES

El Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido de la Revolución Democrática mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.4 PARTIDO DEL TRABAJO

Antecedentes

Con fecha 7 de enero de 2011, mediante oficio sin número dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas y firmado por el Ing. Alejandro Ceniceros Martínez, Comisionado Político Nacional en el Estado de Tamaulipas del Partido del Trabajo, se notifica que continúa la designación del C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, como Comisionado de Contabilidad y Finanzas de dicho partido político, anexando copia de Acta Notarial de fecha 9 de enero de 2004 que da fe de los trabajos realizados por el Consejo Político Estatal del Partido del Trabajo, citando que como punto cinco del orden del día, se efectuó la designación y ratificación de las Comisiones del Partido del Trabajo, misma que hace constar la designación del C.P. Ernesto Hinojosa Pérez en la Comisión de Finanzas del partido político.

El **Partido del Trabajo** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo del 2012, firmado por el Ing. Alejandro Ceniceros Martínez, Comisionado Político Nacional en el Estado de Tamaulipas y por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas, ambos del Partido del Trabajo, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

El día 22 de marzo de 2011, fecha en que fue recibido el informe, la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentra debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.4.1 Ingresos

El partido político reportó recursos totales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, un monto de \$ 3'319,607.00, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL	%
SALDO INICIAL			100,369.16	3.02
FINANCIAMIENTO PUBLICO			3,079,337.84	92.77
Actividades Ordinarias	2,933,089.89			
Actividades Específicas	146,247.95			
FINANCIAMIENTO PRIVADO			139,900.00	4.21
Actividades Ordinarias				
Militantes		139,900.00		
Efectivo	139,900.00			
Especie	-			
Rendimientos Financieros	-			
TOTAL INGRESOS			3,319,607.00	100.00

4.4.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial el cual asciende a \$ 100,369.16 reportado por el partido político en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes. De la revisión efectuada no se derivó ninguna observación.

4.4.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 3'079,337.84, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.4.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 2'933,089.95, para el Partido del Trabajo.

En el punto Primero del Acuerdo se determino como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido del Trabajo un monto de \$ 244,424.16. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CF/001/2011 es de \$ 244,424.16, el Partido del Trabajo recibió \$ 2'933,089.89, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	244,424.16
Febrero	244,424.16
Marzo	244,424.16
Abril	244,424.16
Mayo	244,424.16
Junio	244,424.16
Julio	244,424.16
Agosto	244,424.16
Septiembre	244,424.16
Octubre	244,424.16
Noviembre	244,424.16
Diciembre	244,424.13
Total	2,933,089.89

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- d) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- e) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- f) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.4.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido del Trabajo un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 12,187.32, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 146,247.95. (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 12,187.43). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

4.4.1.3 Financiamiento Privado

El partido político reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$ 139,900.00 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE
FINANCIAMIENTO PRIVADO			139,900.00
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Militantes		139,900.00	
Efectivo	139,900.00		
Especie	-		
Simpatizantes			
Efectivo	-		
Especie	-		
Rendimientos Financieros			
Intereses Bancarios	-		
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO			139,900.00

4.4.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo Control de folios (formatos)

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido del Trabajo fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio signado por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo como se detallan a continuación:

No. De OFICIO	Fecha	Recibos	No. De Folios
S/N	11/01/2011	De aportación de Militantes	125 al 174

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
125	174	20	4	26

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó la cantidad de \$ 139,900.00, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido político.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2011
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados por el partido político a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2011 y recibido el mismo día; firmado por el Lic. Arsenio Ortega Lozano, Comisionado Nacional en el Estado de Tamaulipas y por el

C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo

- e) Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- f) Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

4.4.1.4 Bancos

El Partido del Trabajo reporto para el manejo de sus actividades ordinarias y específicas, la cuenta bancaria número 402785841 Banco HSBC, conforme a lo siguiente:

ORIGEN	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO	ESTADO	ESTADOS DE CTA. PRESENTADOS	
					DEL MES DE	AL MES DE
Actividades ordinarias y específicas	H S B C	4027858414	CHEQUES	ACTIVA	Ene-11	Dic-11

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

4.4.2 Egresos

El Partido del Trabajo reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2011 un total de \$ 3'257,466.92, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		176,875.51	5.43
Reconocimientos por actividades políticas	176,875.51		
MATERIALES GENERALES		2,141,334.73	65.74
Material de Oficina	63,393.17		
Combustibles y Lubricantes	1,334,274.75		
Despensas y Materiales de Limpieza	482,471.92		
Material Diverso para Promoción	63,067.53		
Herramienta y Equipo Menor Desechable	7,868.64		
Refacciones para Equipo de Transporte	131,815.94		
Material Diverso para Edificios y Construcciones	40,985.19		
Medicamentos	8,369.59		
Periódicos y Revistas	9,088.00		
SERVICIOS GENERALES		700,803.09	21.51
Gastos de Representación	226,621.52		
Agua Potable	5,461.96		
Energía Eléctrica	16,756.88		
Teléfonos y Tarjetas	92,266.53		
Hospedaje y Viáticos	66,009.61		
Transporte, Peaje y Similares	220,144.50		
Gastos de Envío	4,824.09		
Eventos Sociales	4,894.40		
Gastos de Promoción	29,083.60		
Mantenimiento de Edificio	9,280.00		
Mantenimiento de Equipo de Transporte	21,080.48		
Mantenimiento de Equipo de Computo	880.00		
Caminos Y puentes	3,369.52		
Estacionamientos	130.00		
GASTOS FINANCIEROS		225,565.59	6.93
Comisiones Bancarias	13,061.59		
Multas	208,253.00		
Predial	4,251.00		
Activo Fijo		12,888.00	0.39
TOTAL EGRESOS		3,257,466.92	100.00

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.4.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 176,875.51, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		176,875.51
Reconocimientos por activ. políticas	176,875.51	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES		176,875.51

Se registró un monto de \$ 176,875.51 por concepto de reconocimientos por actividades políticas, anexando como soporte documental debidamente requisitados los recibos utilizados, los cuáles coinciden con los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que el Partido del Trabajo debidamente informó a esta Unidad de Fiscalización mediante oficio firmado por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo según se detalla en el siguiente cuadro:

No. De OFICIO	Fecha	Recibos	No. De Folios
S/N	11/01/2011	De Reconocimientos por Actividades Políticas	9345 al 9494

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el Partido del Trabajo cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con lo establecido en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que no se generó observación alguna.

4.4.2.2 Materiales Generales

En el rubro de Materiales Generales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 2'141,334.73, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Material de oficina	63,393.17	
Combustibles y lubricantes	1,334,274.75	
Despensa y materiales de limpieza	482,471.92	
Material diverso para promoción	63,067.53	
Herramienta y equipo menor desechable	7,868.64	
Refacciones para equipo de transporte	131,815.94	
Material diverso para edificios y construcciones	40,985.19	
Medicamento	8,369.59	
Periodicos y revistas	9,088.00	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		2,141,334.73

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales Generales se determinó que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, con excepción de lo siguiente:

Combustibles y lubricantes

El partido político erogo por este concepto en el ejercicio 2011, la cantidad de \$ 1'334,274.75, de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que sustenta el gasto de esta subcuenta, se determinó que en la póliza de diario numero 25 de fecha 31 de mayo del 2011, presenta factura numero 25568, de fecha 23 de mayo de 2011 del proveedor Combustibles de Victoria S.A., expedida en Ciudad Victoria, por un importe de \$ 7,719.00, la cual ampara 1403 litros de combustible, sin presentar información sobre el detalle del consumo que permita a la Unidad de Fiscalización tener por justificado dicho gasto de conformidad con lo señalado por los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 51.- Las erogaciones que se efectúen con cargo a las cuentas de materiales y suministros y servicios generales deberán ser agrupadas en subcuentas por concepto del total de gastos, según el catálogo de cuentas que forma parte de los presentes lineamientos y a su vez, dentro de éstas se agruparán por subcuenta, según el área que les dio origen, anexando la documentación comprobatoria debidamente requisitada por quien los recibió y quien los autorizó.

Disposición que tiene como fin unificar criterios para el registro y obtención de la información de los operaciones de los partidos de manera que sirva de sustento a la toma de decisiones y rendición de cuentas, facilitando la actividad fiscalizadora al ubicar de manera relacionada las cuentas, operaciones, documentos soporte y comprobar así la veracidad de lo reportado.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

La Unidad de Fiscalización a través del oficio dirigido al C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo con numero UF-0064/2012, de fecha 27 de junio del 2012 y recibido el día 29 de junio de 2012 en el Partido del Trabajo por la C. Milagros Charles Berrones, se solicita efectúe las aclaraciones que considere pertinentes respecto al consumo registrado detallado anteriormente.

El Partido del Trabajo da respuesta al requerimiento anterior a través de oficio sin número de fecha 9 de julio del 2012 firmado por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo y recibido por la Unidad de Fiscalización el día 8 de agosto de 2012 informando que el consumo obedece al importe total facturado del mes del combustible suministrado a diversas unidades al servicio del partido político, ofreciendo además 17 notas de venta, de diversas fechas del mes de junio de 2011 expedidas por el proveedor en las que se

justifica la actividad oficial; constancias que complementan la documentación comprobatoria de la póliza de egresos observada, razón por la cual la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADA la observación derivadas de la subcuenta de combustibles y lubricantes.

4.4.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el Partido del Trabajo presenta egresos por un monto de \$ 700,803.09 integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS GENERALES		700,803.09
Gastos de representación	226,621.52	
Agua potable	5,461.96	
energía Eléctrica	16,756.88	
Teléfonos y Tarjetas	92,266.53	
Hospedaje y Viáticos	66,009.61	
Transporte, peajes y similares	220,144.50	
Gastos de envío	4,824.09	
Eventos sociales	4,894.40	
Gastos de promoción	29,083.60	
Mantenimiento de edificio	9,280.00	
Mantenimiento de equipo de transporte	21,080.48	
Mantenimiento de equipo de cómputo	880.00	
Caminos y Puentes	3,369.52	
Estacionamientos	130.00	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		700,803.09

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña por lo que no se generó ninguna observación.

4.4.2.4 Gastos Financieros

Por concepto de gastos financieros el Partido del Trabajo reportó un monto de \$ 225,565.59, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
GASTOS FINANCIEROS		225,565.59
Comisiones Bancarias	13,061.59	
Multas	208,253.00	
Predial	4,251.00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		225,565.59

Comisiones Bancarias

El partido político reporta gastos por comisiones bancarias la cantidad de \$ 13,061.59, las cuales se generan de la utilización de la cuenta bancaria, numero 4027858414, del Banco HSBC México S.A. mediante la cual maneja sus recursos financieros de actividades ordinarias, se verifico la veracidad de la información a través de los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y registro contable, de lo que no se generó ninguna observación.

Multas

El partido político reporta la cantidad de \$ 208,253.00 en la subcuenta de multas, de las cuáles un total de \$ 208,023.00, corresponden a multas impuestas por el Instituto Electoral de Tamaulipas derivado de las Resoluciones del Consejo General, de conformidad con lo siguiente:

ACUERDO	RESOLUCIÓN	MULTA	
		Días de salario mínimo	Importe
CG/001/2011	Dictamen a los informes financieros de actividades ordinarias 2009	175	90912.50
CG/002/2011	Dictamen a los informes financieros de campaña Proceso Electoral 2009-2010	2080	113,297.40
CG/003/2011	Dictamen a los informes financieros de actividades ordinarias. 2010	70	3,812.90

Los adeudos del Partido del Trabajo por este concepto fueron amortizados al 31 de diciembre de 2011 de la siguiente manera:

MES	IMPORTE	ANTICIPO	MULTA	NETO
ENERO	244,424.16			244,424.16
FEBRERO	244,424.16			244,424.16
MARZO	244,424.16	100,000.00		144,424.16
ABRIL	244,424.16			244,424.16
MAYO	244,424.16			244,424.16
JUNIO	244,424.16			244,424.16
JULIO	244,424.16		34,035.01	210,389.15
AGOSTO	244,424.16	100,000.00	34,035.01	110,389.15
SEPTIEMBRE	244,424.16	100,000.00	34,035.01	110,389.15
OCTUBRE	244,424.16		37,847.91	206,576.25
NOVIEMBRE	244,424.16		34,035.01	210,389.15
DICIEMBRE	244,424.13		34,035.05	210,389.08
TOTAL	2,933,089.89	300,000.00	208,023.00	2,425,066.89

La información correspondiente al pago de multas por sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, derivadas de irregularidades en la presentación de los Informes de ingresos y egresos por actividades ordinarias del ejercicio 2009; Informes financieros de Campaña del Proceso Electoral 2009-2010 e Informes de ingresos y egresos por actividades ordinarias del ejercicio 2010 se cotejaron con la documentación interna que obra en poder de la Unidad de Fiscalización, la cual es proporcionada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, no derivándose ninguna observación al respecto.

La cantidad de \$ 230.00, corresponden a cargo efectuado por el Proveedor Sistemas y Máquinas Xerográfico, derivado de la devolución de cheque número 2898 de la cuenta bancaria 402785841 del Banco HSBC México S.A. que el Partido del Trabajo libró a favor del proveedor en fecha 12 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$ 2,053.00 para el pago de factura, mismo que no contaba con la disponibilidad de fondos para cubrir el importe; el cargo efectuado y el adeudo contraído con el Proveedor Sistemas y Máquinas Xerográfico, fue cubierto nuevamente con cheque número 2960 por importe de \$ 2,283.00 de la mencionada cuenta bancaria, el Partido del Trabajo mediante póliza de egresos 83 de fecha 20 de diciembre de 2012 documentó de manera completa dichos movimientos.

Predial

El partido político registra un importe de \$ 4,251.00, correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble ubicado en la calle 15 y 16 Méndez número 205, Zona Centro C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, propiedad del Partido del Trabajo que alberga las oficinas del Comité Directivo Estatal, gasto que se acredita con el recibo oficial expedido por la autoridad municipal correspondiente, por lo que no se generó ninguna observación.

4.4.2.5 Activo

Del análisis efectuado a la cuenta de Activo, el Partido del Trabajo registro un importe de \$ 505,636.91, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Saldo al 01 de enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de dic. 2011
		Debe	Haber	
ACTIVO				
Circulante	-	2,290,073.59	2,217,471.08	72,602.51
Deudores Diversos	-	2,290,073.59	2,217,471.08	72,602.51
Fijo	420,146.40	12,888.00		433,034.40
Mobiliario y Equipo de Oficina	105,382.01	9,388.00		114,770.01
Mobiliario y Equipo de Computo	126,687.64	3,500.00		130,187.64
Mobiliario y Equipo de Cocina	10,686.00			10,686.00
Equipo de Transporte	175,613.75			175,613.75
Mobiliario y Equipo de Capacitacion	1,777.00			1,777.00
TOTAL ACTIVO	420,146.40	2,302,961.59	2,217,471.08	505,636.91

Deudores Diversos

El partido político reporta en la subcuenta de deudores diversos un saldo al 31 de diciembre del 2011 de \$72,602.51, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
COMITÉ MUNICIPAL		72,602.51
GUERRERO	12,193.00	
MATAMOROS	33,723.03	
RIO BRAVO	26,686.48	
TOTAL		72,602.51

El importe está integrado por las prerrogativas que el Comité Directivo Estatal del Partido del Trabajo proporciona a sus Comités Municipales para su operación y que al 31 de diciembre de 2011 se encontraban pendientes de comprobar, razón por la cual la Unidad de Fiscalización emitió recomendación de carácter preventivo, solicitando al Partido del Trabajo la depuración de las subcuentas de los Comités Municipales de Guerrero, Matamoros y Río Bravo, situación a la que se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe anual del ejercicio 2012.

Activo Fijo

La subcuenta de activo fijo importa un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 433,034.40, corresponde a las adquisiciones efectuadas en el ejercicio, en la revisión se determinó que se encuentran debidamente documentadas y cumplen con los establecido en la normatividad correspondiente

4.4.2.6 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido del Trabajo se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 ENERO de 2011	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE 2011		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE de 2011
		DEBE	HABER	
Impuestos por Pagar	14,297.27	-	-	14,297.27
Acreedores Diversos	450,027.41	169,833.62	193,774.28	473,968.07
TOTAL	464,324.68	169,833.62	193,774.28	488,265.34

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el partido político, en lo que respecta al rubro de Pasivo, se determino lo siguiente:

Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos no registró movimientos en el ejercicio 2011; el saldo de \$ 14,297.27 corresponde a registro que el partido político continúa arrastrando de ejercicios anteriores, cuya antigüedad data de más de 5 años.

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido del Trabajo a fin de que proceda a efectuar el análisis y depuración de la subcuenta, misma a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión al informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2012.

Acreedores Diversos

La subcuenta de acreedores diversos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 193,774.28 la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 01 ENERO de 2011	MOVIMIENTOS ENERO-DICIEMBRE 2011		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE de 2011
		DEBE	HABER	
Comercial Papelera de Victoria S.A.	22,540.00			22,540.00
Alejandro Ceniceros Martínez	412,487.41	10,058.42	565.08	402,994.07
Ma. De la Luz Martínez Covarrubias	15,000.00	21,701.95	9,130.65	2,428.70
Dora Alicia Rosales Guerrero		31,196.40	31,211.50	15.10
Ernesto Hinojosa Pérez		28,929.58	58,538.30	29,608.72
Leonardo Guadalupe Estrada de los Reyes		49,404.79	49,407.18	2.39
Milagros Gpe. Berrones Charles		435.69	472.97	37.28
Alejandro Carballo García		659.01	729.01	70.00
Raúl Yepez López		652.54	662.01	9.47
Pedro Ferretiz Castillo		2,093.00	2,686.00	593.00
Francisco Javier Gómez Pérez		4,014.87	5,251.27	1,236.40
Martin Sánchez Mendoza		12,238.46	12,279.02	40.56
Edgar Oliveros Balderas		4,967.60	9,215.75	4,248.15
Felipe de Jesús Berrones Rangel		185.69	4,247.13	4,061.44
Juan González Lozano		1,029.26	2,978.01	1,948.75
Jorge Alberto Rodríguez Sánchez		300.00	370.00	70.00
Jorge Ali Olvera		430.00	480.59	50.59
Reyna Quezada Hernández			34.40	34.40
Felipa Azua Contreras			50.00	50.00
Pedro Yepez López		7.30	7.99	0.69
Francisco Reyes de la Torre			115.07	115.07
Florencio Ramírez Rangel			118.70	118.70
José Alfredo Zurita Escobedo			157.68	157.68
Martin Reyes Rodríguez			179.00	179.00
Pablo Yepez López		1,529.06	1,592.26	63.20
Héctor Germán Ponce González			113.00	113.00
Alejandro Morales Martínez			1.29	1.29
Lorenzo Moreno Montes			336.90	336.90
Nely Yolanda Puga Ramírez			60.17	60.17
Ranulfo Sebastián Tavera			16.54	16.54
Damián Hinojosa Sánchez			2,394.40	2,394.40
Roberto Vargas Vargas			15.41	15.41
Servando Canales			320.00	320.00
Jesús Casas Mayo			37.00	37.00
TOTAL	450,027.41	169,833.62	193,774.28	473,968.07

Del análisis a la información anterior presentada por el partido político, se giró recomendación de carácter preventivo a fin de efectuar el análisis y depuración de cada uno de los casos que integran la subcuenta de acreedores diversos; situación a la que la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de actividades ordinarias del ejercicio 2012.

Saldo Final

El Partido del Trabajo reporta como saldo final del ejercicio 2011 lo siguiente: cuenta con un saldo en bancos HSBC México S.A. número 4027858414 por un importe de \$ 13,479.07, no obstante es importante señalar que el partido político durante el ejercicio 2011 solo manejó una sola cuenta de cheques tanto para el control de los recursos del financiamiento de actividades ordinarias como para el financiamiento de actividades específicas; así mismo llevó al gasto de su operación ordinaria un importe de \$ 192,431.20, recurso que corresponde al financiamiento de actividades específicas, por lo anterior el Partido del Trabajo tiene pendiente de ejercer en el rubro de actividades específicas un total de \$ 205,910.27, con lo cual al 31 de diciembre su disponible para su operación ordinaria es de \$ 0.00.

Por lo anterior se efectuó recomendación de carácter preventivo al Partido del Trabajo consistente en establecer los controles y disciplina interna necesarios para la utilización de manera oportuna de los recursos, en los fines para los que son destinados conforme a la fuente de su financiamiento a fin de dar el debido cumplimiento a lo señalado en los siguientes ordenamientos legales:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

Artículo 101.-

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de sus demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes.

.....
Disposición legal que determina en concreto el uso de recursos por parte de los partidos políticos para el desempeño de las actividades específicas, debiendo ser aplicado exclusivamente para el desempeño de las mismas; de donde resulta evidente que los partidos políticos tienen que demostrar: a) la realización de una actividad de educación y capacitación política, de investigación socioeconómica y política, o bien, editorial; b) que tal actividad corresponde a una de las previstas específicamente en la ley, y c) que esa actividad genere una erogación, de no hacerlo así, es decir destinarlo a actividades de otra naturaleza, como en el caso concreto en la aplicación de gastos de carácter ordinario, se estaría infringiendo la propia naturaleza del financiamiento público para actividades específicas

Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Artículo 5.-

Los partidos políticos deberán llevar un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento y con relación a los egresos registrarán estos, de conformidad con la clasificación de su financiamiento.

Norma que persigue que tanto la información como la documentación que presente el partido político deben ser susceptibles de ser examinadas para comprobar por parte de la autoridad fiscalizadora, que lo que se pretende sustentar es cierto y verdadero y además guardar una relación de orden con lo reportado y atienden a los fines para los cuales reciben los recursos clasificados bajo las diversas modalidades. Dichas características proporcionan certeza en el auditor sobre las operaciones realizadas por el partido político.

La integración del saldo final se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo Inicial		40,706.84
INGRESOS		3,072,989.89
Financiamiento Publico Estatal	2,933,089.89	
Financiamiento Privado	139,900.00	
EGRESOS		
Servicios Personales		176,875.51
Reconocimientos	176,875.51	
Materiales Generales		2,141,334.73
Material de Oficina	63,393.17	
Combustibles y Lubricantes	1,334,274.75	
Despensas y Materiales de Limpieza	482,471.92	
Material Diverso para Promoción	63,067.53	
Herramienta y Equipo Menor Desechable	7,868.64	
Refacciones para Equipo de Transporte	131,815.94	
Material Diverso para Edificios y Construcciones	40,985.19	
Medicamentos	8,369.59	
Periódicos y Revistas	9,088.00	
SERVICIOS GENERALES		700,803.09
Gastos de Representación	226,621.52	
Agua Potable	5,461.96	
Energía Eléctrica	16,756.88	
Teléfonos y Tarjetas	92,266.53	
Hospedajes y Viáticos	66,009.61	
Transporte y Peaje	220,144.50	
Gastos de Envío	4,824.09	
Eventos Sociales	4,894.40	
Gastos de Promoción	29,083.60	
Mantenimiento de Edificio	9,280.00	
Mantenimiento de Equipo de Transporte	21,080.48	
Mantenimiento de Equipo de Computo	880.00	
Caminos y Puentes	3,369.52	
Estacionamientos	130.00	
Gastos Financieros		225,565.59
Comisiones bancarias	13,061.59	
Multas	208,253.00	
Predial	4,251.00	
MAS.		
Acreeedores diversos (Actividades Especificas)		192,431.20
Acreeedores diversos		23,941.50
MENOS:		
Deudores Diversos		72,602.51
Activo Fijo		12,888.00
DISPONIBLE PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS		-
SALDO EN BANCOS, HSBC CTA.4027858414, ACTIVIDADES ESPECIFICAS		13,479.07

CONCLUSIONES

El Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido del Trabajo mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Antecedentes

Con fecha 14 de enero de 2011, mediante oficio sin número dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas y firmado por el C.P. René Castillo De la Cruz, Encargado de despacho de los asuntos de la Presidencia del Partido Verde Ecologista de México, comunico que en fecha 5 de octubre del año 2009, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tamaulipas, en cuyo punto número 5, se designa con el cargo de Secretario de Finanzas del partido político al C. José del Olmo Blanco, e informa que dicho cargo lo ostenta a esa fecha.

El **Partido Verde Ecologista de México** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha febrero de 2012, firmado por el L.A.E. Patricio King López, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

El día 27 de marzo de 2012, fecha en que fue recibido el informe en mención por la Unidad de Fiscalización se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización da inicio a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.5.1 Ingresos

El partido reportó recursos totales en el año 2011, un monto de \$ 3'006,834.55, los cuales se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial			15,988.02	0.54
FINANCIAMIENTO PÚBLICO		2,990,846.53	2,990,846.53	99.46
Actividades Ordinarias	2,848,752.09			
Actividades Especificas	142,094.44			
FINANCIAMIENTO PRIVADO		-		
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Militantes				
Efectivo	-			
Especie	-			
Simpatizantes				
Efectivo	-			
Especie	-			
Rendimientos Financieros		-		
Intereses Bancarios	-			
TOTAL INGRESOS			3,006,834.55	100.00

4.5.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", el cual asciende a \$ 15,988.02 coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

4.5.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 2'990,846.53, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.5.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 2'848,752.17, para el Partido Verde Ecologista de México.

En el punto Primero del Acuerdo se determino como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Verde Ecologista de México un monto de \$ 237,396.01. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CF/001/2011 es de \$ 2'848,752.17, el Partido Verde Ecologista de México recibió \$ 2'848,752.09, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	237,396.01
Febrero	237,396.01
Marzo	237,396.01
Abril	237,396.01
Mayo	237,396.01
Junio	237,396.01
Julio	237,396.01
Agosto	237,396.01
Septiembre	237,396.01
Octubre	237,396.01
Noviembre	237,396.01
Diciembre	237,395.98
Total	2,848,752.09

La revisión de estos ingresos se efectuó realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- b) Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- c) Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.5.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido Verde Ecologista de México un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 11,841.20, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 142,094.44 (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 11,841.24). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el partido político en este ejercicio.

4.5.1.3 Bancos

El partido político reporto para el manejo de los recursos de actividades ordinarias las siguientes cuentas bancarias.

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHAS		ESTADO	EDOS. DE CTA.		SALDO EN LIBROS AL 31 DE Dic-11
				APERTURA	CANCELACIÓN		DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	HSBC México S.A.	4025976226	Cheques	21-Ene-2004		Activa	Ene-11	Dic-11	266,410.55
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	640740041	Cheques	8-Feb-2010	30-Jun-2011	Cancelada	Ene-11	Jun-11	255.49
TOTAL									266,155.06

De la revisión a la documentación presentada por el partido político, se observó que el saldo negativo de -\$255.49 que presenta la cuenta bancaria número 640740041 del Banco Mercantil del Norte S.A. proviene de cargos por comisiones bancarias, dicha cuenta fue cancelada en el mes de junio de 2011 según documentos presentados por el instituto político, por lo que se giró recomendación de carácter preventivo a fin de que efectúe los ajustes contables correspondientes para la depuración de los saldos reflejados en su contabilidad en la cuenta de Bancos.

4.5.2 Egresos

El Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2011 un total de \$ 2'980,093.98 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		2,007,324.99	67.36%
Sueldos y Salarios	1,999,398.99		
Reconoc. X Act. Políticas	7,926.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS		161,290.41	5.41%
Papelería y Artículos	27,064.00		
Papelería y Artículos (Victoria)	7,800.33		
Papelería y Artículos (Matamoros)	432.00		
Artículos de Limpieza	11,720.01		
Artículos de Limpieza (Victoria)	4,683.27		
Artículos de Limpieza (Matamoros)	317.90		
Combustibles y Lubricantes	101,119.90		
Combustibles y Lub. (Victoria)	786.00		
Combustibles y Lub. (Matamoros)	5,600.00		
Uniformes	369.00		
Suscripciones a Periódicos.	1,398.00		
SERVICIOS GENERALES		805,574.50	27.03%
Telefono	3,279.00		
Teléfono (Victoria)	11,310.00		
Teléfono Of. Tampico	33,686.00		
Telefono Madero	2,179.00		
Electricidad Oficinas Tampico	52,331.00		
Electricidad Oficinas Victoria	11,064.00		
Electricidad Oficinas Madero	1,552.98		
Paquetería y mensajería	3,308.93		
Paquetería y mensajería	210.40		
Oficinas del Comité en Victoria	136,900.00		
Oficinas del Comité en Cd. Madero	46,400.00		
Mantenimiento de Edificio	34,809.87		
Mantenimiento de Edificio Madero	1,285.96		
Mantenimiento de Edificio Matamoros	28,168.94		
Mantenimiento de Edificio Reynosa	568.45		
Mantenimineto de Edificio Victoria	4,369.68		
Mantto. de Equipo de Transporte	37,362.24		
Mantto. De Mob. Y Equipo	5,000.00		
Mantto. de Equipo de Computo	20,000.00		
Mantto de Eq. de Computo (Victoria)	1,832.05		
Mantto de Eq. de Computo (Matamoros)	8,000.00		
Hospedaje	2,385.09		
Eventos	27,845.30		
Periodicos y Revistas	5.00		
Publicidad y Propaganda	109,916.00		
Teléfono Celular	11,552.98		
Accesorios Tel. Celular	2,300.00		
Teléfono Celular (Victoria)	5,129.68		
Telefono Celular (Matamoros)	2,000.00		
Consumo de Alimentos	61,975.86		
Botellones de Agua	705.50		
Varios	1,599.21		
Varios Victoria	200.00		
Alarmas (Tampico)	2,296.80		
Artículos de Ferrería	1,078.35		
<u>Gastos de Viaje (Viáticos)</u>	-		
Consumo	42,097.91		
Consumo (Victoria)	3,161.80		
Gasolina	37,625.00		
Hospedaje	7,076.97		
Hospedaje (Victoria)	3,494.98		
Pasajes	23,621.57		
Pasajes (Victoria)	15,614.00		
Caminos y Puentes	274.00		
Gastos Financieros		5,904.08	0.20%
Comisiones Bancarias	5,904.08		
TOTAL		2,980,093.98	100.00%

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.

- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.5.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 2'007,324.99, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		2,007,324.99
Sueldos y Salarios	1,999,398.99	
Reconocimientos por activ. políticas	7,926.00	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES		2,007,324.99

Se registro un monto de \$ 1'999,398.99 correspondiente a egresos que el partido político efectuó por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, los cuales sustentó con los recibos y contratos correspondientes.

Así mismo registró erogaciones por concepto de reconocimientos por actividades políticas en cantidad total de \$ 7,926.00, anexando como soporte documental debidamente requisitados los recibos utilizados, los cuales coinciden con los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que el partido político debidamente informó a esta Unidad de Fiscalización, mediante el oficio sin número de fecha 4 de enero de 2011 firmado por C. José W. del Olmo Blanco, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, como a a continuación se detalla:

N° de Oficio	Recibos	N° de Folios
s/n	Recibos de reconocimientos por actividades políticas	1162 al 1300

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el Partido Verde Ecologista de México cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que no se generó observación alguna.

4.5.2.2 Materiales y Suministros

El partido político reportó en esta cuenta un importe de \$ 161,290.41, de su revisión se determinó que cumple con la normatividad correspondiente a excepción de lo siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Papelería y artículos	27,064.00	
Papelería y artículos (Victoria)	7,800.33	
Papelería y artículos (Matamoros)	432.00	
Artículos de limpieza	11,720.01	
Artículos de limpieza Victoria	4,683.27	
Artículos de limpieza (Matamoros)	317.90	
Combustibles y lubricantes	101,119.90	
Combustibles y lubricantes (Victoria)	786.00	
Combustibles y lubricantes (Matamoros)	5,600.00	
Uniformes	369.00	
Suscripciones a periódicos	1,398.00	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		161,290.41

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.5.2.3 Servicios Generales.

Por concepto de Servicios Generales, el Partido Verde Ecologista de México presenta egresos por un monto de \$ 805,574.50, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS GENERALES		805,574.50
Teléfono	3,279.00	
Teléfono Victoria	11,310.00	
Teléfono Of. Tampico	33,686.00	
Teléfono Madero	2,179.00	
Electricidad oficinas Tampico	52,331.00	
Electricidad oficinas Victoria	11,064.00	
electricidad oficinas Madero	1,552.98	
Paquetería y mensajería Tampico	3,308.93	
Paquetería y mensajería	210.40	
Oficinas del Comité en Victoria	136,900.00	
Oficinas del Comité en Ciudad Madero	46,400.00	
Mantenimiento de edificios	34,809.87	
Mantenimiento de edificios Madero	1,285.96	
Mantenimiento de edificios Matamoros	28,168.94	
Mantenimientos de edificios Reynosa	568.45	
Mantenimiento de edificios Victoria	4,369.68	
Mantenimiento de equipo de transporte	37,362.24	
Mantenimiento de mobiliario y equipo	5,000.00	
Mantenimiento de equipo de cómputo	20,000.00	
Mantenimiento de equipo de cómputo Victoria	1,832.05	
Mantenimiento de equipo de cómputo Matamoros	8,000.00	
Hospedaje	2,385.09	
Eventos	27,845.30	
Periódicos y revistas	5.00	
Publicidad y Propaganda	109,916.00	
Teléfono celular	11,552.98	
Accesorios teléfono celular	2,300.00	
Teléfono celular Victoria	5,129.68	
Teléfono celular Matamoros	2,000.00	
Consumo de alimentos	61,975.86	
Botellones de agua	705.50	
Varios	1,599.21	
Varios Victoria	200.00	
Alarmas Tampico	2,296.80	
Artículos de ferretería	1,078.35	
Gastos de viaje (Viáticos)	-	
Consumo	42,097.91	
Consumo Victoria	3,161.80	
Gasolina	37,625.00	
Hospedaje	7,076.97	
Hospedaje Victoria	3,494.98	
Pasajes	23,621.57	
Pasajes Victoria	15,614.00	
Caminos y puentes	274.00	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		805,574.50

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.5.2.4 Gastos Financieros

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Verde Ecologista de México reportó un monto de \$ 5,904.08, correspondiente a comisiones bancarias cobradas por las instituciones bancarias por el manejo de las cuentas de cheques, destinadas por el partido político para la administración del

financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes, las cuáles cuentan con el soporte documental correspondiente, razón por la cual no se generó ninguna observación.

El importe en mención se integra de la siguiente forma:

MES	PARCIAL	TOTAL
HSBC Cta. 4025976226		5,180.24
Enero	463.78	
Febrero	197.00	
Marzo	604.48	
Abril	182.52	
Mayo	368.00	
Junio	592.06	
Julio	375.84	
Agosto	488.36	
Septiembre	417.60	
Octubre	459.36	
Noviembre	431.52	
Diciembre	599.72	
Banorte, S.A. Cta. 640740041		723.84
Enero	205.90	
Febrero	-	
Marzo	261.00	
Abril	-	
Mayo	114.84	
Junio	142.10	
TOTAL		5,904.08

4.5.2.5 Activo

La cuenta de Activo del Partido Verde Ecologista de México reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 476,529.88 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
CIRCULANTE	146,599.79	3,802,730.69	3,675,467.31	273,863.17
Bancos	109,492.68	3,800,729.47	3,644,067.09	266,155.06
Cuentas por Cobrar	37,107.11	1.22	31,400.22	5,708.11
Anticipos	-	2,000.00	-	2,000.00
FIJO	196,907.16	- 740.45	-	196,166.71
Mobiliario y Equipo	240,846.76	700.00	-	241,546.76
Dep. Acum de Mob. Y Equipo	- 106,045.72	- 21,009.36	-	- 127,055.08
Equipo de Cómputo	309,481.86	28,669.00	-	338,150.86
Dep. Acum de Equipo de Cómputo	- 308,778.34	- 2,020.76	-	- 310,799.10
Equipo de Sonido y Video	177,473.10	5,998.00	-	183,471.10
Dep. Acum. De Eq. De Sonido y Video	- 116,070.50	- 13,077.33	-	- 129,147.83
DIFERIDO	-	6,500.00	-	6,500.00
Depositos en Garantía	-	6,500.00	-	6,500.00
TOTAL	343,506.95	3,808,490.24	3,675,467.31	476,529.88

De la revisión a las subcuentas que lo integran y los movimientos efectuados por el partido político se determinó lo siguiente:

Cuentas por cobrar

La subcuenta de cuentas por cobrar que al 31 de diciembre presenta un importe de \$ 5,708.11, se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
CUENTAS POR COBRAR				
Jesús González Macías	42.86	-	-	42.86
José W. del Olmo Blanco	36.64	1.22	-	37.86
Enrique López Sanavía	4,600.00	-	-	4,600.00
Marcelino Cisneros Ramirez	0.22			0.22
Francisco Javier Meza Estabolito	- 1.00	-	-	- 1.00
Comisión Federal de Electricidad	- 0.08	-	-	- 0.08
Cía. Periodística del Pánuco, SA de CV.	16.25	-	-	16.25
Yadira Alicia Garza Martínez	1,012.00	-	-	1,012.00
PVEM Actividades Ordinarias	31,400.22	-	31,400.22	-
TOTAL	37,107.11	1.22	31,400.22	5,708.11

Del análisis a la documentación comprobatoria que sustentan los movimientos generados en el ejercicio 2011 se determinó que el importe de \$ 31,400.22 (PVEM Actividades Ordinarias) que el partido político registra (columna haber) corresponde al reintegro del recurso que el partido político depositó en la cuenta bancaria número 640740340 del Banco Mercantil del Norte S.A. designada para el manejo y control de los recursos de actividades ordinarias pero que correspondían al financiamiento recibido por concepto actividades específicas de los meses de enero, febrero y marzo de 2010 y que en el ejercicio 2011 en fecha 24 de enero de 2011 reintegra a la cuenta bancaria 0655163738 del Banco Mercantil del Norte S.A. correspondiente al rubro de actividades específicas.

4.5.2.6 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Verde Ecologista de México reporta un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 636,493.95 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
PASIVO				
Acreedores	31,766.49	31,400.22	54.06	420.33
Impuestos por Pagar	446,349.63		189,723.99	636,073.62
TOTAL	478,116.12	31,400.22	189,778.05	636,493.95

Del análisis a la información financiera presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

Acreedores Diversos

El partido político reporta en la subcuenta de acreedores diversos como saldo final al 31 de diciembre de 2011 un importe de \$ 420.33, dicho monto se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
ACREEDORES DIVERSOS				
Jesús González Macías	262.76	-	20.00	282.76
Carlos Paniagua Arias	- 2.52		-	- 2.52
José W. del Olmo Blanco	764.61	-	31.06	795.67
Marcelino Cisneros Ramirez	- 12.63			- 12.63
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	0.84	-	-	0.84
Francisco José Meza Estabolito	1.46	-	-	1.46
Comisión Federal de Electricidad	0.53	-	-	0.53
Cía. Periodística del Pánuco, SA de CV.	- 690.21	-	-	- 690.21
José G. Izquierdo Salas	39.25	-	-	39.25
René Castillo de la Cruz	2.18	-	-	2.18
Eloisa Calanda Castellanos	-	-	3.00	3.00
PVEM Actividades Específicas	31,400.22	31,400.22	-	-
TOTAL	31,766.49	31,400.22	54.06	420.33

Del análisis a los movimientos generados en el ejercicio 2011 se determinó que el importe de los \$31,400.22 (PVEM Actividades Específicas) (columna debe) corresponde a la devolución del recurso que por concepto de actividades específicas en los meses de enero, febrero y marzo del 2010 recibió el partido político, el cual fue depositado a la cuenta bancaria número 640740340 del Banco Mercantil del Norte S.A. designada para el manejo y control de los recursos de actividades ordinarias y que en el ejercicio 2011 en fecha 24 de enero de 2011 reintegra a la cuenta bancaria 0655163738 del Banco Mercantil del Norte S.A., correspondiente al rubro de actividades específicas.

Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos por pagar corresponde al cálculo y registro para el entero de los impuestos retenidos y pendientes de enterar del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, montos que el partido político al 31 de diciembre de 2011 tiene pendiente de trasladar a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe total de esta subcuenta se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
		DEBE	HABER	
IMPUESTOS POR PAGAR				
IVA Retenido por Fletes	97.60	-	-	97.60
Retención 10 ISR x Arrendamiento	92,731.44	-	-	92,731.44
Retención 10 IVA x Arrendamiento	84,631.57	-	-	84,631.57
Retención 10 ISR x Honorarios	33,162.36	-	-	33,162.36
Retención 10 IVA x Honorarios	33,120.40	-	-	33,120.40
IVA Retenido por Paquetería	157.57	-	-	157.57
Retención Sobre Honorarios Asimilables	202,448.69	-	189,723.99	392,172.68
TOTAL	446,349.63	-	189,723.99	636,073.62

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Verde Ecologista de México a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.

Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

Saldo Final

El Partido Verde Ecologista de México reporta como saldo final un total de \$ 266,155.06 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
Saldo Inicial			15,988.02
INGRESOS			2,848,752.09
Financiamiento Público Estatal		2,848,752.09	
EGRESOS			2,865,584.37
Servicios Personales		2,007,324.99	
Sueldos y Salarios	1,999,398.99		
Reconoc. X Act. Políticas	7,926.00		
Materiales y Suministros		161,290.41	
Papelería y Artículos	27,064.00		
Papelería y Artículos (Victoria)	7,800.33		
Papelería y Artículos (Matamoros)	432.00		
Artículos de Limpieza	11,720.01		
Artículos de Limpieza (Victoria)	4,683.27		
Artículos de Limpieza (Matamoros)	317.90		
Combustibles y Lubricantes	101,119.90		
Combustibles y Lub. (Victoria)	786.00		
Combustibles y Lub. (Matamoros)	5,600.00		
Uniformes	369.00		
Suscripciones a Periódicos.	1,398.00		
Servicios Generales		805,574.50	
Teléfono	3,279.00		
Teléfono (Victoria)	11,310.00		
Teléfono Of. Tampico	33,686.00		
Teléfono Madero	2,179.00		
Electricidad Oficinas Tampico	52,331.00		
Electricidad Oficinas Victoria	11,064.00		
Electricidad Oficinas Madero	1,552.98		
Paquetería y mensajería	3,308.93		
Paquetería y mensajería	210.40		
Oficinas del Comité en Victoria	136,900.00		
Oficinas del Comité en Cd. Madero	46,400.00		
Mantenimiento de Edificio	34,809.87		
Mantenimiento de Edificio Madero	1,285.96		
Mantenimiento de Edificio Matamoros	28,168.94		
Mantenimiento de Edificio Reynosa	568.45		
Mantenimiento de Edificio Victoria	4,369.68		
Mantto. de Equipo de Transporte	37,362.24		
Mantto. De Mob. Y Equipo	5,000.00		
Mantto. de Equipo de Computo	20,000.00		
Mantto de Eq. de Computo (Victoria)	1,832.05		
Mantto de Eq. de Computo (Matamoros)	8,000.00		
Hospedaje	2,385.09		
Eventos	27,845.30		
Periodicos y Revistas	5.00		
Publicidad y Propaganda	109,916.00		
Teléfono Celular	11,552.98		
Accesorios Tel. Celular	2,300.00		
Teléfono Celular (Victoria)	5,129.68		
Teléfono Celular (Matamoros)	2,000.00		
Consumo de Alimentos	61,975.86		
Botellones de Agua	705.50		
Varios	1,599.21		
Varios Victoria	200.00		
Alarmas (Tampico)	2,296.80		
Artículos de Ferreteria	1,078.35		
Gastos de Viaje (Viáticos)			
Consumo	42,097.91		
Consumo (Victoria)	3,161.80		
Gasolina	37,625.00		
Hospedaje	7,076.97		
Hospedaje (Victoria)	3,494.98		
Pasajes	23,621.57		
Pasajes (Victoria)	15,614.00		
Caminos y Puentes	274.00		
Gastos Financieros		5,904.08	
Comisiones Bancarias	5,904.08		
Más: Cuentas de Balance		43,868.22	
Cuentas por Cobrar	1.22		
Anticipos	2,000.00		
Mobiliario y Equipo	700.00		
Equipo de Computo	28,669.00		
Equipo de Sonido y Video	5,998.00		
Depósitos en Garantía	6,500.00		
Menos: Cuentas de Balance		158,377.83	
Acreedores Diversos	- 31,346.16		
Impuestos por Pagar	189,723.99		
Total de Pasivo	158,377.83		
Saldo Disponible			- 844.26
Integración del Saldo Disponible			Importe
Banco HSBC Cta. 4025976226 Actividades Ordinarias			- 588.77
Banco Banorte Cta. 640740041 Actividades Ordinarias			- 255.49
Banco HSBC Cta. 4025976226 Actividades Específicas			266,999.32
Total Saldo Disponible			266,155.06

CONCLUSIONES

El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentra debidamente presentados de

acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Verde Ecologista de México mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.6 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTES PARTIDO CONVERGENCIA

Antecedente

Con fecha 1 de septiembre de 2011, mediante oficio CDE/044/2011 dirigido al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, el C.P. Emiliano A. Fernández Canales, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia, comunico el nombramiento como Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia a partir del 1 de septiembre de 2011 del C.P. Rogelio Córdoba Acuña, anexando copia de dicho documento.

El 17 de octubre del 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo CG329/2011 de fecha 7 de octubre de 2011 mediante el cual, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó en su Resolutivo SEGUNDO la procedencia del cambio de denominación del partido político "Convergencia" para ostentarse como "Movimiento Ciudadano"; y ordenó en su Resolutivo TERCERO a "Movimiento Ciudadano" para que en un plazo de noventa días contando a partir de la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de la Federación, formalizara ante cualquier autoridad fiscal o administrativa en todos los ámbitos de competencia el cambio de denominación aprobado por el Consejo General.

El día 27 de octubre de 2011 mediante oficio número C.O.E./004/2011 dirigido al C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, el C.P. Rogelio Córdoba Acuña, Tesorero del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia efectuó dicha notificación.

El **Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CDE/TES/0030/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, firmado por el C.P. Rogelio Córdoba Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal (antes Comité Directivo Estatal) del partido político, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

Con la misma fecha, la Unidad de Fiscalización efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente y procedió a su revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña a excepción de lo siguiente:

- Derivado de la revisión y Dictamen emitido por la Unidad de Fiscalización correspondiente al Informe de Gastos por Actividades Específicas del ejercicio 2011, el Partido Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), se comprometió a efectuar reclasificación contable y registro de adeudo en su contabilidad de actividades ordinarias del ejercicio 2011 por un importe total de \$ 21,920.00, correspondiente a recursos destinados para actividades ordinarias y utilizado por un error involuntario en el rubro de actividades específicas, dichos movimientos afectan los Informes financieros de actividades ordinarias y la información contenida en los formatos IETAM-01 Informe del Origen de los Recursos para Actividades Ordinarias, formato IETAM-02 Relación de Actividades Ordinarias, y formato IETAM-10

Relación de Pasivos, de la revisión a los mencionados formatos se determina que los movimientos anteriormente citados no son incluidos.

- El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia omitió la presentación del formato IETAM-09 Relación de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las observaciones citadas constituyen un incumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 4.-

Los partidos políticos y coaliciones deberán proporcionar a la Unidad de Fiscalización los datos y documentos oficiales autorizados que garanticen la veracidad de lo reportado en sus informes sobre el origen y el monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo, conforme a lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones de la materia; siendo aplicable para las coaliciones únicamente los informes de actividades de proceso electoral de precampaña y campaña.

Artículo 5.-

Los partidos políticos deberán llevar un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento y con relación a los egresos registrarán estos, de conformidad con la clasificación de su financiamiento.

Artículo 81.-

Los informes que deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización contendrán la siguiente documentación:

I. Formatos anexos al presente Reglamento:

a. Informes de actividades ordinarias:

Formato IETAM-01 Informe de origen y destino de los recursos para actividades ordinarias

Formato IETAM-02 Relación de actividades ordinarias

Formato IETAM-03 Detalle de transferencias internas

Formato IETAM-04 Control de folios de recibos de aportaciones de militantes

Formato IETAM-04A Control de folios de recibos de aportaciones de militantes por medios electrónicos

Formato IETAM-05 control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes

Formato IETAM-05A control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes por medios electrónicos

Formato IETAM-06 Control de eventos de autofinanciamiento

Formato IETAM-07 Detalle de otros apoyos financieros

Formato IETAM-08 Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas

Formato IETAm-09 Relación de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles

Formato IETAM-10 Relación de Pasivos

.....

Disposiciones que se encuentran encaminadas a establecer reglas de orden para los partidos políticos para la presentación de los informes, a fin de que la autoridad tenga mayores y mejores elementos de revisión y compulsas de lo presentado, teniendo un efecto positivo y adicional en la transparencia del manejo de sus recursos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

La Unidad de Fiscalización a través del oficio No. UF-0066/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y recibido el mismo día en dicho partido político por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, se solicita presente nuevamente los Formatos observados y efectúe las aclaraciones que considere pertinentes.

El Partido Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) da respuesta al requerimiento anterior a través de oficio no. COE/TESO/0039/2012 de fecha 05 de julio de 2012 firmado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y recibido en esta Unidad de Fiscalización, el día 09 del mismo mes y año en donde manifiesta: *En respuesta al Oficio No. UF-0066/2012 de fecha 27 de julio del presente y recibido el 29 de julio del presente sírvase encontrar la siguiente documentación: 1.- Formatos IETAM-01, 02, 03, 04, 04A, 05, 05A, 6, 7, 8, 9 y 10.*

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político la Unidad de Fiscalización tiene por SOLVENTADAS las observaciones relacionadas con la presentación de los Formatos del informe en revisión.

En relación a la documentación que integra los Informes financieros presentada por el Partido Movimiento Ciudadano antes Convergencia, se determina que se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña con excepción de lo siguiente:

- No se anexa la Relación de Proveedores, por las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios que superen los 1,000 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado en el periodo anual reportado.
- No se anexa la Relación de Proveedores, por las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios que superen los 10,000 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado en el periodo anual reportado.
- No se anexa el levantamiento de Inventario físico de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2011.

Las observaciones citadas constituyen un incumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña:

Artículo 55.-

Los partidos políticos tendrán la obligación de presentar a la Unidad de Fiscalización una relación de proveedores y prestadores de servicios cuando las operaciones realizadas con los mismos superen los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado en el período anual o de campaña debiendo contener los datos de la empresa, su registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal completo, monto de operaciones y bienes y servicios obtenidos de ellas.

Artículo 56.-

Los partidos políticos tendrán la obligación de integrar un expediente completo de cada proveedor y prestador de servicios cuando las operaciones realizadas con los mismos superen los 10,000 días de salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado en el período anual o de campaña, debiendo contener los datos de la empresa, su registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal completo, teléfono, copia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia de la cédula de identificación fiscal, copia del acta constitutiva de la empresa o del registro público de la propiedad y del comercio, nombre y copia de identificación del representante legal o apoderado, monto de operaciones y bienes y servicios obtenidos de ellas.

Las disposiciones anteriores tienen como finalidad que la Autoridad Electoral, pueda corroborar la licitud y la veracidad de las operaciones que el partido político informó haber realizado, lo que concurre directamente con la obligación de rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos.

Artículo 57.-

Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos, complementándolo con la toma de un inventario físico actualizado que se deberá incluir en los informes anuales. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y sub-clasificado por año de adquisición e incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre completo de la persona que lo tendrá bajo su responsabilidad. Para los efectos del Informe Anual, las adquisiciones de activo fijo realizadas dentro del ejercicio deberán ser registradas contablemente y reportadas como gastos de operaciones ordinarias permanentes.

Norma que tiene como finalidad otorgar seguridad, certeza y transparencia a la autoridad electoral en su actividad fiscalizadora al regular el control sobre los bienes patrimoniales de los partidos políticos.

Por lo anterior, con fundamento en la disposición contenida en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que establece:

Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

Artículo 111.-

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes de precampaña, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada

partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

La Unidad de Fiscalización a través del oficio No. UF-0066/2012 de fecha 27 de junio de 2012 dirigido al C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y recibido el mismo día en el partido político por el propio C.P. Rogelio Córdova Acuña, se solicita presente nuevamente la información omitida señalada con anterioridad.

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia da respuesta al requerimiento anterior a través de oficio no. COE/TESO/0039/2012 de fecha 05 de julio de 2012 firmado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y recibido en esta Unidad de Fiscalización, el día 09 del mismo mes y año en donde manifiesta: *En respuesta al Oficio No. UF-0066/2012 de fecha 27 de julio del presente y recibido el 29 de julio del presente sírvase encontrar la siguiente documentación:*

5.- Relación de Proveedores con operaciones mayores a los 1,000 días de S.M.G

6.- Relación de Proveedores con operaciones mayores a los 10,000 días de S.M.G.

7.- Inventario físico al 31 de diciembre del 2011

Del análisis a la información proporcionada por el partido político, se determinó que se presenta debidamente requisitada la relación de proveedores con quienes el partido político efectuó operaciones mayores a los 1000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado durante el ejercicio en revisión.

Así mismo, se presenta aclaración por parte del partido político, en el sentido de que el mismo, no efectuó operaciones con ningún proveedor o prestador de servicios por operaciones superiores a los 10,000 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado durante el ejercicio en revisión.

Finalmente presenta debidamente requisitado la relación de bienes que corresponde al inventario físico de bienes muebles e inmuebles que el partido registra al 31 de diciembre de 2011.

En base a la información y documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, las observaciones en comento se tienen por SOLVENTADAS.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.6.1 Ingresos

El partido político reportó recursos totales en el período comprendido de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 2'518,019.69, clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
SALDO INICIAL			- 1,615.72	- 0.06
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			2,519,635.41	100.06
Actividades Ordinarias	2,378,123.73			
Actividades Especificas	141,511.68			
FINANCIAMIENTO PRIVADO			-	-
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Militantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Simpatizantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Rendimientos Financieros		-		
Intereses Bancarios	-			
TOTAL INGRESOS			2,518,019.69	100.00

4.6.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", el cual asciende a \$ - 1,615.72 coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

4.6.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 2'519,635.41, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.6.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 2'378,123.84, para el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia.

En el punto Primero del Acuerdo se determino como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia un monto de \$ 198,176.98. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CF/001/2011 es de \$2'376,123.84, el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia recibió \$ 2'378,123.73, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	198,176.98
Febrero	198,176.98
Marzo	198,176.98
Abril	198,176.98
Mayo	198,176.98
Junio	198,176.98
Julio	198,176.98
Agosto	198,176.98
Septiembre	198,176.98
Octubre	198,176.98
Noviembre	198,176.98
Diciembre	198,176.95
Total	2,378,123.73

La revisión de estos ingresos se efectuó realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.6.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 11,792.64, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 141,511.68. Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el Partido en este ejercicio.

4.6.1.3 Bancos

El partido político reporto para el manejo de los recursos de actividades ordinarias las siguientes cuentas bancarias.

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHAS		ESTADO	EDOS. DE CTA.		SALDO EN LIBROS AL 31 DE Dic-11
				APERTURA	CANCELACIÓN		DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	631470805	Cheques	6-Nov-2009		Activa	Ene-11	Dic-11	50.86

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

4.6.2 Egresos

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2011 un total de \$ 2'499,209.90, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		1,400,525.99	56.04%
Honorarios Asimilables	1,385,458.15		
Honorarios Profesionales	15,067.84		
MATERIALES Y SUMINISTROS		87,461.19	3.50%
Papelería y Artículos de Oficina	13,214.25		
Combustibles y Lubricantes	58,229.44		
Artículos de Aseo	4,294.25		
Uniformes	11,723.25		
SERVICIOS GENERALES		1,002,444.31	40.11%
Servicio Telefonico	82,658.13		
Recargas Telefonicas	307.00		
Radiocomucación Nextel	165,845.64		
Luz (Electricidad)	37,265.00		
Arrendamiento de Local	109,510.47		
Renta de Mobiliario	12,551.20		
Transporte	113,795.00		
Publicidad Impresa	84,841.30		
Publicidad en Prensa	5,800.00		
Viáticos Alimentación	50,879.82		
Gastos de Representación	60,098.67		
Alimentos al Personal	32,875.50		
Suscripción en Periodico	970.00		
Hospedaje	106,336.23		
Mantenimiento de Transporte	52,654.63		
Mantenimiento de Local	5,649.15		
Mantto. De Mob. Y Equipo	6,690.00		
Mantto. De Eq. De Computo	1,200.00		
Fletes	2,324.88		
Cuotas de Peaje	3,089.00		
Primas por Seguros y Fianzas	33,960.38		
Multas y Recargos	14,010.61		
Dep. Acum. De Mob. Y Equipo	8,472.99		
Dep.Acum de Eq. De Computo	6,290.00		
Dep.Acum.de Eq. De Comunic.	4,368.71		
GASTOS FINANCIEROS		8,778.41	0.35%
Comisiones Bancarias	8,778.41		
TOTAL GASTOS		2,499,209.90	100.00%

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verifico que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verifico que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verifico que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.6.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 1'400,525.99, integrados de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		1,400,525.99
Honorarios Asimilables	1,385,458.15	
Honorarios Profesionales	15,067.84	
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		1,400,525.99

Se registro un monto de \$ 1'385,458.15 correspondiente a egresos que el partido político efectuó por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, los cuales sustentó con los recibos y contratos correspondientes.

Así mismo registró erogaciones por concepto de honorarios profesionales en cantidad total de \$ 15,067.84, anexando como soporte documental debidamente requisitados los recibos utilizados, los cuales cumplen con los requisitos fiscales correspondientes.

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que no se generó observación alguna.

4.6.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido político presenta egresos por la cantidad de \$ 87,461.19, integrados de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS		87,461.19
Papelería y Artículos de Oficina	13,214.25	
Combustibles y Lubricantes	58,229.44	
Artículos de Aseo	4,294.25	
Uniformes	11,723.25	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		87,461.19

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.6.2.3 Servicios Generales

Por concepto de Servicios Generales, el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia presenta egresos por un monto de \$ 1'002,444.31, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS GENERALES		1,002,444.31
Servicio telefónico	82,658.13	
Recargas telefónicas	307.00	
Radiocomunicación Nextel	165,845.64	
Luz (electricidad)	37,265.00	
Arrendamiento de local	109,510.47	
Renta de mobiliario	12,551.20	
Transporte	113,795.00	
Publicidad impresa	84,841.30	
Publicidad en prensa	5,800.00	
Viáticos alimentación	50,879.82	
Gastos de representación	60,098.67	
Alimentos al personal	32,875.50	
Suscripción en periódico	970.00	
Hospedaje	106,336.23	
Mantenimiento de transporte	52,654.63	
Mantenimiento de local	5,649.15	
Mantenimiento de mobiliario y equipo	6,690.00	
Mantenimiento de equipo de cómputo	1,200.00	
Fletes	2,324.88	
Cuotas de peaje	3,089.00	
Primas por seguros y fianzas	33,960.38	
Multas y recargos	14,010.61	
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	8,472.99	
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	6,290.00	
Depreciación acumulada de equipo de comunicación	4,368.71	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		1,002,444.31

Una vez concluida la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a las cuenta de Servicios Generales se concluye que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que los respalda cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.6.2.4 Gastos Financieros

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia reporto un monto de \$ 8,778.41 que corresponden a comisiones bancarias cobradas por la Institución Bancaria por el manejo de la cuenta destinada por el partido político para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes. Por lo que de la revisión a la documentación comprobatoria que se presenta, tales como estados de cuenta y conciliaciones bancarias no se generó ninguna observación.

El importe total se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
GASTOS FINANCIEROS			8,778.41
Banorte, S.A. cta. 0631470805		8,778.41	
Enero	578.26		
Febrero	133.98		
Marzo	1,224.96		
Abril	664.10		
Mayo	1,696.70		
Junio	552.16		
Julio	769.08		
Agosto	178.64		
Septiembre	699.48		
Octubre	651.92		
Noviembre	1,248.74		
Diciembre	380.39		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS			8,778.41

4.6.3.4 Activo

La cuenta de Activo del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2011 de \$ 107,792.10 y se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC. 2011		SALDO AL 31 DE DIC. 2011
		DEBE	HABER	
ACTIVO				
CIRCULANTE	9,809.28	3,141,892.27	3,151,314.45	387.10
Bancos	- 1,615.72	2,795,968.04	2,794,301.46	50.86
Deudores Diversos	11,425.00	345,924.23	357,012.99	336.24
FIJO	99,185.70	46,482.70	38,263.40	107,405.00
Mobiliario y Equipo	49,047.99		8,472.99	40,575.00
Dep.Acum de Mob. Y Equipo		8,472.99	8,472.99	-
Equipo de Cómputo	43,370.00	27,351.00	6,290.00	64,431.00
Dep. Acum de Equipo de Cómputo		6,290.00	6,290.00	-
Equipo de Comunicación	6,767.71		4,368.71	2,399.00
Dep. Acum. De Eq. De Comunicación		4,368.71	4,368.71	-
TOTAL	108,994.98	3,188,374.97	3,189,577.85	107,792.10

Deudores Diversos

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia presento un saldo final al 31 de diciembre de 2011 en la subcuenta de deudores diversos por la cantidad de \$ 336.24. Esta cuenta se encuentra integrada de la forma siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC. 2011		SALDO AL 31 DE DIC. 2011
		DEBE	HABER	
DEUDORES DIVERSOS				
César Miguel Ángel Gutierrez Pérez	11,367.24	29,576.26	40,943.50	-
Juan Francisco Chavez Ramírez	- 16.13	-	-	16.13
Francisco Tarquino Gutierrez D.	- 37.31	-	-	37.31
Gabriel Alfredo Torres Canales	277.67	60,865.09	61,142.76	
Rogelio Córdova Acuña	- 77.47	97,636.69	97,558.82	0.40
Yadira Elizabeth Herrera Mata	-	14,000.00	14,000.00	-
Emiliano Fernández Canales		110,831.96	110,431.96	400.00
Ana Italia González Arriaga	- 89.00	-	-	89.00
Lucio Guadalupe Quintana	-	25,833.81	25,833.81	-
César Garrocho Estrello	-	580.00	580.00	-
Héctor Joel Turrubiates Conde	-	-	11.72	11.72
Erick Eduardo García Hernández		10.42	10.42	-
Bernardo de la Rosa	-	6,590.00	6,500.00	90.00
	11,425.00	345,924.23	357,012.99	336.24

Del análisis a los movimientos efectuados por el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, se generó recomendación de carácter preventivo toda vez que se detectó que el partido político expide cheques por concepto de "gastos por comprobar" y entendiéndose que estos son una provisión de recursos económicos para realizar un evento programado, compra de materiales y suministros o pago de servicios generales, y que con estos se adquiere un compromiso de comprobación por parte del beneficiario, se recomendó que anexo a la póliza de cheque presente un documento que detalle una clara descripción de la aplicación que se le dará a este recurso, el periodo en que será utilizado, la relación que guarda el beneficiario del cheque con el partido político (nombre, puesto que desempeña, copia de su credencial de elector, entre otros documentos que el partido político considere apropiado anexar), este documento debe de estar firmado al igual que la póliza, por el beneficiario del cheque.

Lo anterior a fin de facilitar al partido político el cumplimiento de lo señalado por los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Artículo 70.-

Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados.

Norma que persigue que tanto la información como la documentación que presente el partido político deben ser susceptibles de ser examinadas para comprobar por parte de la autoridad fiscalizadora, que lo que se pretende sustentar es cierto y verdadero y además guardar una relación de orden con lo reportado. Dichas características proporcionan certeza en el auditor sobre las operaciones realizadas por el partido político.

Activo fijo

El saldo de esta subcuenta al 31 de diciembre de 2011 es por un importe de \$ 107,405.00, los movimientos efectuados durante el ejercicio detallan adquisiciones en el concepto de equipo de cómputo, según se detalla a continuación:

De la documentación comprobatoria presentada por el partido político se determinó que dichos

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	UNIDADES	IMPORTE
15-Oct-11	2927ME	Laptop Sony 4 GB	1	20,261.00
15-Dic-11	22205	Computadora Acer	1	7,090.00
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO				27,351.00

movimientos se efectuaron de conformidad con lo señalado en la normatividad de referencia.

Así mismo el partido político efectuó la baja bienes debido a su obsolescencia y término de vida útil en los conceptos de Mobiliario y Equipo de Oficina por \$ 8,472.99, Equipo de Computo por \$ 6,290.00 y Equipo de Comunicación por \$ 4,368.71, según se detalla a continuación:

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	UNIDADES	IMPORTE
31-Dic-11		Ventilador Industrial	3	1,794.00
31-Dic-11		Teléfono Nokia 1208	1	448.99
31-Dic-11		Minispllt York 1 Ton.	1	6,230.00
Total Mobiliario y Equipo				8,472.99

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	UNIDADES	IMPORTE
31-Dic-11		Computadora Genérica Monitor 19"	1	6.290.00
Total Equipo de Cómputo				6,290.00

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	UNIDADES	SUB-TOTAL
31-Dic-11		Celular Telcel	1	460.02
31-Dic-11		Radio Portátil I9R	1	2,900.00
31-Dic-11		Radio 1560 Falcon	1	1,008.69
Total Equipo de Comunicación				4,368.71

La baja del inventario de bienes de los activos citados anteriormente deriva de la solicitud efectuada por el partido político mediante oficio No, CDE/TES/0102/2011 de fecha 09 de diciembre del 2011, dirigido a la Titular de la Unidad de Fiscalización, firmando por el C.P. Rogelio Córdoba Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano antes Convergencia y recibido en esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, mediante la cual solicita la presencia de personal de esta Unidad a fin de dar fe de diversos bienes que por obsolescencia y término de vida útil pretendía dar de baja y de cuya comisión derivó acta circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2011, firmada por el C.P. Rogelio Córdoba Acuña Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y el auditor comisionado por la Unidad de Fiscalización, C.P. Francisco Javier Berzosa Garza, quien se acreditó mediante oficio No. UF-0124/2011, firmado por la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas con lo cual se concluye el procedimiento de baja de bienes, por lo que no se generó ninguna observación a la subcuenta de activo fijo.

4.6.4 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2011 de \$ 554,151.91 se encuentra integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DIC. 2011
		DEBE	HABER	
PASIVO				
Proveedores	56,716.57	63,251.08	6,535.01	0.50
Acreedores	39,221.51	211,928.37	209,974.52	37,267.66
Impuestos por Pagar	338,330.54		178,553.21	516,883.75
Honorarios por Pagar	-	1,229,100.00	1,229,100.00	-
TOTAL	434,268.62	1,504,279.45	1,624,162.74	554,151.91

Del análisis a la información financiera presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

Acreedores Diversos

La subcuenta de acreedores diversos, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$ 37,267.66 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DIC. 2011
		DEBE	HABER	
ACREEDORES DIVERSOS				
José María Alvarado Alvarado	1,220.44	-	-	1,220.44
Emiliano Fernández Canales	-	49,900.00	50,955.22	1,055.22
Rogelio Córdova Acuña	600.00			600.00
Raúl Villarreal Gómez	7,872.00	11,450.00	3,450.00	- 128.00
Actividades Específicas	29,529.07	102,129.07	107,120.00	34,520.00
Sergio Manuel Herrera Treviño	-	48,449.30	48,449.30	-
TOTAL	39,221.51	211,928.37	209,974.52	37,267.66

Del análisis a los movimientos efectuados en el ejercicio 2011 por el partido político se determinó que el saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2011 se integra principalmente por el adeudo del propio partido político a su cuenta de Actividades Específicas que resulta por la utilización del recurso destinado para las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Publicación de Impresos y que por necesidades del propio partido aplicó a su operación ordinaria. De la revisión y análisis a esta cuenta se generó recomendación de carácter preventivo consistente en establecer los controles y disciplina interna necesarios para la utilización de manera oportuna de los recursos, en los fines para los que son destinados conforme a la fuente de su financiamiento a fin de dar el debido cumplimiento a lo señalado en los siguientes ordenamientos legales:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

Artículo 101.-

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de sus demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes.

.....
 Disposición legal que determina en concreto el uso de recursos por parte de los partidos políticos para el desempeño de las actividades específicas, debiendo ser aplicado exclusivamente para el desempeño de las mismas; de donde resulta evidente que los partidos políticos tienen que demostrar: a) la realización de una actividad de educación y capacitación política, de investigación socioeconómica y política, o bien, editorial; b) que tal actividad corresponde a una de las previstas específicamente en la ley, y c) que esa actividad genere una erogación, de no hacerlo así, es decir destinarlo a actividades de otra naturaleza, como en el caso concreto en la aplicación de gastos de carácter ordinario, se estaría infringiendo la propia naturaleza del financiamiento público para actividades específicas

Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Artículo 5.-

Los partidos políticos deberán llevar un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento y con relación a los egresos registrarán estos, de conformidad con la clasificación de su financiamiento.

Norma que persigue que tanto la información como la documentación que presente el partido político deben ser susceptibles de ser examinadas para comprobar por parte de la autoridad fiscalizadora, que lo que se pretende sustentar es cierto y verdadero y además guardar una

relación de orden con lo reportado y atienden a los fines para los cuales reciben los recursos clasificados bajo las diversas modalidades. Dichas características proporcionan certeza en el auditor sobre las operaciones realizadas por el partido político.

Impuestos por pagar

La subcuenta de impuestos por pagar corresponde al cálculo y registro para el entero de los impuestos retenidos y pendientes de enterar del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, montos que el partido político al 31 de diciembre de 2011 tiene pendiente de trasladar a su Comité Ejecutivo Nacional, instancia responsable de efectuar los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe total de esta subcuenta se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 01 DE ENERO 2011	MOVIMIENTOS ENE-DIC		SALDO AL 31 DE DIC. 2011
		DEBE	HABER	
IMPUESTOS POR PAGAR				
I.S.R. de Salarios Asimilables	309,521.89	-	156,358.15	465,880.04
10% Retenciones de Arrendamiento	14,166.68	-	9,440.55	23,607.23
10% Retenciones de IVA.	14,641.97	-	11,455.55	26,097.52
10% Retenciones de Honorarios	-	-	1,298.96	1,298.96
TOTAL	338,330.54	-	178,553.21	516,883.75

Por lo anterior la Unidad de Fiscalización efectúa recomendación de carácter preventivo al Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, a fin que de conformidad con las disposiciones marcadas por su Comité Ejecutivo Nacional, coadyuve en el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes señaladas en los siguientes ordenamientos:

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.

Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

Saldo Final

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, reporta como saldo final un total de \$ 50.86 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
Saldo inicial			- 1,615.72
INGRESOS			2,378,123.73
Financiamiento Público		2,378,123.73	
EGRESOS			2,376,457.15
Servicios Personales		1,400,525.99	
Honorarios Asimilables	1,385,458.15		
Honorarios Profesionales	15,067.84		
Materiales y Suministros		87,461.19	
Papelería y Artículos de Oficina	13,214.25		
Combustibles y Lubricantes	58,229.44		
Artículos de Aseo	4,294.25		
Uniformes	11,723.25		
Sericios Generales		1,011,222.72	
Servicio Telefonico	82,658.13		
Recargas Telefonicas	307.00		
Radiocomucación Nextel	165,845.64		
Luz (Electricidad)	37,265.00		
Arrendamiento de Local	109,510.47		
Renta de Mobiliario	12,551.20		
Transporte	113,795.00		
Publicidad Impresa	84,841.30		
Publicidad en Prensa	5,800.00		
Viáticos Alimentación	50,879.82		
Gastos de Representación	60,098.67		
Alimentos al Personal	32,875.50		
Suscripción en Periodico	970.00		
Hospedaje	106,336.23		
Mantenimiento de Transporte	52,654.63		
Mantenimiento de Local	5,649.15		
Mantto. De Mob. Y Equipo	6,690.00		
Mantto. De Eq. De Computo	1,200.00		
Fletes	2,324.88		
Cuotas de Peaje	3,089.00		
Primas por Seguros y Fianzas	33,960.38		
Multas y Recargos	14,010.61		
Comisiones Bancarias	8,778.41		
Dep. Acum. De Mob. Y Equipo	8,472.99		
Dep.Acum de Eq. De Computo	6,290.00		
Dep.Acum.de Eq. De Comunic.	4,368.71		
Más : Cuentas de Activo		- 2,869.46	
Deudores Diversos	- 11,088.76		
Mobiliario y Equipo	- 8,472.99		
Equipo de Computo	21,061.00		
Equipo de Comunicación	- 4,368.71		
Menos: Cuentas de Pasivo		119,883.29	
Proveedores	- 56,716.07		
Acreedores	- 1,953.85		
Honorarios X Pagar	-		
Impuestos por Pagar	178,553.21		
Saldo Final			50.86
Integrado de la forma siguiente			
Banorte, S.A. Cta. 0631470805			50.86

CONCLUSIONES

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

4.7 PARTIDO NUEVA ALIANZA

Antecedente

Con fecha 14 de enero de 2011, mediante oficio CEF/002/11 dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, el Lic. Sergio Alberto Flores Leal y el Prof. Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva y Coordinador de Finanzas respectivamente, ambos del Partido Nueva Alianza informan como persona designada por el partido político como responsable del órgano interno encargado de la obtención del patrimonio y recursos financieros al Prof. Rafael Méndez Salas, según consta en Acta de Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2008.

El día 4 de enero de 2012, mediante oficio CEF/002/2012 dirigido a la L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, el C. Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente del Comité de Dirección Estatal Tamaulipas del Partido Nueva Alianza comunica la sustitución de la conformación del Comité de Dirección Estatal de ese partido político, efectuado el día 4 de diciembre de 2011, informando como Presidente al propio C. Jesús Rafael Méndez Salas y como Coordinador de Finanzas al C. José de Jesús Antonio González Mitre.

El **Partido Nueva Alianza** presentó a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/00/12 de fecha 25 de febrero de 2012, firmado por el Prof. Jesús Rafael Méndez Salas, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal y por el Prof. José de Jesús Antonio González Mitre, Coordinador de Finanzas, su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Revisión de gabinete

El 27 de febrero de 2012, fecha en que dicho informe fue recibido por la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, se efectuó el acta de entrega-recepción correspondiente procediendo a la revisión de gabinete a fin de detectar errores y omisiones generales en relación a los formatos, determinando que éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Con base en la atribución conferida en el artículo 151, fracción IV, inciso d), la Unidad de Fiscalización da inició a los trabajos de revisión de la información contable y documentación comprobatoria determinando lo siguiente:

4.7.1 Ingresos

El partido reportó recursos totales en el período comprendido de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 3,259,091.32 clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
SALDO INICIAL			74,089.83	2.27
FINANCIAMIENTO PÚBLICO			2,990,846.53	91.77
Actividades Ordinarias	2,848,752.09			
Actividades Específicas	142,094.44			
FINANCIAMIENTO PRIVADO			194,154.96	5.96
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Militantes		192,798.47		
Efectivo	192,798.47			
Especie	-			
Simpatizantes		-		
Efectivo	-			
Especie	-			
Rendimientos Financieros		1,356.49		
Intereses Bancarios	1,356.49			
TOTAL INGRESOS			3,259,091.32	100.00

4.7.1.1 Saldo inicial

Se verificó que el saldo inicial que reporta el partido político \$ 74,089.83 en el formato IETAM-01, denominado "Información sobre el origen y destino de los recursos para actividades ordinarias", coincidiera con el saldo final del último informe presentado para efectos de revisión y dictamen, cito Informe anual ordinario 2010, resultando que los dos datos mencionados corresponden en sus importes.

4.7.1.2 Financiamiento Público

El ingreso informado por el partido político coincide con el total de ministraciones registradas e informadas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 101, bases Primera y Tercera del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El partido político reporta haber recibido en el año 2011 por concepto de financiamiento público, la cantidad de \$ 2,990,846.53, el cual deriva de las siguientes modalidades:

4.7.1.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En fecha 14 de enero del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/001/2011 por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de sus actividades ordinarias permanentes en el año 2011, correspondiendo un total \$ 2,848,752.17, para el Partido Nueva Alianza.

En el punto Primero del Acuerdo se determinó como financiamiento mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias al Partido Nueva Alianza un monto de \$ 237,396.01. El total del financiamiento público que le corresponde al partido político para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2011 asentado en el Acuerdo CF/001/2011 es de \$ 2,848,752.17, el Partido Nueva Alianza recibió \$ 2,848,752.09, tal y como se detalla a continuación:

Mes	Importe
Enero	237,396.01
Febrero	237,396.01
Marzo	237,396.01
Abril	237,396.01
Mayo	237,396.01
Junio	237,396.01
Julio	237,396.01
Agosto	237,396.01
Septiembre	237,396.01
Octubre	237,396.01
Noviembre	237,396.01
Diciembre	237,395.98
Total	2,848,752.09

La revisión de estos ingresos se efectuó en su totalidad realizando las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido político y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios
- Se verificó que el financiamiento público prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido
- Se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcta.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.7.1.2.2 Para Actividades Específicas

En fecha 24 de junio del 2011, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el Acuerdo CG/003/2011 por el cual se determina el financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en la entidad en el año 2011, correspondiéndole al Partido Nueva Alianza un Financiamiento Público Mensual para Actividades Específicas de \$ 11,841.20, el cual multiplicado por los doce meses del año 2011 da un total anual de \$ 142,094.44 (En el mes de diciembre 2011 la ministración fue por \$ 11,841.24). Esta modalidad de financiamiento fue revisada en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2011, e informada al Consejo General en el Dictamen correspondiente, razón por la cual solo se cita como referencia de los ingresos que por concepto de financiamiento público estatal recibió el Partido en este ejercicio.

4.7.1.3 Financiamiento Privado

El partido reportó por concepto de financiamiento privado un monto de \$ 194,154.96 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE
FINANCIAMIENTO PRIVADO			194,154.96
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Militantes		192,798.47	
Efectivo	192,798.47		
Especie	-		
Simpatizantes		-	
Efectivo	-		
Especie	-		
Rendimientos Financieros		1,356.49	
Intereses Bancarios	1,356.49		
TOTAL FINANCIAMIENTO PRIVADO			194,154.96

4.7.1.3.1 Financiamiento Militantes en efectivo

Control de folios (formatos)

Los folios de los recibos de aportaciones de militantes impresos por el Partido Nueva Alianza fueron debidamente informados a esta Unidad de Fiscalización, mediante los oficios que se detallan a continuación:

N° de Oficio	Recibos	N° de Folios
CEF/020/11	Recibos de aportaciones de militantes	0001 al 0100
CEF/021/11	Recibos de aportaciones de militantes	0101 al 0200

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Inicial	Final			
0001	0200	107	0093	0

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el partido para actividades ordinarias permanentes, se revisó la cantidad de \$ 192,798.47, monto que representa el total de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización el número de los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes
- Se verificó que el folio de los recibos de aportaciones reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2011
- Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en la cuenta bancaria a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra el estado de cuenta bancario
- Se verificó que el partido respetara el límite establecido para las aportaciones de militantes, según montos informados a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/003/11 de fecha 14 de enero de 2011, firmado por el Lic. Sergio Alberto Flores Leal, Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal Nueva Alianza y por el Prof. Jesús Rafael Méndez Salas, Coordinador de Finanzas del mismo partido político.
- Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente
- Se comprobó que el partido se apegara a la normatividad.

De la revisión efectuada se determinó que cumplen con la normatividad vigente por lo que no se generó observación alguna.

4.7.1.3.2 Ingresos por rendimientos financieros

El Partido Nueva Alianza reporto por concepto de ingresos por rendimientos financieros un monto de \$ 1,356.49, los cuales provienen de los intereses bancarios que genera la cuenta N° 10668826154 del Banco Mercantil del Norte S.A., destinada por el Partido Nueva Alianza para la administración del financiamiento público estatal que reciben para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes.

Los ingresos cuentan con el soporte documental correspondiente y fueron registrados contablemente de manera correcta por lo que no se generó observación alguna.

4.7.1.4 Bancos

El Partido reporto para el manejo de sus actividades ordinarias la siguiente cuenta bancaria

ORIGEN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA DE APERTURA	ESTADO	EDOS. DE CTA. PRESENTADOS		SALDO EN LIBROS AL 31 DE Dic-11
						DEL MES DE	AL MES DE	
Actividades Ordinarias	Banco Mercantil del Norte S.A.	00668826154	Cheques	Enero 2011	Activa	Ene-11	Dic-11	230,766.35

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con la normatividad establecida por lo que no se generó ninguna observación.

4.7.2 Egresos

El partido reportó en su Informe Anual de Actividades Ordinarias del ejercicio 2011 un total de \$ 2,875,834.98, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES		1,479,488.83	51.45
Sueldos y Salarios	1,448,988.83		
Reconocimientos	30,500.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS		85,499.50	2.97
Papelería y Artículos de Oficina	35,132.63		
Artículos de Limpieza	4,233.77		
Combustible y Lubricantes	28,555.00		
Despensas	433.90		
Uniformes	12,921.80		
Rotulo de mantas	4,222.40		
SERVICIOS GENERALES		1,310,365.25	45.56
Teléfonos y Tarjetas	167,099.70		
Electricidad	17,934.35		
Agua Potable	1,274.00		
Paquetería y Mensajería	1,858.79		
Arrendamiento de Inmuebles	152,720.49		
Arrendamiento de Equipo	18,000.00		
Mantenimiento de Edificio	75,993.20		
Mantto. de Eq. de Transporte	54,118.48		
Mantto. de Mob. y Equipo	1,276.00		
Viáticos	75,715.92		
Hospedaje	2,269.00		
Pasajes	238,241.84		
Eventos	306,220.20		
Periódicos y Revistas	38,280.00		
Publicidad y Propaganda	138,341.60		
Alimentos	5,692.30		
Agua Embotellada	368.00		
Seguro de Auto	12,539.99		
Impuestos	2,421.39		
GASTOS FINANCIEROS		481.40	0.02
Comisiones	481.40		
TOTAL EGRESOS		2,875,834.98	100.00

Verificación Documental

La revisión se llevó a cabo sobre la totalidad de los egresos reportados y su documentación comprobatoria que los respalda para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- ✓ Se verificó que los egresos contaran con la documentación comprobatoria.
- ✓ Se verificó que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.
- ✓ Se verificó que se presentaran todos los contratos que se generaron dentro del periodo reportado.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los egresos presentados en el Informe anual de actividades ordinarias por el ejercicio 2011 se determinó lo siguiente:

4.7.2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, el partido presenta egresos por la cantidad de \$ 1'479,488.83, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES		1,479,488.83
Sueldos y Salarios	1,448,988.83	
Reconocimientos	<u>30,500.00</u>	
TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES		1,479,488.83

Se registro un monto de \$ 1, 448,988.83 correspondiente a egresos que el partido efectuó por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, los cuales sustentó con los recibos y contratos correspondientes.

Así mismo registró erogaciones por concepto de reconocimientos por actividades políticas en cantidad total de \$ 30,500.00, anexando como soporte documental debidamente requisitados los recibos utilizados, los cuales coinciden con los folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que el partido político debidamente informó a esta Unidad de Fiscalización, mediante el oficio que a continuación se detalla:

N° de Oficio	Recibos	N° de Folios
CEF/020/11	Recibos de reconocimientos por actividades políticas.	0001 al 0100

En base a lo anterior los egresos por concepto de Servicios Personales efectuados por el partido Nueva Alianza cumplen con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña, por lo que no se generó observación alguna.

4.7.2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, el partido presenta egresos por la cantidad de \$ 85,499.50, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS		85,499.50
Papelería y Artículos de Oficina	35,132.63	
Artículos de Limpieza	4,233.77	
Combustible y Lubricantes	28,555.00	
Despensas	433.90	
Uniformes	12,921.80	
Rotulo de mantas	4,222.40	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		85,499.50

Derivado de la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Materiales y Suministros se determino que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que las ampara cumple con los requisitos fiscales y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

4.7.2.3 Servicios Generales.

Por concepto de Servicios Generales, el Partido presenta egresos por un monto de \$1,310,365.25, integrados de la manera siguiente:

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SERVICIOS GENERALES		1,310,365.25
Teléfonos y Tarjetas	167,099.70	
Electricidad	17,934.35	
Agua Potable	1,274.00	
Paquetería y Mensajería	1,858.79	
Arrendamiento de Inmuebles	152,720.49	
Arrendamiento de Equipo	18,000.00	
Mantenimiento de Edificio	75,993.20	
Mantto. de Eq. de Transporte	54,118.48	
Mantto. de Mob. y Equipo	1,276.00	
Viáticos	75,715.92	
Hospedaje	2,269.00	
Pasajes	238,241.84	
Eventos	306,220.20	
Periódicos y Revistas	38,280.00	
Publicidad y Propaganda	138,341.60	
Alimentos	5,692.30	
Agua Embotellada	368.00	
Seguro de Auto	12,539.99	
Impuestos	2,421.39	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		1,310,365.25

Una vez concluida la revisión efectuada a las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta de Servicios Generales se concluye que su registro contable es correcto y que la documentación comprobatoria que los respalda cumple con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables y con los establecidos en los Lineamientos técnicos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

Gastos Financieros

Por concepto de Gastos Financieros, el Partido Nueva Alianza reporto un monto de \$ 481.40 correspondientes a comisiones bancarias cobradas por el Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta de cheques 0668826154, destinada por el partido para la administración del financiamiento público estatal que le otorgan para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes. Por lo que no se generó ninguna observación.

4.7.2.4 Activo

La cuenta de Activo del Partido Nueva Alianza se encuentra integrada de la manera siguiente:

Concepto	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic. 2011
		Debe	Haber	
ACTIVO				
Circulante	-	15,000.00	-	15,000.00
Fondo Fijo de Caja	-	15,000.00	-	15,000.00
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-
Fijo	117,156.30	-	- 50,391.06	66,765.24
Mobiliario y Equipo de Oficina	94,766.50	-	-	94,766.50
Dep. Acum. Mobiliario y Eq de Oficina	- 32,614.73	-	- 9,476.65	- 42,091.38
Equipo de Transporte	178,200.00	-	-	178,200.00
Dep. Acum. Equipo de Transporte	- 147,362.50	-	- 30,837.50	- 178,200.00
Equipo de Computo	113,810.43	-	-	113,810.43
Dep. Acum. Equipo de Computo	- 97,123.82	-	- 6,302.64	- 103,426.46
Equipo de Sonido y Video	15,887.05	-	-	15,887.05
Dep. Acum. Equipo de Sonido y Video	- 8,406.63	-	- 3,774.27	- 12,180.90
TOTAL ACTIVO	117,156.30	15,000.00	- 50,391.06	81,765.24

De la revisión a las subcuentas que lo integran y los movimientos efectuados por el partido político se determinó lo siguiente:

- El partido político cuenta con un fondo fijo de caja por un monto de \$ 15,000.00, el cual se encuentra debidamente sustentado con un acta donde se define al responsable del fondo y el importe del mismo.
- No se tienen cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2011.
- No se realizaron adquisiciones de activo fijo en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011.
- El partido político registro las depreciaciones contables de cada rubro de activo fijo.

De la anterior información no se determinó ninguna observación

4.7.2.5 Pasivo

La cuenta de Pasivo del Partido Nueva Alianza presenta un saldo final al 31 de diciembre de 2011 de \$ 1000.00 se encuentra integrada de la manera siguiente:

Cuenta	Saldo al 01 de Enero 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic.
		Debe	Haber	
Acreeedores Diversos	-	-	1,000.00	1,000.00
Impuestos por Pagar	-	190,093.27	190,093.27	-
Retención de IVA	-	13,948.22	13,948.22	-
Retención de ISR Arrendamiento	-	11,176.38	11,176.38	-
Retención de ISR Honorarios Asimilables	-	164,968.67	164,968.67	-
TOTAL PASIVO	-	190,093.27	191,093.27	1,000.00

Acreeedores Diversos

El Partido Nueva Alianza presenta un saldo de \$ 1,000.00 al 31 de diciembre 2011 en la cuenta de acreedores diversos, este monto pendiente de pago se origina en la póliza de ingreso 1 de fecha 11 de enero 2011, en la cual se registra la apertura de la cuenta de cheques número 00668826154 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A, la cantidad de \$ 1,000.00 con la que se apertura esta cuenta fue tomada del fondo fijo de caja, reintegrándose este monto en el mes de marzo 2012, razón por la cual se verificará el pago de este acreedor diverso en el marco del Informe anual de actividades ordinarias 2012.

Impuestos por pagar

En el ejercicio 2011, el Partido Nueva Alianza realizó pagos por concepto de arrendamiento y de honorarios asimilables a salarios, los cuales generaron impuestos por pagar correspondientes a retenciones de ISR y de IVA.

El Partido transfiere el recurso del monto a pagar mensual por concepto de retenciones de ISR y de IVA a su Junta Ejecutiva Nacional, instancia responsable de efectuar el entero del pago de los impuestos. Al revisar la documentación comprobatoria que sustenta las pólizas de cheques que se expiden por concepto de traslado de recursos para el pago de sus impuestos por un total de \$ 190,093.27, se verificó que anexo a las mismas presentan la ficha de depósito donde se puede constatar que el recurso es depositado a la cuenta bancaria número 0673002288, de la Institución financiera Banco Mercantil del Norte S. A. a nombre de Nueva Alianza.

Aunado a lo anterior el Partido presenta el formato ***IETAM-03.- Detalle de transferencias internas*** y anexa a este formato el detalle de las transferencias efectuadas por el Órgano Directivo en Tamaulipas al Órgano Directivo Nacional por un monto total de \$ 190,093.27.

Por lo anterior el Partido Nueva Alianza da cabal cumplimiento a lo señalado en las siguientes disposiciones:

Artículo 70 de los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña; “Todos los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y deberán estar soportados con la documentación que expide a nombre del partido político la persona física o moral a quien se efectuó el pago. La documentación comprobatoria de los egresos deberá cumplir con los requisitos que exigen las leyes fiscales aplicables. Al final de cada periodo, los partidos políticos deberán comprobar en su totalidad los egresos reportados”.

Artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que señala “los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley...”

4.7.2.6 Déficit o Remanente

Derivado del análisis efectuado a la información financiera presentada por el Partido Nueva Alianza, en lo que respecta a la cuenta de Déficit y/o Remanente, se observa lo siguiente:

El saldo de esta cuenta al 1 de enero 2011 es de \$ 191,246.13, detectándose que al 31 de diciembre 2011 este remanente se incrementa a \$ 194,850.58, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 1 de Ene 2011	Movimientos Ene-Dic		Saldo al 31 de Dic. 2011
		Debe	Haber	
Déficit y/o Remanente				
Resultados de Ejercicios Anteriores	191,246.13	-	3,604.45	194,850.58

La diferencia de \$ 3,604.45, corresponde a movimiento del partido político por el cual canceló el 31 de enero de 2011 los cheques en tránsito 0028 y 610 por un monto total de \$ 3,000.00 y \$

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo Inicial		74,089.83
INGRESOS		3,042,907.05
Financiamiento Público Actividades Ordinarias	2,848,752.09	
Financiamiento Privado	194,154.96	
EGRESOS		
Servicios Personales		1,479,488.83
Sueldos y Salarios	1,448,988.83	
Reconocimientos	30,500.00	
Materiales y Suministros		85,499.50
Papelería y Artículos de Oficina	35,132.63	
Artículos de Limpieza	4,233.77	
Combustible y Lubricantes	28,555.00	
Despensas	433.90	
Uniformes	12,921.80	
Rotulo de mantas	4,222.40	
Servicios Generales		1,310,365.25
Teléfonos y Tarjetas	167,099.70	
Electricidad	17,934.35	
Agua Potable	1,274.00	
Paquetería y Mensajería	1,858.79	
Arrendamiento de Inmuebles	152,720.49	
Arrendamiento de Equipo	18,000.00	
Mantenimiento de Edificio	75,993.20	
Mantto. de Eq. de Transporte	54,118.48	
Mantto. de Mob. y Equipo	1,276.00	
Viáticos	75,715.92	
Hospedaje	2,269.00	
Pasajes	238,241.84	
Eventos	306,220.20	
Periódicos y Revistas	38,280.00	
Publicidad y Propaganda	138,341.60	
Alimentos	5,692.30	
Agua Embotellada	368.00	
Seguro de Auto	12,539.99	
Impuestos	2,421.39	
Gastos Financieros		481.40
Comisiones	481.40	
MAS: CUENTAS DE BALANCE		4,604.45
Acreedores Diversos	1,000.00	
Déficit o Remanente Ej. Anteriores	3,604.45	
MENOS: CUENTAS DE BALANCE	-	-
SALDO DISPONIBLE		245,766.35
Integrado de la siguiente manera:		
Bancos		230,766.35
Fondo Fijo		15,000.00

604.45 respectivamente. Estos cheques fueron expedidos en el ejercicio 2009 y 2010, razón por la cual se afecta la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Saldo Final

El Partido Nueva Alianza reporta como saldo final del ejercicio 2011, un total de \$ 245,766.35 el cual se integra de la siguiente manera.

CONCLUSIONES

El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma su Informe Ordinario Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011, mismo que fue revisado por la Unidad de Fiscalización para detectar errores y omisiones generales; en relación a los formatos, información contable y documentación comprobatoria, éstos se encuentran debidamente presentados de acuerdo con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos para fiscalización de los recursos de los partidos políticos en actividades ordinarias, precampaña y campaña.

El Partido Nueva Alianza mediante la presentación del Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2011 dio debido cumplimiento a su obligación que en materia de fiscalización establece el artículo 72 fracciones IV y VIII y artículo 110 base Primera, apartado B, fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

5. CONCLUSIONES

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

De conformidad con el artículo 20, apartado G, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículo 109 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, la rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar el origen y monto de sus recursos, así como su aplicación y empleo efectuados en la realización de sus actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2011 a sí mismo la elaboración del dictamen que se permite proponer a la consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado el Informe Anual Ordinario del origen, monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo correspondientes al periodo de enero a diciembre del 2011 de los Partidos Políticos: **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTES CONVERGENCIA y NUEVA ALIANZA.**

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.1 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.2, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.3, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.4, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO DEL TRABAJO.**

SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.5, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

SEPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral 4.6, no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTES CONVERGENCIA.**

OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en los resultados de la revisión, numeral, 4.7 no ha lugar a imposición de sanción al **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de Agosto del 2011.

Elaboró

L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización”

Anexo

CONCENTRADO DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS 2011 (Enero-Diciembre)							
CONCEPTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV.	PNA
SALDO ANTERIOR	3,689,204.46	151,740.35	12,886.39	100,369.16	15,988.02	- 1,615.72	74,089.83
INGRESOS							
FINANCIAMIENTO PUBLICO							
Estatal	11,908,015.04	21,005,860.76	3,639,882.57	2,933,089.89	2,848,752.09	2,378,123.73	2,848,752.09
FINANCIAMIENTO PRIVADO							
Militantes	2,015,859.42	1,930,000.00	20,000.00	139,900.00			194,154.96
Autofinanciamiento		14,000.00					
Rendimientos Financieros	7,944.52	15,438.81					
TOTAL DE INGRESOS	13,931,818.98	22,965,299.57	3,659,882.57	3,072,989.89	2,848,752.09	2,378,123.73	3,042,907.05
EGRESOS							
Gastos:							
Servicios Personales	5,913,396.75	9,576,154.17	1,023,232.35	176,875.51	2,007,324.99	1,400,525.99	1,479,488.83
Materiales y Suministros	1,729,199.09	2,479,444.28	342,868.14	2,141,334.73	161,290.41	87,461.19	85,499.50
Servicios Generales	2,418,382.82	6,115,882.99	1,295,108.30	700,803.09	805,574.50	1,011,222.72	1,310,365.25
Gastos Financieros	88,578.02	11,493.72	19,887.90	225,565.59	5,904.08		481.40
Otros Gastos	5,691,442.64		1,076,984.00				
Mas: Cuentas de Balance							
Cuentas por Cobrar		454,164.26		72,602.51	2,001.22	345,924.23	
Activo Fijo	775,725.11	1,253,284.62		12,888.00	35,367.00	27,351.00	
Depósitos en Garantía			20,500.00		6,500.00		
Proveedores		351,712.31	61,210.85			63,251.08	
Cuentas por Pagar		22,200.00	4,645.70				
Acreedores Diversos			13,000.00	59,662.32	31,400.22	211,928.37	1,000.00
Impuestos por Recuperar	17,493.76						
Impuestos por Pagar							
Honorarios por Pagar						1,229,100.00	
Déficit ó Remanente de Ej. Anteriores			174,160.00				3,604.45
Menos: Cuentas de Balance							
Cuentas por Cobrar	38,731.37	421,621.70	188,754.21			357,012.99	
Activo Fijo		90,306.15				19,131.70	
Cuentas por Pagar		22,200.00	14,634.72				
Proveedores	427.40	15,080.16				6,535.01	
Acreedores Diversos	177,667.70		43,000.00	216,372.70	54.06	209,974.52	
Impuestos por Pagar	284,062.19	960,204.17	137,272.74		189,723.99	178,553.21	
Honorarios por Pagar						1,229,100.00	
Déficit ó Remanente de Ej. Anteriores	4,021.31						
TOTAL DE EGRESOS	16,129,308.22	18,754,924.17	3,647,935.57	3,173,359.05	2,865,584.37	2,376,457.15	2,880,439.43
SALDO DISPONIBLE	1,491,715.22	4,362,115.75	24,833.39	0.00	- 844.26	50.86	236,557.45

Por lo expuesto y fundado, y tomando como base el dictamen consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización relativo a los Informes de ingresos y gastos sobre actividades ordinarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2011, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen consolidado de Informes Anuales de ingresos y gastos sobre Actividades Ordinarias de los Partidos Políticos Ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento entre las que se encuentra la de Actividades Ordinarias, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2011, correspondientes a los **Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo de referencia, solicito al Secretario tenga a bien dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes de ingresos y gastos sobre actividades ordinarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2011. Acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen consolidado de Informes Anuales de ingresos y gastos sobre Actividades Ordinarias de los Partidos Políticos Ejercicio 2011, que presenta la Unidad de

Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento entre las que se encuentra la de Actividades Ordinarias, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2011, correspondientes a los Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Una vez leídos los resolutivos del proyecto de Acuerdo, se pone a consideración de este Consejo, por si alguien quiere hacer a uso de la palabra. Si no hay participación, le voy a solicitar al Secretario, sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización relativo a los informes de ingresos y gastos sobre actividades ordinarias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano antes Convergencia, y Nueva Alianza correspondientes al ejercicio 2011, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Le voy a solicitar al Secretario, si es tan amable de proceder al desahogo del octavo del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El octavo punto del orden del día se refiere al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos, ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EJERCICIO 2011, QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACION.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto número LX-434, expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 19 de noviembre de 2008, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, de 25 de diciembre de 2008, se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral.

2.- Por decreto número LX-652, emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 12 de diciembre de 2008, se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008.

3.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo numero CG/003/2011, de fecha 24 de junio de 2011, asigno los montos correspondientes al financiamiento público mensual para la aplicación de actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales a los partidos políticos en la Entidad durante el año 2011.

CONSIDERACIONES

1.- Conforme al artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los

informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

2.- El artículo 20, fracción I, Apartado A de la Constitución Política de Tamaulipas, en su contexto claramente establece que los partidos políticos son entidades de interés público, y que por ende tienen derecho a las prerrogativas y reglas de financiamiento, como las que tutela el dispositivo constitucional citado en el Apartado B, inciso c) relativas al financiamiento público por actividades específicas atinentes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, , así como tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto del total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de Diputados de mayoría relativa anterior.

3.- El artículo 72, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece la obligación de los partidos políticos de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

3.- La fracción IV del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que es obligatorio para los partidos políticos en Tamaulipas mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos.

4.- De conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deben utilizar las prerrogativas, y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicho ordenamiento.

5.- La fracción VIII del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que es obligatorio para los partidos políticos entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

6.- El artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento; y
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

7.- El artículo 100 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;
- b) Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- g) Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Asimismo, que los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

8.- El artículo 101, Base Cuarta del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el financiamiento que no provenga del erario tendrá como modalidades, que el proveniente de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

9.- El inciso a) de la fracción I de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas prevé que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado.

10.- La fracción III de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de dicho ordenamiento, es decir que no se trate de las personas mencionadas en el considerando 8 del presente acuerdo, así como que ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior y que de las efectuadas en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante; asimismo, que las realizadas en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables y que en el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

11.- La fracción IV de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza y que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;

12.- La fracción V de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas prevé que los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, Base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

“Tercera. Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y...”

15.- El artículo 20, fracción, II, de la Constitución Política local y el diverso 127, fracción XXXVI, del Código Electoral para el Estado, facultan al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocer y resolver sobre el dictamen de referencia que presenta la Unidad de Fiscalización.

16.- El artículo 118 del código electoral vigente establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad.

17.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

18.- El dictamen en estudio tiene también su base legal en el Reglamento de financiamiento público de las actividades específicas desarrolladas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/021/2009, de fecha 19 de noviembre de 2009, en donde se establecen las reglas de comprobación de gastos, a fin de que los partidos políticos estén en condiciones de rendir sus informes financieros, señalados en el artículo 101 Base Tercera del Código de la materia, ya que su objetivo es regular el registro contable de los ingresos y egresos de los institutos políticos participantes en los procesos electorales de Tamaulipas, estableciendo los requisitos para la presentación de tales informes.

19.- Por consecuencia en los lineamientos de referencia se establecen directrices y medidas de aplicación en materia de registro contable, que permiten transparentar el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas.

20.- Con base en lo anteriormente expuesto la Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades revisoras de la comprobación de egresos financieros de los partidos políticos, emitió el dictamen consolidado cuyo texto es el siguiente:

“1. PRESENTACIÓN

Los partidos políticos como entidades de interés público tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

Los partidos políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes trimestrales de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2011, mismos que son retomados para su análisis y dictaminación correspondiente.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2. ANTECEDENTES

- El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.

- El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
- El 19 de Noviembre del 2009 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó en sesión extraordinaria mediante Acuerdo No. CG/021/2009 el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
- En fecha 24 de junio de 2011, mediante Acuerdo CG/003/2011 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, determinó los montos correspondientes al financiamiento público MENSUAL para la aplicación de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que recibirían los partidos políticos en la entidad durante el año 2011 siendo estas las siguientes:

Partido Político	Financiamiento público MENSUAL para actividades específicas
Partido Acción Nacional	49,036.03
Partido Revolucionario Institucional	86,389.30
Partido de la Revolución Democrática	15,089.27
Partido del Trabajo	12,187.32
Partido Verde Ecologista de México	11,841.20
Partido Movimiento Ciudadano antes Convergencia	11,792.64
Partido Nueva Alianza	11,841.20

- El 17 de octubre del 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo CG329/2011 de fecha 7 de octubre de 2011 mediante el cual, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dictó en su Resolutivo SEGUNDO la procedencia del cambio de denominación del partido político "Convergencia" para ostentarse como "Movimiento Ciudadano"; y ordenó en su Resolutivo TERCERO a "Movimiento Ciudadano" para que en un plazo de noventa días contando a partir de la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de la Federación, formalizara ante cualquier autoridad fiscal o administrativa en todos los ámbitos de competencia el cambio de denominación aprobado por el Consejo General; el día 27 de octubre de 2011 mediante oficio número C.O.E./004/2011 dirigido al C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas el C.P. Rogelio Córdoba Acuña, Tesorero del Partido Movimiento Ciudadano, efectúa dicha notificación.

3. MARCO LEGAL

3.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

“(.....)”

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(.....)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad

de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

3.2 En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

“(.....)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)”

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(...)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(....)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

II. Financiamiento por la militancia;

III. Financiamiento de simpatizantes;

IV. Autofinanciamiento; y

V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;

II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;

VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(.....)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(.....)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)”

3.3 La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;
- b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y
- c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se registrarán por lo siguiente:

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
- e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;
- f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

Artículo 312

Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

.....

III. El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización, precampaña y campaña les impone el presente Código;

IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en este Código y sus reglamentos;

....

3.4 Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2011, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas el cual fue emitido mediante acuerdo CG/021/2009 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas con fecha 19 de Noviembre del 2009 y que se describen a continuación en su parte conducente:

ARTÍCULO 6. La Unidad de Fiscalización será la encargada de revisar los informes y la documentación que presenten los partidos políticos de las actividades específicas a que se refiere el artículo 8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8. Las Actividades Específicas de los partidos políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

I.- Actividades de Educación y Capacitación Política.- Actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:

- a) Inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
- b) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infundan en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

II.- Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III.- Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTÍCULO 9. No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido político, o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de sus cargos directivos; los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de actividades que si fueron señaladas como específicas.

Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

ARTÍCULO 10. En el desarrollo de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

ARTÍCULO 11. Los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y la documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate. Con base en su contenido y a la documentación original que los respalde, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días naturales a su vencimiento para su revisión y análisis.

ARTÍCULO 12. En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días contados a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de ésta efectuará la notificación correspondiente.

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados.

ARTÍCULO 13. Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto,

así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 14. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta de las personas morales. Por otro lado, el partido político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate; dicha comprobación deberá ser congruente con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- i) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- j) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- b) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;
- c) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;
- d) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

- a) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;
- b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;
- c) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;
- d) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

IV.- Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

- a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;
- b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;
- d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;
- e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;
- f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y
- g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.
- h) No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 18. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los partidos políticos deberán considerar los siguientes elementos, mismos que deberán presentar anexos a la comprobación de gastos de cada actividad específica y al informe de gastos por actividades específicas; presentados en forma trimestral:

I.- Para comprobar las actividades de educación y capacitación política:

- a) La convocatoria al evento;
- b) El programa del evento;
- c) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- e) En su caso, material didáctico utilizado; y
- f) Publicidad del evento en caso de existir.

II.- Para comprobar las actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al partido político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las actividades por publicación de impresos:

- a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- 1.- Se recibió en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.
 - 2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constató de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
 - 3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los informes trimestrales de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.
 - 4.- Se realizó verificación de la documentación comprobatoria anexa a los informes trimestrales presentados por los partidos políticos a fin de determinar la aplicación de los recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación y la comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
 - 5.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.
- El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por las actividades específicas desarrolladas en el período de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización. Del resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

5.2.1 Partido Acción Nacional

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Acción Nacional conforme a lo siguiente:

Partido	No. y Fecha del oficio	Actividad	Fecha de la actividad
Partido Acción Nacional	s/n 3 de octubre	Curso "Cultura ética para ganar-ganar"	12 de octubre
	s/n 15 de noviembre	Curso "Quierete mujer"	22 de noviembre

El partido político presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas; el Informe correspondiente al primer trimestre del año, suscrito por el C.P. Arturo García Carrizales, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, así mismo los informes correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre, firmados por la C.P. Armida Guadalupe Soria Meráz, quien ocupó el cargo en mención a partir del día 6 de julio de 2011, hecho que fue debidamente notificado a la Unidad de Fiscalización mediante oficio sin número de fecha 14 de julio de 2011, por el Lic. Rodrigo

Monreal Briseño, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	7 de abril	No reportó actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	14 de julio	No reportó actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	17 de octubre	No reportó actividades		0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	11 de enero de 2012	Curso "Cultura Ética para ganar-ganar"	Educación y Capacitación	102,979.55
		Curso "Quiérete mujer"	Política	89,405.40
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				192,384.95
TOTAL EJERCICIO 2011				192,384.95

Trimestre octubre a diciembre

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Curso "Cultura Ética para ganar-ganar"	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	7,308.00	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	6,721.00	0.00	
Tipo de actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	84,890.55	0.00	Ninguna
	Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento	4,060.00	0.00	Ninguna
TOTAL ACTIVIDAD 1		102,979.55	0.00	
Actividad 2. Curso "Quiérete Mujer"	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	9,641.92	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	525.00	0.00	
Tipo de actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	75,552.00	0.00	Ninguna
	Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento	1,856.00	0.00	Ninguna
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento	1,830.48	0.00	Ninguna
	TOTAL ACTIVIDAD 2		89,405.40	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		192,384.95	0.00	

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de

la Unidad de Fiscalización se determina que dichas actividades, tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Acción Nacional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2011 otorgado por Acuerdo CG/003/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Remanente del ejercicio 2010	499,700.33	
INGRESOS		
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas 2011	588,432.38	1,088,132.71
EGRESOS		
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	192,384.95	
Total Egresos por Actividades Específicas	192,384.95	
Gastos Financieros	208.80	192,593.75
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2011		895,538.96

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2011 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 950143298 del Banco Nacional de México, S.A. grupo financiero BANAMEX aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2011 presentado por el partido político.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido Acción Nacional:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 192,593.75** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 895,538.96**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.2. Partido Revolucionario Institucional

El partido político presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	19 de abril	No reportó actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	15 de julio	No reportó actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	18 de octubre	No reportó actividades		0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	19 de enero de 2012	Curso "Reconciliemos México; una visión del futuro"	Educación y Capacitación Política	110,861.20
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				110,861.20
TOTAL EJERCICIO 2011				110,861.20

Cuarto trimestre octubre a diciembre

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Conferencia Magistral "Reconciliemos México"	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	109,759.20	2,575.20	Se anexan facturas con fechas que no corresponden al día de la realización del evento.
Tipo de Actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos para la adquisición de papelería para la realización del evento	1,102.00	0.00	Ninguna
Total		110,861.20	2,575.20	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		110,861.20	2,575.20	

El Partido Revolucionario Institucional registró en su informe de gastos del cuarto trimestre de 2011 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; la Conferencia Magistral "Reconciliemos México" fue realizada el día 22 de agosto de 2011 y no fue informada de forma previa a la Unidad de Fiscalización, razón por la cual no se efectuó la verificación física de dicho evento por parte del personal del órgano revisor; no obstante de las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político, se determina que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables a excepción de lo siguiente:

- El Partido presenta en póliza de cheque 204 del 20 de octubre de 2011, facturas del proveedor Laura Josefina Narváez Dragustinovis, las cuales en remisiones anexas detallan fecha diferente a la realización del evento registrado como actividad específica, cuyo desarrollo fue el día 22 de agosto de 2011:

Factura	Importe	Observación
9773	382.80	La remisión 1470, detalla mobiliario utilizado en evento el día 8 de agosto de 2011
9774	870.00	La remisión 2043, detalla mobiliario utilizado en evento el día 6 de julio de 2011
9775	614.80	La remisión 2036, detalla mobiliario utilizado en evento el día 5 de julio de 2011
9776	707.60	La remisión 3817, detalla mobiliario utilizado en evento el día 15 de agosto de 2011

Lo anterior se considera un incumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, el cual, en su **artículo 16 establece: “Los gastos que comprueben los Partidos Políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata, además de que dichos comprobantes deberán ser congruentes con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.**

.....”

Dicha observación fue hecha del conocimiento del partido político mediante oficio UF-0023/2012 recibido por el partido político el 25 de enero de 2012, de conformidad con lo señalado por el artículo 12 del ordenamiento antes citado, el cual precisa: **“En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”

En fecha 7 de febrero de 2012 mediante oficio no. SF/005/12, firmado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se da respuesta a la citada observación en los siguientes términos:

- ✓ “Las facturas 9773, 9774, 9775 y 9776 de Laura Josefina Narvéez Dragustinovis por un total de \$ 2,575.20, se hace el compromiso formal de depositarlo en cuanto sea posible, se anexa copia del cheque no. 0006433 de la cuenta de cheques no. 00613012613 del Grupo Financiero Banorte, utilizada para el control de los recursos de actividades ordinarias, a favor del propio Partido Revolucionario Institucional”.
- ✓ El día 10 de febrero de 2012 el partido político hace llegar a la Unidad de Fiscalización copia del mismo cheque y ficha de depósito bancario de la misma fecha a la cuenta no. 00649503810 del Grupo Financiero Banorte, correspondiente a la cuenta del partido para el control de los recursos de actividades específicas.

En consideración a que el partido político subsanó la observación asentada, efectuando el reintegro del monto total de las facturas observadas por no corresponder a gastos relacionados con la actividad específica “Conferencia Magistral. Reconciliemos México; una Visión del Futuro”, la observación se considera SOLVENTADA.

En base a lo anterior el gasto aplicado por el Partido Revolucionario Institucional para el cuarto trimestre del año se modificó de la siguiente forma:

CUARTO TRIMESTRE		
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL
		PRESENTADO
Actividad 1. Conferencia Magistral "Reconciliemos México"	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	107,184.00
Tipo de Actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos para la adquisición de papelería para la realización del evento	1,102.00
Total		108,286.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		108,286.00

El Partido Revolucionario Institucional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2011 otorgado por Acuerdo CG/003/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Remanente del ejercicio 2010	1,359.96	
INGRESOS		
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas 2011	1,036,671.63	1,038,031.59
EGRESOS		
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	108,286.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	108,286.00	
Gastos Financieros	1,201.76	109,487.76
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2011		928,543.83

Es preciso señalar que el partido presenta en sus registros contables de la cuenta de bancos y estados de cuenta bancarios, un importe de \$ 931,968.63, que confrontado contra el saldo determinado por la revisión de \$ 928,543.83, resulta una diferencia de \$ 3,424.80, mismo que corresponde a remanente de transferencia de recursos que por concepto de préstamo se efectuó en fecha 2 de mayo de 2011 mediante cheque 5737 por \$ 6,000.00 de la cuenta bancaria 00613012613 de Grupo Financiero Banorte utilizada para actividades ordinarias para evitar comisiones financieras por los bajos fondos que en el mes de mayo de 2011 presentaba la cuenta no. 00649503810 del Grupo Financiero Banorte utilizada para el manejo de recursos de actividades específicas, monto que el Partido Revolucionario Institucional deberá regresar a la cuenta de actividades ordinarias.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido Revolucionario Institucional:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 109,487.76** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 928,543.83**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del

financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.3. Partido de la Revolución Democrática

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido de la Revolución Democrática conforme a lo siguiente:

Partido	No. y Fecha del oficio	Actividad	Fecha de la actividad
Partido de la Revolución Democrática	s/n 3 de marzo	Curso "Los partidos políticos en México, el PRD orígenes, presente y futuro"	5 y 6 de marzo
	s/n 14 de diciembre	"Encuentro con funcionarios públicos"	19 de diciembre

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, suscritos por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas quien ocupó el cargo en mención según oficio de notificación dirigido al C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 28 de abril de 2011, firmado por el Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y el Dr. Raymundo Mora Aguilar, Presidente y Secretario General del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	1 de junio	Curso "Los partidos políticos en México, el PRD orígenes, presente y futuro"	Educación y Capacitación Política	14,500.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				14,500.00
abril-junio	28 de octubre	No reportó actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	28 de octubre	Actividades de difusión mediante la impresión de folletos y creación de página web	Publicación de Impresos	83,775.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				83,775.00
octubre-diciembre	24 de enero de 2012	"Encuentro con funcionarios públicos"	Educación y Capacitación Política	31,500.00
		Impresión de trípticos "Declaración de Principios"	Publicación de Impresos	5,000.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				36,500.00
TOTAL EJERCICIO 2011				134,775.00

De la información anterior se determina que el Partido de la Revolución Democrática presentó sus informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011, fuera de los plazos señalados, toda vez que el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 11, que " los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate....".

Primer trimestre enero a marzo

PRIMER TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Curso "Los partidos políticos en México, el PRD orígenes, presente y futuro"	Honorarios del personal encargado de la realización del evento.	14,500.00	14,500.00	No presentó elementos que acrediten la realización de la actividad reportada
Tipo de actividad.- Educación y Capacitación política				
Total		14,500.00	14,500.00	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		14,500.00	14,500.00	

El Partido De la Revolución Democrática registró en su informe correspondiente al trimestre enero-marzo de 2011 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas,

- Del análisis del contenido presentado en el informe del primer trimestre del año 2011 se concluye que dicho instituto político no presentó los elementos que acrediten la actividad de educación y capacitación política que llevo a cabo (la convocatoria al evento, el programa del evento, fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento, en su caso el material didáctico utilizado y publicidad del evento en caso de existir),

Lo anterior se considera un incumplimiento a las siguientes disposiciones legales:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos:**

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

....

Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 13.- Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.**
- **Artículo 18.- Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los partidos políticos deberán considerar los siguientes elementos, mismos que deberán presentar anexos a la comprobación de gastos de cada actividad específica y al Informe de gastos por actividades específicas, presentados en forma trimestral:**

I.- Para comprobar las actividades de educación y capacitación política:

- a) La convocatoria al evento;
- b) El programa del evento;
- c) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

- e) En su caso, material didáctico utilizado; y
- f) Publicidad del evento en caso de existir.

...

La falta de alguna de las muestras antes enlistadas tendrá como consecuencia que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que prevé este ordenamiento.

De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento antes citado, el cual precisa: **“En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”.

La observación anterior fue hecha del conocimiento del partido político en distintas fechas; una primera vez el día 2 de junio de 2011 mediante oficio UF-0059/2011 dirigido al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y recibido en el partido político el día 3 de junio de 2011 por el C. P. José Alfredo Yam Jiménez.

- ✓ En fecha 28 de noviembre de 2011, se recibió oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2011, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas que contenía la respuesta del partido político en los siguientes términos *“...se solicitó al Comité Directivo Municipal de Cd. Madero, las fotografías del evento, más sin embargo no se contó con respuesta favorable, por no militar ni radicar en el Comité de este Municipio, de igual manera se solicitó el material utilizado en este curso”.*

Ante la respuesta del partido político nuevamente el día 26 de enero de 2012, mediante oficio UF- 0026/2012, dirigido al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y recibido en el partido político el día 27 de enero de 2012 por el C. P. José Alfredo Yam Jiménez se le notifica la observación persistente.

- ✓ Por su parte el Partido de la Revolución Democrática da respuesta mediante oficio SF/006/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas argumentando que *“se presenta la siguiente documentación comprobatoria correspondiente al 1er. Trimestre de actividades específicas:*

- Convocatoria del evento
- *lista de asistencia con sus respectivas firmas autógrafas y copia de su credencial de elector.*
- *Fotografías del curso en Ciudad Madero*

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática la Unidad de Fiscalización determinó que se acredita la realización de la actividad específica citada anteriormente, demostrando que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas; la documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por

actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del citado Reglamento y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

Es así que la observación se tiene por SOLVENTADA por el monto total de \$ 14,500.00

Tercer trimestre julio a septiembre

TERCER TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Difusión mediante la impresión de folletos y creación de página web Tipo de actividad.- Publicación de impresos	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	54,975.00	0.00	Ninguna
	Gastos por diseño y elaboración una página de internet, mantenimiento de la pagina en un servidor, costo por inscripción en buscadores y pago por actualización	9,800.00	0.00	Ninguna
	Gastos indirectos por honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor esta vinculada a más de una de las actividades específicas	19,000.00	0.00	Ninguna
Total		83,775.00	0.00	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		83,775.00	0.00	

El Partido de la Revolución Democrática registró en su informe de gastos del tercer trimestre de 2011 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; la impresión de trípticos “Declaración de Principios” y “Estatutos del Partido de la Revolución Democrática y creación de página web del partido, no fue informada de forma previa a la Unidad de Fiscalización, razón por la cual no se efectuó la verificación física del evento por parte del personal del órgano revisor; no obstante de las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político, se determina que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Así mismo la documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos e indirectos por actividades relacionadas con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracciones III y IV del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

Es preciso señalar que del informe de gastos correspondientes al tercer trimestre de 2011, se tuvo conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática expidió cheques adicionales por un monto total de \$ 45,000.00 como se detalla a continuación:

Fecha	N° Cheque	Beneficiario	Concepto de Pago	Importe
03/08/2011	161	Partido de la Revolución Democrática	Préstamo a la cuenta 04020821401	15,000.00
22/08/2011	163	Partido de la Revolución Democrática	Préstamo a la cuenta 04020821419	30,000.00
Total				45,000.00

Al revisar la documentación comprobatoria se observa lo siguiente:

- Se expidieron dos cheques por concepto de préstamo, depositándose el cheque 161 a la cuenta bancaria HSBC 04020821401 correspondiente al manejo de los recursos federales y el cheque 163 a la cuenta bancaria HSBC 04020821419 destinada al manejo de los recursos estatales de actividades ordinarias.

Por lo anterior, mediante oficio UF-0026/2012 dirigido al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y recibido en el partido político el día 27 de enero de 2012 por el C. P. José Alfredo Yam Jiménez; y de conformidad con lo señalado por el **artículo 12 del ordenamiento antes citado, el cual precisa: “En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”.

Se le solicita al partido lo siguiente:

- a) Hacer las aclaraciones correspondientes
- b) Depositar el importe de estos préstamos a la cuenta bancaria de actividades específicas y presentar la ficha de depósito correspondiente.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en las siguientes disposiciones:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 72 .- Son obligaciones de los partidos políticos:**

...

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y campaña.

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

...

- **Artículo 101.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:**

...

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

- I. **Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas...**

...

La respuesta presentada por el partido político mediante oficio SF/006/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas respecto a lo solicitado, se detalla a continuación:

- ✓ *En este mismo periodo se realizaron dos préstamos para solventar las actividades ordinarias del Comité Ejecutivo Estatal, las cuales no han sido depositadas a la fecha del día de hoy, puesto que se está considerando dentro del presupuesto Ordinario para el primer trimestre del ejercicio 2012, en el cual será depositado a la cuenta de Actividades Específicas.*

Una vez finalizada la revisión de las aclaraciones presentadas por el partido, se concluye lo siguiente:

Los cheques 161 y 163 se expidieron y fueron depositados a cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática tal y como se detalla anteriormente y toda vez que el partido informa que el pago de estos préstamos se está considerando dentro del presupuesto Ordinario para el primer trimestre del ejercicio 2012, esta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco del Informe Trimestral de Gastos por Actividades Específicas correspondiente al periodo de enero a marzo 2012.

Finalmente al revisar el consecutivo de los cheques expedidos en el periodo, se detecto lo siguiente:

- El cheque 154 no es presentado por el partido, ni aparece en los estados de cuenta bancarios.

Por lo anterior mediante oficio UF-0026/2012 dirigido al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y recibido en el partido político el día 27 de enero de 2012 por el C. P. José Alfredo Yam Jiménez; y de conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, el cual precisa: **“En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”.

Se le solicita al partido lo siguiente:

- a) Presentar el cheque 154 y hacer las aclaraciones correspondientes.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en las siguientes disposiciones:

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 72 .- Son obligaciones de los partidos políticos:**

...

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

...

Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 13.- Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que**

podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

La respuesta presentada por el partido en su oficio SF/006/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, firmada por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas respecto a lo solicitado se detalla a continuación:

- ✓ Dentro de las observaciones señaladas al Partido se solicita el Cheque No. 154, el cual se encuentra extraviado, por lo cual se procederá a la cancelación en la Institución Financiera HSBC de México, se anexa oficio de solicitud.

Se presenta copia del oficio No. SF/007/2012 de fecha 13 de febrero 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal, y dirigido al Mtro. Javier Salinas Narváez, Secretario de Finanzas del PRD Nacional, con atención al C.P. Juan Felipe Ríos Guzmán, donde comunica lo siguiente:

“...me permito solicitarle de la manera más atenta reporte a la Institución Financiera HSBC , el cheque número 154 de la cuenta bancaria 04045761947 como extraviado, para proceder a su cancelación a fin de que no hagan mal uso de este documento...”

Por lo anteriormente expuesto se concluye que si bien es cierto el partido político presenta copia del oficio que envió a los responsables del órgano de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para hacer las gestiones necesarias ante la institución financiera HSBC a fin de cancelar el cheque número 154, aunado a que de acuerdo a lo reportado en los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2011 correspondientes a esta cuenta (HSBC 04045761947) no se encuentra cobrado este cheque, también lo es que el partido no presentó los documentos que sustentan su cancelación ante las Institución Financiera HSBC, razón por la cual a esta observación se le dará **SEGUIMIENTO** en el marco del Informe trimestral de gastos por actividades específicas de enero a marzo 2012.

Cuarto trimestre octubre a diciembre

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Curso "Encuentro con funcionarios públicos" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Honorarios del personal encargado de la organización y realización del evento	17,500.00	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento	4,000.00	0.00	
	Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento	10,000.00	0.00	
	Actividad 2. Publicación de 5012 trípticos "Declaración de Principios" Tipo de Actividad: Publicación de impresos	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	5,000.00	
Total		36,500.00	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		36,500.00	0.00	

El Partido de la Revolución Democrática registró en su informe de gastos del cuarto trimestre de 2011 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política y publicación de impresos en los términos de lo

establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; sin embargo la impresión de trípticos “Declaración de Principios”, no fue informada de forma previa a la Unidad de Fiscalización, razón por la cual no se efectuó la verificación física del evento por parte del personal del órgano revisor.

De las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político, respecto a las dos actividades específicas registradas en el período; se determina que ambas tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Así mismo la documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política y publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracciones I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

Por otra parte, de la revisión al informe de gastos correspondientes al cuarto trimestre de 2011, se tuvo conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática expidió de la cuenta bancaria 4045761947 de HSBC el cheque número 168, mismo que en el estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2011 aparece como cobrado por un importe de \$ 13,000.00, el cheque en mención no fue reportado en el informe de gastos, razón por la cual mediante oficio UF-0026/2012 dirigido al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y recibido en el partido político el día 27 de enero de 2012 por el C. P. José Alfredo Yam Jiménez; y de conformidad con lo señalado por el artículo 12 del ordenamiento antes citado, el cual precisa: **“En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”.

Se le solicita al partido lo siguiente:

- Presentar la documentación que sustente la erogación del cheque 168 e informe a qué actividad corresponde, toda vez que esta Unidad de Fiscalización no cuenta con ningún oficio de notificación por parte del partido político, respecto a la realización de una actividad específica en esta fecha en que fue pagado el cheque, o en su caso hacer el reintegro de los \$ 13,000.00 a la cuenta bancaria HSBC 4045761947 destinada por el partido para el financiamiento público de actividades específicas.

Se solicita lo anterior toda vez que el **Artículo 13 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, señala lo siguiente:**

“Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos”.

La respuesta presentada por el partido para esta observación en su oficio SF/006/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas se detalla a continuación:

- ✓ “Se solicita al partido presentar el Cheque No. 168 de la cuenta bancaria de la Institución Financiera HSBC 04045761947, el cual aparece cobrado en estado de cuenta bancario, el cual fue solicitado a dicha institución financiera”.

Como complemento a la respuesta anterior, el partido político presenta el oficio No. SF/006-bis/2012 de fecha 14 de febrero 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas donde informa lo siguiente:

- ✓ “...se presenta la póliza de egresos No 63 de la cuenta de Actividades Específicas 04045761947 con la copia del cheque No 168, el cual se utilizo para solventar un gasto que correspondía a la cuenta de actividades ordinarias, y que por error se tomo de la chequera de Actividades Específicas, mismas que fueron registradas con cargo a actividades ordinarias, se anexa la póliza de diario junto con la documentación correspondiente erogada con el cheque No 168, por lo anteriormente expuesto, nos comprometemos a reintegrar este recurso durante el ejercicio 2012; adjunto a la presente el presupuesto de ingresos y egresos de Actividades Ordinarias del primer trimestre, donde se tiene contemplado los prestamos y el reintegro a la cuenta de Actividades Específicas...”

Una vez concluida la revisión de la aclaración y documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, se determina que toda vez que este instituto político en su oficio SF/006-bis/2012 se compromete a realizar el reintegro de los \$ 13,000.00 a la cuenta bancaria HSBC 04045761947 durante el ejercicio 2012, además de que adjunto a este oficio también presenta la póliza de diario 21 de fecha 31 de diciembre 2011 donde hace el registro contable de la documentación comprobatoria que sustenta el pago de los viáticos del Lic. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y del Lic. Jesús Constantino Solís Agundez a la Cd. de México D.F. , correspondientes al desarrollo de actividades ordinarias que erróneamente se realizaron con recursos de actividades específicas mediante el cheque No. 168 de la cuenta bancaria citada en líneas anteriores, aunado a esto también presentan copia del presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido de la Revolución Democrática correspondiente al Trimestre de Enero a Marzo 2012 donde refleja el monto a pagar a la cuenta de Actividades Específicas, esta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco de la presentación de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2012. El Partido de la Revolución Democrática ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2011 otorgado por Acuerdo CG/003/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

Concepto	Parcial	Total
Saldo en bancos al 01 de enero 2011		15,367.28
(+) Financiamiento Público Estatal		181,071.31
Actividades Específicas 2011	<u>181,071.31</u>	
(-) Gastos por Actividades Específicas		134,775.00
Trimestre enero - marzo	14,500.00	
Trimestre abril - junio	-	
Trimestre julio - septiembre	83,775.00	
Trimestre octubre - diciembre	<u>36,500.00</u>	
(-) Gastos Financieros		278.40
Comisiones Bancarias	<u>278.40</u>	
(-) Otros Egresos		58,000.00
Préstamo para actividades ordinarias	45,000.00	
Pago de viáticos correspondientes a actividades ordinarias, pagados por error de la cuenta de actividades específicas. (Oficio No. SF/006-bis/2012 de fecha 14 de febrero 2012).	<u>13,000.00</u>	
(=) Saldo en bancos al 31 de diciembre 2011.		3,385.19

Este saldo se cotejo con el reportado en el estado de cuenta del mes de diciembre 2011 correspondiente a la cuenta de cheques No. 1045761947 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC México S.A., determinándose que ambos coinciden en sus importes.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido de la Revolución Democrática:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 135,053.40** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política; y Publicación de impresos de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 61,385.19**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.4. Partido del Trabajo

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, suscritos por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, responsable de la Comisión de Finanzas del Partido del Trabajo conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	20 de mayo	No reportó actividades	0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE			0.00
abril-junio	1 de agosto	No reportó actividades	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE			0.00
julio-septiembre	25 de octubre	No reportó actividades	0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE			0.00
octubre-diciembre	20 de enero de 2012	No reportó actividades	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE			0.00
TOTAL EJERCICIO 2011			0.00

De la información anterior se determina que el Partido del Trabajo presentó sus informes de gastos por actividades específicas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año 2011, fuera de los plazos señalados, toda vez que el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 11, que “ **los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate....**”.

El Partido del Trabajo de acuerdo a los Informes Trimestrales presentados no realizó actividades específicas en el ejercicio 2011 teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer por \$ 205,910.27, conformado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Remanente del ejercicio 2010	59,662.32	
INGRESOS		
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas 2011	146,247.95	205,910.27
EGRESOS		
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	0.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	0.00	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2011		205,910.27

Resulta importante señalar que el Partido del Trabajo no aperturo cuenta bancaria específica para el control de los recursos provenientes del financiamiento público para actividades específicas, tal y como en repetidas ocasiones y mediante los oficios UF-0023/ 2011 de fecha 26 de enero de 2011; UF-0071/2011 de fecha 6 de julio de 2011 y UF-0087/2011 de fecha 3 de octubre de 2011 le fue recomendado por este órgano revisor; ya que para el ejercicio 2011 continuó depositando dichos recursos en la cuenta de cheques número 4027858414 del Banco HSBC, cuenta bancaria utilizada para el control de los recursos correspondientes a las actividades ordinarias del partido.

De la revisión efectuada a los informes financieros presentados por el partido político y los estados de cuenta bancarios anexos a los mismos, se verificó el saldo final en bancos al 31 de diciembre de 2011, siendo éste de \$ 13,479.07, el cual contrastado con el saldo que de acuerdo a los informes de gastos presentados por el propio partido político tiene pendiente de ejercer a dicha fecha, presenta una diferencia de \$ 192,431.20.

- En fecha 26 de enero de 2012 la observación citada anteriormente se hace del conocimiento al partido político mediante oficio no. UF-025/2011, dirigido al C. Ernesto Hinojosa Pérez, Responsable de la Comisión de Finanzas del Partido del Trabajo, solicitando las aclaraciones correspondientes o efectuar en su caso el reintegro de \$ 192,431.20 a la cuenta bancaria 4027858414 del Banco HSBC, pues el financiamiento público para las actividades específicas es otorgado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, actividades que el Partido del Trabajo no desarrolló durante el año 2011 según se hace contar con los informes trimestrales de gasto por actividades específicas presentados.

Lo anterior es así, según lo dispuesto por las siguientes disposiciones legales:
Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

- **Artículo 72.- “Son obligaciones de los partidos políticos:
VII.- Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y precampaña”.**

- **Artículo 101.- “Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:**

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.....”

A la observación anterior, el Partido del Trabajo da respuesta mediante oficio sin número de fecha 6 de febrero de 2012 suscrito por el C. Ernesto Hinojosa Pérez, Responsable de la Comisión de Finanzas del Partido del Trabajo manifestando lo siguiente:

- ✓ *“Por este conducto me permito dar respuesta a su oficio No. UF-025/2012 de fecha 26 de enero del año en curso, informando a su atenta recomendación girada en base a la documentación presentada en los informes trimestrales de financiamiento público y gasto de actividades específicas de los partidos políticos, correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto, períodos de enero a diciembre del año 2011. Cabe indicar que dicho recurso será reintegrado íntegramente a una cuenta independiente a la cuenta de gasto ordinario del partido por indicaciones del Comisionado Nacional Estatal el Ing. Alejandro Ceniceros Martínez, mucho agradecería y tenernos en un compás de espera, para la recuperación de salud del Ing. Ceniceros, para que regresando, abrir la cuenta y hacer dicho depósito por la cantidad indicada en su atenta instrucción.*

De la revisión de las aclaraciones presentadas por el partido, se concluye que si bien es cierto el Partido del Trabajo no efectúa el control de su financiamiento para actividades específicas en cuenta bancaria específica, ni incluye dentro de su contabilidad la información de dichos recursos, de la respuesta presentada por el partido político se determina que dichos recursos fueron utilizados en calidad de préstamo para el financiamiento de sus actividades ordinarias, los cuales se compromete a su reintegro, por lo que esta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco del Informe Trimestral de Gastos por Actividades Específicas correspondiente al periodo de enero a marzo 2012.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido del Trabajo**:

1. No ejercicio el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2011, teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer de \$ **205,910.27**, el cual deberá ser aplicado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.5. Partido Verde Ecologista de México

El partido político presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, el Informe correspondiente al primer trimestre del año, suscrito por el C. José Wenceslao Del Olmo Blanco, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, así mismo los informes correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre, firmados por el Lic. José Izquierdo Salas, quien ocupó el cargo en mención a partir del día 20 de mayo de 2011, hecho que fue debidamente notificado mediante oficio dirigido al C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero

Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 24 de mayo de 2011 por el propio partido político.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	20 de abril	sin actividades	0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE			0.00
abril-junio	30 de junio	sin actividades	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE			0.00
julio-septiembre	3 de octubre	sin actividades	0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE			0.00
octubre-diciembre	19 de enero de 2012	sin actividades	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE			0.00
TOTAL EJERCICIO 2011			0.00

El Partido Verde Ecologista de México de acuerdo a los Informes Trimestrales presentados no realizó actividades específicas en el ejercicio 2011 teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer por \$ 266,999.32, conformado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Remanente del ejercicio 2010	124,904.88	
INGRESOS		
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas 2011	142,094.44	266,999.32
EGRESOS		
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	0.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	0.00	0.00
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2011		266,999.32

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2011 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 4025976226 del Banco HSBC según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2011 presentado por el Partido Político, dicha cuenta bancaria fue utilizada por el Partido Verde Ecologista de México a partir del mes de junio de 2011, fecha en que por razones administrativas el partido político informa en sus informes trimestrales de gasto la cancelación de la cuenta bancaria 00655163738, utilizada hasta ese período para el manejo de sus recursos de actividades específicas.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido Verde Ecologista de México:**

1. No ejercicio el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2011, teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer de \$ **266,999.32**, el cual deberá ser aplicado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.6. Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia

El Partido Movimiento Ciudadano antes llamado Convergencia presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, el Informe correspondiente al primer y segundo trimestre del año, suscrito por el C.P. Gabriel Alfredo Torres Canales, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia; así mismo los informes correspondientes al tercer y cuarto trimestre, firmados por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, quien ocupó el cargo en mención a partir del día 1 de septiembre de 2011, hecho que fue debidamente notificado mediante oficio dirigido al C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas en la misma fecha por el propio partido político mediante oficio No. CDE/044/2011.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	15 de abril	sin actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	1 de agosto	sin actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	20 de octubre	Curso "Exposición sobre las modificaciones de los Estatutos y Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano"	Educación y capacitación política	81,080.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				81,080.00
octubre-diciembre	18 de enero de 2012	Curso "Capacitación y promoción del voto"	Educación y capacitación política	74,001.40
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				74,001.40
TOTAL EJERCICIO 2011				155,081.40

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano conforme a lo siguiente:

Partido	No. y Fecha del oficio	Actividad	Fecha de la actividad
Partido Movimiento Ciudadano (Convergencia)	CDE/TES/0050/2011 19 de julio recibido el 20 de octubre	Curso "Exposición sobre las modificaciones a los Estatutos y Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano"	28 y 29 de julio
	CDE/TES/0100/2011 5 de diciembre	Curso "Capacitación de promoción del voto"	10 de diciembre

Tercer trimestre julio a septiembre

TERCER TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. "Exposición sobre las modificaciones a los Estatutos y Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencista .	39,320.00	21,920.00	Gastos no considerado para actividades específicas
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	6,960.00	Ninguna	
	Gastos por la difusión de la convocatoria.	34,800.00	Ninguna	
Total		81,080.00	21,920.00	
TOTAL TERCER TRIMESTRE		81,080.00	21,920.00	

El Partido Movimiento Ciudadano antes Convergencia registró en su informe de gastos del tercer trimestre de 2011 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. La actividad denominada "Exposición sobre las modificaciones a los Estatutos y Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano" fue realizada los días 28 y 29 de julio de 2011 y no fue informada de forma previa a la Unidad de Fiscalización, razón por la cual no se efectuó la verificación física de dicho evento por parte del personal del órgano revisor; no obstante de las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político, se determina que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas. La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables a excepción de lo siguiente:

- El partido político presenta comprobación por concepto de combustible, en la cual mediante póliza de egresos 03 del 27 de julio de 2011, se anexa como comprobante factura número 850 pagada al proveedor Gemexsa S.A. de C.V. por un importe de \$ 8,000.00, acompañado además de un listado de beneficiarios, el cual coincide con la lista de personas asistentes al curso que el partido presentó en su informe trimestral
- El partido político presenta comprobación por concepto de hospedaje, en la cual mediante póliza de egresos 04 del 28 de julio de 2011, se anexa como comprobante la factura número 897 pagada al proveedor Eduardo Guevara Rodríguez por un importe de \$ 13,920.00 acompañado además de un listado de beneficiarios, el cual coincide con la lista de personas asistentes al curso que el partido presentó en su informe trimestral.

De lo anterior se determina que el gasto por combustible y hospedaje por un importe total de \$ 21,920.00 no se encuentran considerados dentro de los conceptos autorizados para

actividades específicas de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos en el Estado de Tamaulipas:

Artículo 16.- “Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata, además de que dichos comprobantes deberán ser congruentes con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se considerarán como gastos directos los siguientes:

I. Gastos directos por Actividades de Educación y Capacitación Política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento,
- d) Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta de equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- i) Gastos para la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- j) Gastos para la producción de material didáctico.

.....”

La observación en comento se hizo del conocimiento al partido político mediante oficio UF/0024/2011 recibido el 26 de enero de 2012, solicitando las aclaraciones correspondientes en un período no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación de conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento antes citado, el cual precisa: **“En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de esta se efectuarán las notificaciones correspondientes.**

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados”.

- El partido presenta respuesta a las anteriores observaciones mediante oficio complementario No. TES/0010/2012 de fecha 01 de febrero de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización, el día 03 del mismo mes y año, en el cual manifiestan lo siguiente:

Se manifiesta que los Gastos de Combustible por \$ 8,000.00 y Hospedaje por \$ 13,920.00, efectivamente, corresponden a Gastos de Actividades Ordinarias, por un error involuntario fueron registrados en Gastos de Actividades Específicas, por lo que procede a la reclasificación contable correspondiente y registrar el adeudo a estos importe (sic) en pólizas de diario del 31 de Diciembre del 2011, corrigiendo las pólizas de egresos 3 y 4 del 21 y 28 de julio de 2011 respectivamente.

Por lo que se hace el compromiso de parte de este partido político de reintegrar las cantidades antes señaladas durante el ejercicio 2012.

En base a lo anterior se presenta la siguiente documentación complementaria:

1. Informe de Gastos por Actividades Específicas 3er. Trimestre del 2011.
2. Formato único de Comprobación de Gastos de Actividades Específicas del 3er. Trimestre de 2011.
3. Pólizas de Diario 1 y 2 del 31 de Diciembre del 2011.
4. Libro Mayor de Enero a Diciembre 2011.
5. Balanza de Comprobación Enero a Diciembre 2011.

De la respuesta presentada por el partido político se determina que dichos recursos por un importe total de \$ 21,920.00 fueron utilizadas para el financiamiento de sus actividades ordinarias, los cuáles

se compromete a su reintegro, por lo que ésta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco del Informe Trimestral de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2012.

Por lo anterior el gasto que el Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia aplicó a las actividades específicas del tercer trimestre del año se modificó de la siguiente forma:

TERCER TRIMESTRE		
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL
		PRESENTADO
Actividad 1. "Exposición sobre las modificaciones a los Estatutos y Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencista .	17,400.00
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	6,960.00
	Gastos por la difusión de la convocatoria.	34,800.00
Total		59,160.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE		59,160.00

Cuarto trimestre octubre a diciembre

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 2. Curso "Capacitación de promoción al voto" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización del evento.	39,201.40	0.00	Ninguna
	Gastos por la difusión de la convocatoria.	34,800.00	0.00	
	Total	74,001.40	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		74,001.40	0.00	

El partido político llevó a cabo la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización se determina que dicha actividad tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8,

fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

Es importante señalar que de la revisión a la documentación contable presentada por el partido político en el ejercicio 2011 se determinaron movimientos de ingresos y egresos dentro de la cuenta bancaria No. 00653102395 de Grupo Financiero Banorte que no corresponden a conceptos propios de actividades específicas según se detallan a continuación:

Ingresos

Fecha	Referencia Depósito	Beneficiario	Concepto	Importe
17-Feb-2011	01711308	Convergencia	Abono a Préstamo	15,000.00
30-Mzo-2011	00641140	Convergencia	Abono a Préstamo	28,529.07
29-Jul-2011	02481501	Convergencia	Devolución de recursos	11,000.00
15-Dic-2011	01921444	Convergencia	Abono a Préstamo	20,000.00
16-Dic-2011	00851141	Convergencia	Abono a Préstamo	35,000.00
23-Dic-2011	02421503	Convergencia	Abono a Préstamo	3,600.00
Total				113,129.07

Del análisis efectuado a dichos movimientos se determinó que del total de recursos ingresados a la cuenta, un total de \$ 29,529.07, corresponde al saldo pendiente de reintegrar al 31 de diciembre de 2010 por concepto de recursos del financiamiento público de actividades específicas aplicados a la operación ordinaria del partido y que de acuerdo al Dictamen de Informes de actividades específicas de los partidos políticos, ejercicio 2010, el Partido Convergencia hoy Movimiento Ciudadano, se comprometió a reintegrar en el mes de febrero de 2011 según lo informado en oficio no. CDE/02/2011 firmado por el C.P. Gabriel Alfredo Torres Canales, Tesorero del Comité Directivo Estatal del partido político por lo que del monto de los ingresos que no corresponden al financiamiento de actividades específicas queda un saldo a favor de \$ 83,600.00.

Egresos

Fecha	No. de Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
04-Mzo-2011	009	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	10,000.00
08-Mzo-2011	010	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	4,000.00
01-Abr-2011	011	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	28,500.00
20-Jul-2011	012	Rogelio Córdova Acuña	Sin concepto	11,000.00
22-Agos-2011	018	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	12,100.00
26-Sept-2011	019	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	5,000.00
18-Oct-2011	020	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	10,000.00
25-Oct-2011	021	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	3,500.00
26-Oct-2011	022	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	4,500.00
28-Nov-2011	023	Convergencia	Préstamo a Act. Ord.	7,600.00
Total				96,200.00

El detalle de los egresos permite identificar que el Partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano efectuó nuevamente erogaciones por concepto de préstamos para su operación ordinaria en el ejercicio 2011 por un total de \$ 96,200.00, mismos que fueron registrados contablemente en la cuenta de deudores diversos.

Considerando el saldo a favor de \$ 83,600.00 que resultó de los ingresos registrados por concepto de devolución de préstamos y que corresponden a recursos provenientes del financiamiento de actividades ordinarias, se determinan \$ 12,600.00 como monto correspondiente a recursos del financiamiento público de actividades específicas que fue utilizado en la operación ordinaria del partido político por lo que mediante oficio no. UF-0024/2012 de fecha 24 de enero de 2012 y recibido por el partido político el día 26 del mismo mes y año, le fue notificada la observación, solicitando las aclaraciones o solventaciones que considerara necesarias al amparo de las siguientes disposiciones:

- Código Electoral para el Estado de Tamaulipas,
 - **Artículo 72.- “Son obligaciones de los partidos políticos:
VII.- Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y precampaña”.**
 - **Artículo 101.- “Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:
Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:
I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.....”**

Por su parte el Partido Convergencia hoy Movimiento Ciudadano, mediante oficio no. TES/0010/2012 recibido el 3 de febrero de 2012 en la Unidad de Fiscalización informa lo siguiente:

- ✓ *La cantidad anteriormente referida fue traspasada a la cuenta 063147805 (Banorte, Gasto Ordinario), debido a la necesidad de cubrir erogaciones necesarias de Gasto Corriente, con el propósito de que los servicios principales de este partido continuaran normalmente activos. Así mismo me permito informarle que el próximo 13 de febrero del presente serán transferidos dichos recursos a la cuenta 0653102395 de Banorte (Actividades Específicas).*

De la respuesta presentada por el partido político se determina que dichos recursos por un importe total de **\$ 12,600.00** fueron utilizados en calidad de préstamo para el financiamiento de sus actividades ordinarias, los cuales el partido político se comprometió a su reintegro, por lo que esta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco del Informe Trimestral de Gastos por Actividades Específicas correspondiente al periodo de enero a marzo 2012.

El Partido Convergencia hoy Movimiento Ciudadano ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2011 otorgado por Acuerdo CG/003/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Remanente del ejercicio 2010		29,746.28
(+)	Financiamiento Público Estatal		141,511.68
	Actividades Específicas 2011	141,511.68	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		133,161.40
	Trimestre enero-marzo	0.00	
	Trimestre abril-junio	0.00	
	Trimestre julio-septiembre	59,160.00	
	Trimestre octubre-diciembre	74,001.40	
(-)	Gastos financieros		3,514.80
	Comisiones bancarias	3,514.80	
(-)	Otros egresos		
	Préstamos para actividades ordinarias	34,520.00	34,520.00
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011			61.76

Este saldo se cotejo con el reportado en el estado de cuenta del mes de diciembre 2011 correspondiente a la cuenta de cheques No. 00653102395 de Grupo Financiero Banorte. Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido Movimiento Ciudadano, antes Convergencia:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 136,676.20** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 34,581.76**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2.7. Partido Nueva Alianza

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Nueva Alianza conforme a lo siguiente:

Partido	No. y Fecha del oficio	Actividad	Fecha de la actividad
Partido Nueva Alianza	CEF/022/2011 26 de septiembre	Curso "Nuevas formas de representación política y participación ciudadana"	4 de octubre

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año suscritos por el Prof. Jesús Rafael Méndez Salas, Coordinador Ejecutivo

de Finanzas del Partido Nueva Alianza y cuarto trimestre, firmados por el Prof. José de Jesús Antonio González Mitre, quien ocupó el cargo en mención a partir del día 4 de diciembre de 2011, según Acta de Asamblea de la misma fecha, hecho que fue debidamente notificado a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/003/12 de fecha 11 de enero de 2012, por el partido político.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	15 de abril	No se reportaron actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	15 de julio	No se reportaron actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	19 de octubre	No se reportaron actividades		0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	19 de enero de 2012	Curso "Nuevas formas de representación política y participación ciudadana"	Educación y Capacitación Política	126,472.50
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				126,472.50
TOTAL EJERCICIO 2011				126,472.50

Cuarto trimestre octubre a diciembre

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 1. "Nuevas formas de representación política y participación ciudadana" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	40,512.50	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento.	33,060.00	0.00	Ninguna
	Gastos para la producción de material didáctico	33,644.00	0.00	Ninguna
	Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	7,656.00	0.00	Ninguna
	Gastos por difusión de la convocatoria o la realización del evento (consumo).	11,600.00	0.00	Ninguna
Total		126,472.50	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		126,472.50	0.00	

El Partido Nueva Alianza llevó a cabo la realización de 1 actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el

artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Nueva Alianza ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2011 otorgado por Acuerdo CG/003/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Remanente del ejercicio 2010	51,344.28	
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas 2011	142,094.44	193,438.72
EGRESOS		
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	126,472.50	
Total Egresos por Actividades Específicas		126,472.50
Gastos Financieros		
Comisiones bancarias	133.40	133.40
Productos financieros		
Intereses bancarios	332.77	332.77
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2011		67,165.59

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2011 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00668826163 del Banco Mercantil del Norte S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2011 presentado por el partido político.

La cuenta bancaria en mención fue aperturada para tal fin en el mes de enero de 2011, hecho que fue notificado a la Unidad de Fiscalización mediante oficio CEF/01711 de fecha 16 de junio de 2011.

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2011 se concluye que el **Partido Nueva Alianza**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 126,605.90** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 67,165.59**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

6. CONCLUSIONES Y PUNTOS RESOLUTIVOS

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2011, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de actividades específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 2009, la Unidad de Fiscalización efectuó la revisión de la información y documentación comprobatoria presentada teniendo como resultado lo siguiente:

El Partido Acción Nacional:

1. Ejerció un importe total de **\$ 192,593.75** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 895,538.96**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Revolucionario Institucional:

1. Ejerció un importe total de **\$ 109,487.76** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 928,543.83**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido de la Revolución Democrática:

1. Ejerció un importe total de **\$ 135,053.40** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política; y Publicación de impresos de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades

específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 61,385.19**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido del Trabajo:

1. No ejerció el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2011, teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer de **\$ 205,910.27**, el cual deberá ser aplicado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Verde Ecologista de México:

1. No ejerció el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2011, teniendo al 31 de diciembre de 2011 un saldo pendiente de ejercer de **\$ 266,999.32**, el cual deberá ser aplicado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Movimiento Ciudadano:

1. Ejerció un importe total de **\$ 136,676.20** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por **\$ 34,581.76**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Nueva Alianza:

1. Ejerció un importe total de **\$ 126,605.90** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del

Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por \$ **67,165.59**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2012 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, los **Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza** presentaron sus informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al año 2011.

SEGUNDO. El **Partido Acción Nacional**, ejerció en el año 2011 un total de \$ **192,593.75** (ciento noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

TERCERO. El **Partido Revolucionario Institucional**, ejerció en el año 2011 un total de \$ **109,487.76** (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

CUARTO. El **Partido de la Revolución Democrática**, ejerció en el año 2011 un total de \$ **135,053.40** (ciento treinta y cinco mil cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política así como para la publicación de impresos.

QUINTO. El **Partido del Trabajo** no ejerció el financiamiento público recibido para la realización de actividades específicas en el año 2011, por un importe total de \$ **205,910.27** (doscientos cinco mil novecientos diez pesos 27/100 M. N.)

SEXTO. El **Partido Verde Ecologista de México** no ejerció el financiamiento público recibido para la realización de actividades específicas en el año 2011, por un importe total de \$ **266,999.32** (doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 32/100 M. N.).

SÉPTIMO. El **Partido Movimiento Ciudadano** ejerció en el año 2011 un total de \$ **136,676.20** (ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

OCTAVO. El Partido Nueva Alianza, ejerció en el año 2011 un total de **\$ 126,605.00** (ciento veintiséis mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de marzo de 2012.

L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización”

Por lo expuesto y fundado, y tomando como base el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento entre las que se encuentra la de Actividades Específicas, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2011 correspondientes a los **Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.”

EL PRESIDENTE: A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo de referencia, Secretario le solicito tenga a bien dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado de

informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos, ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización. Acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento entre las que se encuentra la de Actividades Específicas, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2011 correspondientes a los Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Se pone a consideración de este Consejo el mismo, por si alguien quiere hacer a uso de la palabra. De no ser así, le voy a solicitar al Secretario, sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos, ejercicio 2011, que presenta la Unidad de Fiscalización, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar Secretario, sea tan amable de proceder al desahogo del séptimo del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El noveno punto del orden del día se refiere a informes de actividades que rinden los Consejeros Presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto.

EL PRESIDENTE: Bien, para el desahogo de este punto, les pregunto a mis compañeros Consejeros, si alguno de ustedes desea rendir algún informe de sus comisiones. Vamos a anotar por orden, el licenciado Porfirio Flores Vela, la Consejera Noemí Arguello Sosa, la Consejera Juana de Jesús Álvarez Moncada, el Consejero Raúl Robles Caballero y el Consejero Arturo Zarate Aguirre. En ese orden participen.

Si me permite señores Consejeros, antes de le cedemos el uso de la palabra al señor Martín Sanchez, representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: La posición del Partido del Trabajo es que nos sentimos suficientemente informados, si alguna persona, algunos partidos, algunos Consejeros tienen alguna pregunta a los señores que lo hagan, para obviar este punto que estamos tratando muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Esta informe que rinde los Consejeros Presidentes de las Comisiones no es un asunto que haya sido anexado en el orden del día y es importante que den a conocer las actividades que han venido realizando a través de sus Comisiones, muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Le cedemos la palabra al Consejero Porfirio Flores Vela, Presidente de la Comisión de Organización Electoral.

EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. PORFIRIO FLORES VELA: Muy buenas tardes integrantes de este Consejo General.

Me permito informar que la Comisión que me honro en presidir, que me honro en presidir, con motivo de la proximidad del proceso electoral ordinario 2012-2013, se ha dado a la tarea de llevar a cabo diversas actividades, encaminadas al diseño, elaboración y preparación de los diversos materiales que serán necesarios para el desarrollo de la actividad de observación electoral, tales como carteles, solicitudes de acreditación, gafetes y acreditaciones de observadores electorales; por lo anterior el seis de septiembre del presente año, nos reunimos con la Comisión de Difusión Institucional y el área de sistemas, a fin de presentarles algunos materiales utilizados en procesos anteriores y diversas propuestas de la propia Comisión, con la finalidad de que por lo que respecta al área de sistemas, nos auxiliara en el diseño de nuevos materiales con las características proporcionadas por la propia Comisión, así como, por parte de la Comisión de Difusión Institucional, con la intención de que avalara la identidad institucional

utilizada en tales materiales. El trece de septiembre del año en curso, la Consejera Nohemí Argüello Sosa, Presidenta de la Comisión de Difusión Institucional, presentó a esta Comisión la identidad que habría de utilizarse en los materiales que fuesen generados, mismos que fueron incorporados al material con el que estábamos trabajando. El día veinte de septiembre, el área de sistemas por conducto del Licenciado Santos González Picazo, presentó a la Comisión los diseños elaborados, para nuestro análisis y revisión, por lo anterior, llevamos a cabo una reunión extraordinaria el día veintiuno del mismo mes y año, en el que la Comisión llevo a cabo el análisis de las propuestas presentadas, coincidiendo en una de ellas, con algunas incorporaciones, por lo que en próximas fechas culminaremos con la aprobación de los materiales antes mencionados.

Quiero nadamas agregar, que parte de esta actividad son funciones normales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero Ernesto Porfirio Flores Vela. Vamos a cederle el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Mucha gracias señor Presidente. En este punto, como todos son de importancia y relevancia para hoy que se inicia el proceso electoral en Tamaulipas, uno de los principios fundamentales es la transparencia y para evitar malos interpretaciones, solicito una copia mecánica del informe para tratar de valorar si puede haber otras versiones, otras partes, pues que estamos a tiempo, evitémonos penas ajenas como se dice de otras partes, de otros proceso donde se han creados intereses, espero que no sea el caso de este Instituto, que en lugar de cuidar el dinero público se aferran a malgastarlo, yo creo que no es la intención de ningún Consejero, pero si es nuestra función recordarles que hay principios que norman nuestra conducta en estos institutos y debemos de tener todos los elementos, yo por eso decía, me siento informado pero si no lo trae pues denme la oportunidad de informarme, o sea, soy miembro activo aunque no tengo voto en este Instituto necesitamos reformar esa cultura, yo creo que muchos de aquí repetimos en esto y para empezar yo no estoy de acuerdo en venir a escuchar algo que me pueden dar por internet o versión mecánica, simplemente la intención es buscar la funcionalidad el profesionalismos y la transparencia, no hay otra intención, no voy a perjudicarlo pero si debemos prepararnos para evitar que en Tamaulipas empecemos con el pie equivocado. Es todo.

EL PRESIDENTE: Le damos las gracias al representante del Partido del Trabajo, fue escuchado y continuaremos con los informes que rinden los presidentes de las Comisiones. Le cedemos la palabra a la Consejera Noemí Arguello Sosa, Presidente de la Comisión de Difusión Institucional.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. NOEMI ARGUELLO SOSA: Muchas gracias. El informe del cual voy a dar lectura se les está entregando una copia en este momento, en atención precisamente a lo que acaba usted de comentar, señor representante del Partido del Trabajo.

Señor Consejero Presidente, Señoras y Señores Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Representantes de los partidos políticos, representantes de los medios de comunicación, público en general que nos acompañan.

Con fundamento en los artículos 127, fracción 1; 136 y 138 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, en los que se señala que corresponde al Consejo General aplicar las disposiciones del Código Electoral en el ámbito de su competencia, integrar las comisiones temporales que considere necesarias, y que las comisiones deberán presentar un informe sobre los asuntos que se les encomienden; de conformidad con los puntos tercero, cuarto y sexto del Acuerdo del Consejo General CG/00212012 de fecha 29 de junio del presente, donde se crea, integra y se le asignan funciones a la Comisión de Difusión Institucional, y en concordancia con el artículo 8, fracción V del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito informar lo siguiente:

1. PLANEACIÓN.

- Se llevaron a cabo diversas Reuniones de trabajo con personal de diferentes áreas del IETAM y con los integrantes de la Comisión para la elaboración del Plan de Trabajo.
- El Plan de Trabajo de la Comisión de Difusión Institucional correspondiente al presente año se aprobó el día 7 de septiembre de 2012, en sesión de esta Comisión.

II. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- En varias reuniones de trabajo durante el mes de septiembre se analizó y enriqueció la estrategia de difusión institucional a través de los medios electrónicos presentada por el Titular de la Unidad de Difusión Institucional.
- En reunión con el Titular de la Unidad de Sistemas se analizó el portal del IETAM en Internet, el cual se encuentra en proceso de mejoramiento y rediseño.
- A través de Portal de Internet existente se difundió el evento realizado por la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, en este mes.

- Se han analizado el diseño, imágenes y los contenidos de los materiales radiofónicos y los guiones para la realización de los spots televisivos correspondientes a “Los Principios del IETAM”.

III. MEDIOS IMPRESOS.

- En varias reuniones de trabajo durante el mes de septiembre se analizó y enriqueció la estrategia de difusión institucional a través de los medios impresos presentada por el Titular de la Unidad de Difusión Institucional.
- En reuniones de trabajo realizadas los días 12 y 18 de septiembre del presente año, con la participación de los integrantes de todas las comisiones de este Consejo, se analizó el Manual de Identidad Institucional del IETAM, y se presentaron algunas propuestas de aplicación del mismo.
- En reunión de trabajo del día 29 de agosto del presente, los integrantes de la comisión revisamos el “Manual para Consejeras y Consejeros Municipales y Distritales” en relación a la inclusión de imágenes y contenidos relacionados con la Identidad Institucional.

IV. EVENTOS CULTURALES.

- Se revisaron las invitaciones a un evento cultural, presentadas por la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática, en relación en los elemento de Identidad Institucional.

V. VINCULACIÓN.

- Con el propósito de gestionar personal de servicio social y/o prácticas profesionales para las Unidades de Difusión Institucional y Técnica de Sistemas, durante el mes de septiembre se visitó a funcionarios de la Universidad la Salle, del Instituto Tecnológico de Cd. Victoria y de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Finalmente, agradezco el apoyo de los medios de comunicación en las tareas de difusión y al personal del Instituto por su disposición y profesionalismo.

Reitero el compromiso de la Comisión de Difusión Institucional con el fortalecimiento de la imagen institucional del IETAM y la promoción de la cultura cívica y democrática en Tamaulipas.

Gracias.

EL PRESIDENTE: Le agradecemos el informe que rindió la Consejera Noemí Arguello Sosa y le cedemos el uso de la palabra a la Lic. Juana de Jesús Álvarez Moncada.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA: Buenas tarde a todos. Informe que rinde la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido de junio a septiembre de 2012.

C.c. Contador Público Jorge Luis Navarro Cantú Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, Representantes de los medios de comunicación que nos acompañan:

La educación es el instrumento fundamental para la democracia. Sabemos que educar es la acción de perfeccionar intencionalmente las aptitudes específicamente humanas, tendiente a lograr el desarrollo de sus potencialidades y llegar a la plenitud para la que el hombre está dado: por lo cual, educar, en una sociedad que aspire a alcanzar formas democráticas de convivencia surge como imperativo para dar respuesta a esa necesidad. La democracia no sobrevivirá a través de los tiempos si no se transmiten a las sucesivas generaciones los valores que la sustentan.

Este reto supone profundizar en la formación ética y moral de las personas que conforman nuestra sociedad, y que mejor que empezar por los niños, que pueden ser abordados en su medio, ofreciéndoles recursos para que sean hábiles en la transformación y aplicación del conocimiento, o sea, educar en el medio, para el medio y con el medio. De esta manera, se establece el compromiso con la escuela, la educación y la sociedad.

Es por ello que el IETAM a través de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática cumple con uno de los fines que lo sustentan “Preservar el fortalecimiento de la cultura democrática al presentar la obra de teatro “Todos la Hacemos”, que persigue como objetivo fomentar los valores y principios cívicos de la democracia, tales como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la participación, entre otros, para apoyar el desarrollo formativo que plantean los programas académicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Contextualmente la obra se desarrolla en la época actual. La estructura anecdótica de la obra nos plantea una escena principal dividida en varios cuadros, donde

vemos que una familia (padre o madre y dos hijos) conviven en casa a la hora de la comida, ellos comienzan a platicar acerca de la democracia y sus valores, a propósito de alguna tarea escolar de los hijos y van planteando diferentes situaciones, en las que se ejemplifican y fortalecen los conceptos de los valores sobre los que ese está hablando, los cuales se muestran al espectador por medio de escenas regresivas y concluyen en que la democracia es tarea de todos los ciudadanos.

La presentación de la obra inició en el año 2011, presentándose en 10 escuelas atendiendo a 2264 alumnos. A partir del día 10 de septiembre del presente año se retomó la presentación de la obra, iniciando en la escuela José Villarreal Tello ubicada en la Av. Francisco de P. Arreola del Fraccionamiento los Arcos del sector escolar 10, a la fecha se ha presentado en 27 escuelas, haciendo un total de 12,426 alumnos.

Vaya nuestro reconocimiento y agradecimiento a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en especial al Profesor Matías Vargas Fuentes Director de Nivel Primaria así como al Profesor José Carlos Valdez Hernández, Jefe del Departamento Técnico Pedagógico y Supervisión de Educación Primaria por las facilidades otorgadas para la presentación de esta obra.

La influencia que tienen los medios de comunicación ayudan a organizar nuestro mundo, a jerarquizar las informaciones y proveer distintas perspectivas de varios sectores de la sociedad. Por lo tanto, juegan un papel determinante en la promoción de valores democráticos como el pluralismo, la tolerancia, el respeto, etc.

Por todo esto consideramos importante agradecer la difusión que han dado a las actividades realizadas por esta Comisión.

Es así que esta Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática manifiesta el firme propósito de continuar con esta importante labor de generar estrategias que inculquen y fomenten en la población los valores de la democracia.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Agradecemos la participación de la Lic. Juana de Jesús Alvarez Moncada, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento de la Cultura Democrática. Le cedemos el uso de la palabra al licenciado Raúl Robles Caballero, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

EL CONSEJERO ELECTORAL RAUL ROBLES CABALLERO: Gracias señor Presidente, con su permiso Presidente, estimadas Compañeras y compañeros Consejeros, muy respetables representantes de los Partidos Políticos.

Considerando que por Acuerdo No. CG-002/2012 de fecha 29 de junio del presente, aprobado por este Consejo General, y en atención a lo dispuesto por los artículos 97 fracción III 136; 137 y, 138 del Código Electoral para el Estado, quedaron integradas las 5 comisiones así como el Comité de Radio y Televisión de este Instituto.

Y que en el referido acuerdo se designó a los Consejeros Nohemí Arguello Sosa, Porfirio Flores Vela y a su servidor como Presidente del referido Comité, en ese sentido, y por cuanto hace a la labor de este órgano me permito informar lo siguiente:

Si bien es cierto, en términos del apartado B del artículo 41 de la Constitución General de la República: “el Instituto Federal Electoral administrará, para fines electorales en las entidades federativas, los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate’ también es cierto que de conformidad con lo establecido en la fracción 1 del artículo 97, del Código Comicial, al Comité de Radio y Televisión de este Instituto Electoral de Tamaulipas, le corresponde:

“Formular la propuesta de pautas de transmisión en medios de los programas y mensajes de los partidos políticos, así como las relativas a los fines de este Instituto; y así posteriormente someterla a la consideración de este Consejo General para que, de ser aprobada, se remita a la instancia correspondiente del IFE, para su trámite y programación.

Así, y ante el inminente inicio del proceso electoral, habremos de instalar dicho Comité con la anticipación debida, para ello, informo que enviamos ya la notificación correspondiente a los 7 partidos representados en este Consejo General para que a su vez, nos indicaran quienes serán las personas que habrán de formar parte de este Comité, y así dar cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 97 del Código Electoral, en el cual se establece que “en la integración del Comité de Radio y Televisión se contará con un representante propietario y un suplente por cada partido político”....

En ese sentido, de igual manera informo que ya recibimos respuestas de la mayoría de los partidos, exhortando a quienes están pendientes para que realicen lo propio, ya que en próximos días los estaremos convocando para instalar el Comité, y así dar pie a los trabajos correspondiente conforme a lo programado.

Así mismo, y como parte de la labor conjunta con el IFE en este mismo tema, comunico que en fecha 5 de septiembre se recibió oficio signado por el C. Lic. Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario del Comité de Radio y Televisión del IFE, mediante el cual solicita diversa información, incluida la relativa a el periodo de acceso conjunto de los partidos a radio y televisión, así como el modelo de pautas correspondientes a la asignación del tiempo en medio de los partidos durante el proceso electoral del estado. La cual solicita sea remitida a esa instancia federal a más tardar 60 días previos al inicio de las precampañas, ello a efecto de estar en condiciones materiales de realizar el trámite y programación correspondientes. Información que precisamente se genera en nuestro Comité de Radio y Televisión, por ello reitero la importancia de instalarlo con la debida anticipación.

Por su parte informo que un servidor y el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, en fecha reciente, nos reunimos con el Lic. Arturo de León Loredó, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en la Entidad, así como con personal de dicho Instituto, en donde conjuntamente se abordó, de manera detallada, el tema de la prerrogativa de los partidos políticos para acceder a los medios de comunicación. Y donde una vez concluida la reunión, nos mostraron el funcionamiento del Centro de Verificación y Monitoreo que lleva el registro de los promocionales de los partidos y de las autoridades electorales. Función exclusiva del IFE.... Además se reiteró el compromiso mutuo de colaboración institucional en el marco de las atribuciones que cada uno tenemos encomendadas.

Por cuanto hace a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que de igual forma me honro en presidir, informo que hemos estado trabajando en la elaboración y revisión de los diversos proyectos de acuerdos que en su momento corresponderá a ésta Comisión emitir. Así mismo, se ha preparado el proyecto de calendario de actividades, con base en los tiempos establecidos por el Código Electoral de nuestro Estado.

De manera general estas son parte de las actividades que hemos realizado en lo concerniente al Comité de Radio y Televisión y, en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en vísperas del inicio del Proceso Electoral 2012-2013.

Muchas Gracias.

EL PRESIDENTE: Agradecemos la participación del Consejero Raúl Robles Caballero, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y le vamos a ceder el uso de la palabra al Consejero Arturo Zárate Aguirre, Presidente de la Comisión de Capacitación y Educación cívica.

EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO ZARATE LOMAS: Señor Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, señor Secretario Ejecutivo, señoras y señoras representantes de los partidos políticos.

Con fundamento en los artículos 127, fracción 1; y 138, párrafo segundo, del Código Electoral vigente, me permito presentar el informe de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre las actividades realizadas previo al inicio del proceso electoral 2012 - 2013:

1.- Respecto al calendario electoral 2012 - 2013, se analizaron las actividades concernientes al área de Capacitación Electoral que por mandato legal se deben realizar, mismas que fueron remitidas a la secretaria ejecutiva, para su inclusión al calendario general.

2.- Por otra parte se reviso con la Dirección Ejecutiva correspondiente, el proyecto de estrategia de capacitación electoral para el proceso electoral 2012 - 2013. Documento rector cuyo objetivo es guiar a las autoridades y personal del instituto al cumplimiento de actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente, con base en la planeación y metodología necesarias durante las etapas de preparación de la elección y la jornada electoral.

3.- Actualmente se trabaja en los contenidos de los siguientes materiales didácticos y de apoyo:

- Guía del observador electoral.
- Manual para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales.
- Manual del funcionario de casilla.
- Manual del capacitador.
- Guía didáctica y documentación electoral.
- Rotafolio de la jornada electoral.
- Trípticos y folletos varios.

Todos estos documentos incluida la estrategia de capacitación habrán de estar a su disposición una vez concluidos y aprobados, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Agradecemos la participación del Consejero Arturo Zárate Aguirre y una vez rendidos los informes de las Comisiones le voy a solicitar al Secretario, sea tan amable de dar desahogo del décimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El décimo punto del orden del día se refiere a Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE: Abrimos el punto de asuntos generales por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Le cedemos el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Gracias. El Partido del Trabajo quiere subrayar que en el cuarto punto romano de la lectura de correspondencia, no se anotó, no tuvo relevancia o se les pasó, una solicitud signada por nuestro Comisionado Político el 21 de septiembre sobre una copia del calendario electoral, para que tome nota en el acta circunstanciada, sabemos que en el mismo Código se dibuja las fechas, pero dado que hay diferentes interpretaciones del Código, quisiéramos unificar por lo pronto una calendarización para que o se vayan aplicar criterios funcionales por decir algo, porque ya hay un antecedente en el Partido del Trabajo y este Instituto, yo creo que es bueno cuidarse en salud y felicitar a la Comisión de Radio y Televisión, aprovechar no nadamas es coscorrón, hay que valorar el trabajo de los Consejos de que en la pagina numero 3 ya está preparado el proyecto de calendario de actividades que bueno, yo creo que es importante unificar criterios entre todos los niveles, porque aquí el proceso no empieza y termina aquí en el Instituto, baja a todos los municipios y distritos y es importante no caer en el terreno resbaladizo de las subjetividades, por eso la insistencia en asuntos generales sobre la petición que ya hice comentarios con el amigo Secretario y es importante, no son necesidades, es importante cuando vemos que hay diferentes ópticas en la materia electoral, unificarlos, yo creo que es la manera de este Consejo, que el mismo término lo dice, consensuar diferentes visiones con tiempo que es precisamente esta etapa la que nos permite que es la de preparación para el proceso electoral. Esa es mi intervención, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muy bien, agradecemos la participación del representante del Partido del Trabajo en asuntos generales, ¿alguien más?, ¿algún otro integrante de este Consejo quiera hacer uso de la palabra?. Bien, de no ser así, procederemos al último punto del orden del día que es el décimo primero y corresponde al a clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 12:50 horas de este día 28 de septiembre del 2012 declarándose válidos los Acuerdos y Resoluciones aquí tomados. Muchas gracias por su atención.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 5, ORDINARIA DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO

EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA
ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

PARA CONSULTA